



# **INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES**

FREELANCE SOCIEDAD COOPERATIVA DE MADRID / OFICINA  
Avenida del Monasterio de Silos, 13 28049 MADRID (MADRID)

Empresa de espectáculos

F84278266

Realizado por:

Fdo.: Enrique Ortiz Alonso

TECNICO SUPERIOR  
Fecha: 20.10.2023

Recibí:

FREELANCE SCM  
CIF: F84278266  
Avenida Monasterio de Silos 13 Local  
28049 Madrid  
Tel. +34 91 734 31 24

Informado:

Fdo.:

Empresa: **FREELANCE  
SOCIEDAD  
COOPERATIVA DE  
MADRID**  
DE  
Fecha: 20/10/2023

Fdo.:

Delegado de Prevención.  
Fecha:



## Tabla de Contenidos

<b>1 ANTECEDENTES .....</b>	<b>3</b>
<b>2 OBJETO .....</b>	<b>3</b>
<b>3 ALCANCE .....</b>	<b>3</b>
3.1 DATOS DE LA EMPRESA .....	4
3.1.1 <i>Actividad de la empresa</i> .....	4
3.1.2 <i>Ubicación</i> .....	4
3.2 DATOS OPERATIVOS.....	4
3.2.1 <i>Relación de Trabajadores/as:</i> .....	4
3.2.2 <i>Relación de equipos de trabajo:</i> .....	4
3.2.3 <i>Relación de Productos Químicos:</i> .....	4
3.3 ÁREAS Y PUESTOS DE TRABAJO .....	4
<b>4 NORMATIVA APLICABLE .....</b>	<b>6</b>
<b>5 DEFINICIONES .....</b>	<b>7</b>
<b>6 METODOLOGÍA .....</b>	<b>7</b>
6.1 VALORACIÓN DEL RIESGO.....	8
6.2 CRITERIO PARA LA PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS.....	8
<b>7 GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN.....</b>	<b>9</b>
7.1 REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN.....	9
7.2 DOCUMENTACIÓN .....	9
7.3 INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES .....	9
7.4 VIGILANCIA DE LA SALUD .....	9
7.5 PLAN DE INFORMACIÓN .....	9
7.6 TRABAJOS DE MENORES Y APRENDICES .....	10
7.7 RELACIONES DE EMPRESA PRINCIPAL CON EMPRESAS SUBCONTRATADAS .....	10
7.8 DELEGADOS DE PREVENCIÓN .....	11
7.9 PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD .....	11
7.10 RIESGOS PARA LA REPRODUCCIÓN .....	11
7.11 PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS .....	11
7.12 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS .....	12
7.13 PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA SEXUAL .....	13
<b>8 IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS .....</b>	<b>14</b>
<b>9 ESTUDIOS ESPECÍFICOS .....</b>	<b>60</b>
<b>10 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL .....</b>	<b>66</b>
<b>11 FORMACIÓN POR PUESTO DE TRABAJO .....</b>	<b>68</b>
<b>12 ANEXOS.....</b>	<b>70</b>



## **1 ANTECEDENTES**

---

Atendiendo a la solicitud de la empresa FREELANCE SOCIEDAD COOPERATIVA DE MADRID nuestro técnico giró visita el 28.09.2023 a fin de proceder a la toma de datos para realizar la Revisión de Evaluación de Riesgos Laborales con motivo de Revisión Periódica Evaluación de Riesgos. Inclusión de nuevos puestos de trabajo. . Durante la visita nuestro técnico fue acompañado por Silvia en calidad de Responsable Recursos Humanos.

## **2 OBJETO**

---

La presente Evaluación de Riesgos tiene por objeto identificar y valorar los riesgos o deficiencias en materia de seguridad y salud existentes en la empresa, para permitir una adecuada planificación de las actuaciones preventivas e iniciar un proceso de mejora continuada de las condiciones de trabajo, según lo dispuesto en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Es importante tener en cuenta que:

Este documento se ha realizado a partir de los datos tomados por nuestro técnico, en base a las condiciones de la empresa y a los trabajos realizados el día en que se produce la visita, teniendo en cuenta las informaciones facilitadas por la empresa.

La valoración de los riesgos identificados se realiza en la misma fecha que se indica en el apartado 1, después de visitadas las instalaciones y comprobadas las informaciones suministradas por la empresa.

Siendo el empresario el responsable en última instancia y quién tiene que garantizar la seguridad y salud de los trabajadores/as (“Directrices para la Evaluación de Riesgos en el lugar de trabajo”, Comisión Europea).

El empresario, deberá notificar inmediatamente al Servicio de Prevención las condiciones de trabajo existentes que hubieran podido no estar reflejadas, con objeto de que puedan ser convenientemente analizadas y evaluadas, en su caso.

Conviene tener en cuenta el contenido del artículo 33 de la mencionada ley, en el que se especifica la obligatoriedad por parte del empresario, de consultar a los representantes de los trabajadores/as, o a los propios trabajadores/as en ausencia de representantes, acerca del procedimiento de evaluación de riesgos laborales a utilizar en la empresa.

Cabe subrayar que los datos incluidos en el informe de evaluación inicial sirven únicamente como punto de partida en lo que se refiere a una **futura planificación por parte de la Empresa de la acción preventiva**, tanto en lo que respecta a las posibles medidas preventivas a llevar a cabo, donde se tendrá en cuenta los riesgos identificados y evaluados en este informe, como la realización de evaluaciones específicas, mediante las correspondientes mediciones o muestras; acciones de formación e información a los trabajadores/as, etc.

## **3 ALCANCE**

---

El alcance del presente informe se establece para las instalaciones y puestos de trabajo de la empresa **FREELANCE SOCIEDAD COOPERATIVA DE MADRID** con centro de trabajo en Avenida del Monasterio de Silos, 13 28049 MADRID (MADRID) con objeto de colaborar en el cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales en lo relativo a la **EVALUACION DE RIESGOS** para la seguridad y salud de los trabajadores/as.



### 3.1 DATOS DE LA EMPRESA

#### 3.1.1 Actividad de la empresa

La actividad principal de **FREELANCE SOCIEDAD COOPERATIVA DE MADRID** es la de **Empresa de espectáculos**. El proceso que, a grandes rasgos, se sigue en esta empresa es:

- 1.0 La actividad principal es la de Serv. Profesionales Audiovisuales y Comunicación. La empresa realiza montajes y desmontajes para eventos públicos en instalaciones deportivas, teatros, pabellones etc.... donde existe un empresario titular de las mencionadas instalaciones.

#### 3.1.2 Ubicación

La empresa se encuentra ubicada, en Avenida del Monasterio de Silos, 13 28049 MADRID (MADRID), no teniendo alrededor ninguna otra empresa que por su actividad represente grave peligro para la seguridad y salud de sus trabajadores.

### 3.2 DATOS OPERATIVOS

Según los datos facilitados por la empresa, los trabajadores/as, equipos de trabajo y productos químicos que se han tenido en cuenta para la realización del presente informe, son los que se indican a continuación, siendo la empresa la encargada de notificar al Servicio de Prevención Ajeno la modificación de alguno de estos datos, con el fin de evaluar las nuevas condiciones de trabajo.

#### 3.2.1 Relación de Trabajadores/as:

Ver Anexo "Relación de trabajadores/as por puesto de trabajo". (FP-1.3.1/06)

#### 3.2.2 Relación de equipos de trabajo:

Ver Anexo "Relación de equipos de trabajo por puesto". (FP-1.3.1/06)

#### 3.2.3 Relación de Productos Químicos:

Ver Anexo "Relación de productos químicos por puesto de trabajo". (FP-1.3.1/06)

### 3.3 ÁREAS Y PUESTOS DE TRABAJO

Según se observó el día de la visita del técnico, así como los datos proporcionados por el empresario, los diferentes puestos, las tareas que se realizan y los equipos de trabajo que se utilizan en ellos son los descritos a continuación:

<b>EMPRESA:</b>	FREELANCE SOCIEDAD COOPERATIVA DE MADRID
-----------------	--

ÁREA	Deslocalizado
DESCRIPCIÓN	Por la actividad que realizan, los montajes y desmontajes de los eventos públicos se llevarán a cabo en instalaciones deportivas, teatros, pabellones etc. donde existe un empresario titular de las mencionadas instalaciones.



PUESTO DE TRABAJO	Técnico en eventos Públicos (altura)	Tareas:Además de realizar las tareas descritas en el puesto de técnico sonido/iluminación/video, estos trabajadores se encargan de realizar labores de reparación, comprobación, tirada de cableado, enfoque de equipos, enclavamiento de estructuras, verificación de conexiones, etc., en altura. Algunas de estas labores pueden estar planificadas y otras pueden presentarse por una incidencia.
PUESTO DE TRABAJO	Producción**	Tareas:Estos trabajadores se encargan de planificar, programar y posteriormente supervisar el adecuado desarrollo del evento, siguiendo los criterios de diseño y calidad marcados por el cliente en el proyecto
PUESTO DE TRABAJO	Peluquera-Maquilladora**	Tareas:Cortar, peinar, así como realizar maquillajes y caracterizaciones
PUESTO DE TRABAJO	Técnico en eventos Públicos (suelo)	Tareas:Dentro de este puesto desarrollan su actividad trabajadores con experiencia en el montaje de eventos públicos (iluminación, sonido y video). Se encargan de la ejecución de todas las fases del proyecto, realizando actividades como la c/d del material y su montaje/desmontaje de estructuras y equipos técnicos de iluminación, sonido y video.
PUESTO DE TRABAJO	Operadores de Cámara	Tareas:Los operadores se encargan de la instalación de las cámaras y equipos de filmación, así como su cableado de señal y alimentación.
PUESTO DE TRABAJO	Fotografo**	Tareas:Realizan tareas de fotografía, edición, gestión, digitalización de archivo fotográfico, trabajo para revistar, según cliente tanto eventos particulares como coorporativos o de empresa.
PUESTO DE TRABAJO	Personal de Atrezzo**	Tareas:El trabajador se encarga de la elaboración de un diseño de escenario, que luego se plasma sobre un escenario o en una superficie urbana exterior según cada proyecto en el que participa la empresa.

ÁREA	Oficina
DESCRIPCIÓN	Local dedicado a Estudio Fotográfico de 100 metros cuadrados aproximadamente situado a pie de calle en la Avenida Monasterio de Silos 13 en Madrid. Según entramos en el centro de trabajo encontramos una habitación diáfana donde se distribuyen los puestos de trabajo. Subiendo unos escalones accedemos a una zona donde encontramos diferentes compartimentos dedicados a aseo, estudio fotográfico, almacén, office y una zona de maquillaje y peluquería.



PUESTO DE TRABAJO	Producción**	Tareas:Estos trabajadores se encargan de planificar, programar y posteriormente supervisar el adecuado desarrollo del evento, siguiendo los criterios de diseño y calidad marcados por el cliente en el proyecto
PUESTO DE TRABAJO	Peluquera-Maquilladora**	Tareas:Cortar, peinar, así como realizar maquillajes y caracterizaciones
PUESTO DE TRABAJO	Fotografo**	Tareas:Realizan tareas de fotografía, edición, gestión, digitalización de archivo fotográfico, trabajo para revistar, según cliente tanto eventos particulares como coorporativos o de empresa.
PUESTO DE TRABAJO	Personal de Atrezzo**	Tareas:El trabajador se encarga de la elaboración de un diseño de escenario, que luego se plasma sobre un escenario o en una superficie urbana exterior según cada proyecto en el que participa la empresa.
PUESTO DE TRABAJO	Administración**	Tareas:El personal administrativo realizará todas las labores relacionas con facturación, elaboración de presupuestos, pedidos de material, organización de los recurso humanos de las empresas, gestión de pagos y cobros etc.

<b>ÁREA</b>	<b>Teletrabajo</b>
DESCRIPCIÓN	Desarrollo de su actividad laboral dentro de la vivienda familiar

PUESTO DE TRABAJO	Administración/Javier Moro Talón	Tareas:Puesto de administración y gestión utilizando herramientas ofimáticas.
PUESTO DE TRABAJO	Administración/Ana Yulieth Valencia	Tareas:Puesto de administración y gestión utilizando herramientas ofimáticas.

\*\* *Este puesto de trabajo no podrá ser ocupado por persona embarazada o en periodo de lactancia natural por existir agentes, procedimientos y condiciones de trabajo recogidas en los anexo VII y VIII del R.D. 39/97 debiéndose comunicar dicha situación al SPA para su evaluación específica, si procede, según normativa vigente.*

## 4 NORMATIVA APLICABLE

- ▶ Ley 31/1995, de 8 noviembre por el que se aprueba la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
  - ▶ Ley 54/ 2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
  - ▶ RD. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
  - ▶ RD 485/1997, de 14 de abril sobre disposiciones mínima en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo
  - ▶ RD 486/1997, de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
  - ▶ RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
  - ▶ Ley 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.
- Así como otros reglamentos y/o normas que en su desarrollo puedan ser de aplicación



## 5 DEFINICIONES

- ▶ **Prevención:** el conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.
- ▶ **Peligro:** Fuente o situación con capacidad de daño en términos de lesiones, daños materiales y daños al medio ambiente.
- ▶ **Riesgo Laboral:** Es la posibilidad de que un trabajador/a pueda sufrir, durante el ejercicio de su función, un determinado daño derivado del trabajo.
- ▶ **Daños derivados del trabajo:** a las enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo.
- ▶ **Riesgo grave e inminente:** el que resulte probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato y pueda suponer un daño grave para la salud de los trabajadores/as. En el caso de exposición a agentes susceptibles de causar daños graves a la salud de los trabajadores/as, se considerará que existe un riesgo grave e inminente cuando sea probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato una exposición a dichos agentes de la que puedan derivarse daños graves para la salud, aun cuando éstos no se manifiesten de forma inmediata.
- ▶ **Procesos, actividades, operaciones, equipos o productos "potencialmente peligrosos":** aquellos que, en ausencia de medidas preventivas específicas, originen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores/as que los desarrollan o utilizan.
- ▶ **Equipo de trabajo:** cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizada en el trabajo.
- ▶ **Condiciones de trabajo:** cualquier característica del trabajo que puede tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores/as.
- ▶ **Equipo de Protección Individual (EPI):** Cualquier equipo destinado a ser llevado por el trabajador/a para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad y salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.
- ▶ **Puesto de trabajo:** Es aquel puesto específico donde el trabajador/a realiza su actividad laboral diaria.
- ▶ **Procedimiento de trabajo:** secuencia de las operaciones a desarrollar para realizar un determinado trabajo, con inclusión de los medios materiales (de trabajo o de protección) y humanos (cualificación o formación del personal) necesarios para llevarlo a cabo.
- ▶ **Puesto calificado:** Aquel puesto de trabajo en el que se haya identificado en la evaluación de riesgos, alguno de los agentes, procedimientos y condiciones de trabajo a los que se refieren los Anexo VII y VIII del R.D.39/97.
- ▶ **Agresiones sexuales:** Se consideran violencias sexuales los actos de naturaleza sexual no consentidos o que condicionan el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado, lo que incluye la agresión sexual, el acoso sexual y la explotación de la prostitución ajena.

## 6 METODOLOGÍA

La metodología desarrollada en el presente informe es la que exponemos a continuación:

En este documento se indican los criterios de valoración de cada riesgo en función de la probabilidad o frecuencia de exposición con que pueden presentarse y la gravedad del daño que pueda generar el mismo.

En él se procede a la identificación, estimación y valoración de los riesgos existentes en la empresa de forma global y por puesto de trabajo, según características de la empresa y criterio del técnico.

En el presente documento se hacen constar los riesgos identificados para los cuales se recomiendan mejoras específicas encaminadas a disminuirlos o eliminarlos.

Así mismo, teniendo en cuenta los artículos 18 y 19 de la Ley 31/95, se hace referencia a la necesidad de formación e información de los trabajadores/as en materia de prevención de riesgos laborales.



## 6.1 VALORACIÓN DEL RIESGO

La valoración del riesgo se ha efectuado mediante la tabla adjunta, teniendo en cuenta las consecuencias del riesgo y la probabilidad o frecuencia de ocurrencia del riesgo.

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS		
	LIGERAMENTE DAÑINO		DAÑINO
	LD	D	ED
	BAJA (B)	TRIVIAL (T)	TOLERABLE (TO)
MEDIA (M)	TOLERABLE (TO)	MODERADO (M)	IMPORTANTE (I)
ALTA (A)	MODERADO (M)	IMPORTANTE (I)	INTOLERABLE (IN)

## 6.2 CRITERIO PARA LA PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

En función de los niveles de riesgo obtenidos en el cuadro anterior, la empresa, atendiendo a las prioridades establecidas, debe decidir los plazos de ejecución de las acciones correctivas para eliminar o reducir el riesgo. Para la toma de decisiones se utilizará como criterio la siguiente tabla, la cual establece unas prioridades y plazos de ejecución en función de la valoración del riesgo.

RIESGO	ACCIÓN Y TEMPORIZACIÓN
TRIVIAL (T)	No se requiere acción específica.
TOLERABLE (TO)	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control
MODERADO (M)	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un periodo determinado Cuando el riesgo moderado esté asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará de acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
IMPORTANTE (I)	No debe comenzarse el trabajo hasta que no se hay reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados
INTOLERABLE (IN)	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, con incluso recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo



## **7 GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN**

A continuación, se detallan algunas de las particularidades que forman parte de la gestión de la prevención dentro de la empresa. Son puntos a tener siempre en cuenta por parte del empresario y los trabajadores/as:

### **7.1 REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN**

La evaluación será actualizada cuando cambien las condiciones de trabajo, se adquieran equipos de trabajo, se creen puesto de trabajo nuevos y, en todo caso, se someterá a consideración y se revisará, si fuera necesario, con ocasión de los daños para la salud que se hayan producido.

### **7.2 DOCUMENTACIÓN**

El empresario deberá elaborar y conservar a disposición de la autoridad laboral:

- Plan de prevención de riesgos laborales
- Evaluación de los riesgos para la seguridad y la salud en el trabajo.
- Planificación de la actividad preventiva
- Práctica de los controles del estado de salud de los trabajadores/as
- Relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que hayan causado al trabajador/a una incapacidad laboral superior a un día de trabajo

### **7.3 INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES**

La investigación de accidentes se considera una técnica que aprovecha la experiencia que puede darse de los errores en la búsqueda del camino para no volverlos a repetir.

Se adoptará un procedimiento para la investigación de los siniestros producidos con baja y sin bajas que permita recabar la información necesaria sobre la descripción del accidente, las consecuencias que de él se derivan, las causas que lo provocaron con indicación de las que se refirieron a situaciones peligrosas no controladas y a sucesos o actos inseguros que lo pudieron provocar, medidas preventivas aplicables para el control de la situación de riesgos así como los plazos para su cumplimentación y personal responsables de llevarlas a cabo.

El encargado de la sección donde se produzca el accidente podrá realizar, por sí mismo o con auxilio de personal técnico especializado, la investigación de las causas que hayan originado algún daño derivado del trabajo en el ejercicio de las misiones de los distintos trabajadores/as de la empresa. Del resultado de dicha investigación informará al empresario con objeto de que se adopten inmediatamente las medidas preventivas necesarias para corregir las situaciones que hayan ocasionado dicho daño.

### **7.4 VIGILANCIA DE LA SALUD**

El empresario garantizará a los trabajadores/as a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores/as se llevarán a cabo respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona del trabajador/a y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud.

Los resultados de la vigilancia a qué se refiere el apartado anterior serán comunicados a los trabajadores/as afectados.

Los datos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores/as no podrán ser usados con fines discriminatorios ni en perjuicio del trabajador/a.

### **7.5 PLAN DE INFORMACIÓN**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 31/1.995 de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario adoptará las medidas necesarias para que los trabajadores/as reciban todas las informaciones necesarias en relación con:



- a) Los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores/as en el trabajo, tanto aquellos que afecten a la empresa en su conjunto como a cada tipo de puesto de trabajo o función.
- b) Las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos señalados en el apartado anterior.
- c) Las medidas de emergencia adoptadas.

## 7.6 TRABAJOS DE MENORES Y APRENDICES

Antes de la incorporación al trabajo de **jóvenes menores de dieciocho años**, y previamente a cualquier modificación importante de sus condiciones de trabajo, el empresario deberá efectuar una **evaluación** de los puestos de trabajo a desempeñar por los mismos, a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de su exposición, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico al respecto, a agentes, procesos o condiciones de trabajo que puedan poner en peligro la seguridad o la salud de estos trabajadores/as.

En todo caso, el empresario informará a dichos jóvenes y a sus padres o tutores que hayan intervenido en la contratación de los posibles riesgos y de todas las medidas adoptadas para la protección de su seguridad y salud.

**Los menores y los aprendices no deberán tener acceso a zonas peligrosas.**

Los operarios jóvenes o de reciente incorporación deben ser confiados a mandos experimentados en este aspecto, que se encarguen de formar, vigilar y corregir a estos operarios que hayan de utilizar unos equipos mecánicos que exijan un mínimo de conocimiento, habilidad y prudencia.

Una persona cuyo aprendizaje no se considere concluido y completo, **no deberá utilizar nunca una máquina**, a menos que trabaje bajo la estrecha vigilancia de un operario experimentado y de confianza.

Las máquinas no deben ser utilizadas más que por operarios experimentados que conozcan perfectamente el trabajo a realizar, las características del equipo que utilizan, los riesgos que comportan y cómo prevenirlos. **Debe prohibirse la utilización de máquinas portátiles, a cualquier persona que no reúna estas condiciones.**

## 7.7 RELACIONES DE EMPRESA PRINCIPAL CON EMPRESAS SUBCONTRATADAS

Según el R.D. 171/04 que desarrolla el artículo 24 de la **Ley de Prevención de Riesgos Laborales** la empresa principal tiene una serie de responsabilidades sobre empresas subcontratadas en materia de prevención de riesgos laborales, en especial deberán cumplir el **Art. 24 y Art. 42** de la citada ley.

**El artículo 24** establece que cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores/as de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. A tal fin, establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores/as, en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 18 de esta Ley.

El empresario titular del centro de trabajo adoptará las medidas necesarias para que aquellos otros empresarios que desarrollen actividades en su centro de trabajo reciban la información y las instrucciones adecuadas, en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores/as.

Las empresas que contraten o subcontraten con otras la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquéllas y que se desarrolle en sus propios centros de trabajo deberán vigilar el cumplimiento por dichos contratistas y subcontratistas de la normativa de prevención de riesgos laborales. Las obligaciones consignadas en el último párrafo del apartado 1 del artículo 41 de esta Ley serán también de aplicación, respecto de las operaciones contratadas, en los supuestos en que los trabajadores/as de la empresa contratista o subcontratista no presten servicios en los centros de trabajo de la empresa principal, siempre que tales trabajadores/as deban operar con maquinaria, equipos, productos, materias primas o útiles proporcionados por la empresa principal.

El incumplimiento por los empresarios de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales dará lugar a responsabilidades administrativas, así como, en su caso, a responsabilidades penales y a las civiles por los daños y perjuicios que puedan derivarse de dicho incumplimiento. (Artículo 42)

La empresa principal responderá solidariamente con los contratistas y subcontratistas a que se refiere el apartado 3 del artículo 24 de esta Ley del cumplimiento, durante el período de la contrata, de las obligaciones impuestas por esta Ley en relación con los trabajadores/as que aquéllos ocupen en los centros de trabajo de la empresa principal, siempre que la infracción se haya producido en el centro de trabajo de dicho empresario principal.



## 7.8 DELEGADOS DE PREVENCIÓN

Los delegados y delegadas de Prevención son los representantes de los trabajadores/as con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo. Serán designados por y entre los representantes del personal.

Las funciones del Delegado/a de Prevención son:

- a) Colaborar con la dirección de la empresa en la mejora de la acción preventiva.
- b) Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores/as en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- c) Ser consultados por el empresario, con carácter previo a su ejecución, acerca de las decisiones a que se refiere el artículo 33 de la presente Ley.
- d) Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

## 7.9 PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD

Según se establece en el artículo 26 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales referente a protección de la maternidad, modificado inicialmente por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas y posteriormente por la ley orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres la evaluación de los riesgos deberá comprender la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las personas en situación de embarazo o parto reciente a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de las personas embarazadas o del feto, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico. En base a ello **la empresa deberá notificar a su Servicio de Prevención la existencia o incorporación de mujeres embarazadas** con el fin de poder tomar las medidas necesarias para su protección y su correspondiente evaluación de riesgos.

Si los resultados de la evaluación revelasen un riesgo para la seguridad y la salud o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia de las citadas personas, el empresario adoptará las medidas necesarias para evitar la exposición a dicho riesgo, a través de una **adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo** de la persona afectada. Dichas medidas incluirán, cuando resulte necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos.

Cuando la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo no resultase posible o, a pesar de tal adaptación, las condiciones de un puesto de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la persona embarazada o del feto, y así lo certifiquen los Servicios Médicos del Instituto Nacional de la Seguridad Social o de las Mutuas, en función de la Entidad con la que la empresa tenga concertada la cobertura de los riesgos profesionales, con el informe del médico del Servicio Nacional de la Salud que asista facultativamente a la persona, ésta deberá desempeñar un puesto de trabajo o función diferente y **compatible con su estado**.

## 7.10 RIESGOS PARA LA REPRODUCCIÓN

Tanto los hombres como las mujeres pueden verse afectados por riesgos para la reproducción. Para asegurar que el trabajo no afecta la capacidad reproductiva ni daña al embrión en los primeros días, es necesario controlar que no existan estos riesgos antes de que un trabajador o trabajadora en edad fértil se incorpore a la tarea. Esto se realizará mediante una adecuada evaluación de los riesgos para la reproducción, tal y como se recoge en los artículos 25.2 y 26 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, tanto para los trabajadores como para las trabajadoras.

En caso de existir este tipo de riesgos se identificarán en la presente evaluación con el fin de llevar a cabo la evaluación la cual contará con las fases de identificación de los tóxicos para la reproducción/riesgos, identificación de la población expuesta, procedimiento de comunicación de la situación y del riesgo la adopción de medidas preventivas y vigilancia y actualización.

A través de la vigilancia médica también se ha de tomar en cuenta la salud reproductiva de los trabajadores y trabajadoras, lo que ayudará a identificar cualquier tipo de alteración en relación con las condiciones de trabajo.

## 7.11 PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS

La presencia de los recursos preventivos es una medida preventiva complementaria que tiene como finalidad vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas en relación con los riesgos derivados de la situación que determine su necesidad para conseguir un adecuado control de dichos riesgos.



La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos, será necesaria en los siguientes casos:

- a) Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.
- b) Cuando se realicen las siguientes actividades o procesos peligrosos o con riesgos especiales:
  1. Trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo.
  2. Trabajos con riesgo de sepultamiento o hundimiento.
  3. Actividades en las que se utilicen máquinas que carezcan de declaración CE de conformidad por ser su fecha de comercialización anterior a la exigencia de tal declaración con carácter obligatorio, que sean del mismo tipo que aquellas para las que la normativa sobre comercialización de máquinas requiere la intervención de un organismo notificado en el procedimiento de certificación, cuando la protección del trabajador/a no esté suficientemente garantizada no obstante haberse adoptado las medidas reglamentarias de aplicación.
  4. Trabajos en espacios confinados. A estos efectos, se entiende por espacio confinado el recinto con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables o puede haber una atmósfera deficiente en oxígeno, y que no está concebido para su ocupación continuada por los trabajadores/as.
  5. Trabajos con riesgo de ahogamiento por inmersión, salvo lo referido a los trabajos en inmersión con equipo subacuático.
- c) Cuando la necesidad de dicha presencia sea requerida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, si las circunstancias del caso así lo exigieran debido a las condiciones de trabajo detectadas.

Se consideran recursos preventivos, a los que el empresario podrá asignar la presencia, los siguientes:

- a) Uno o varios trabajadores/as designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa. Cuando la presencia sea realizada por diferentes recursos preventivos éstos deberán colaborar entre sí.

No obstante, lo señalado en los apartados anteriores, el empresario podrá asignar la presencia de forma expresa a uno o varios trabajadores/as de la empresa que, sin formar parte del servicio de prevención propio ni ser trabajadores/as designados, reúnan los conocimientos, la cualificación y la experiencia necesarios en las actividades o procesos a que se refiere el apartado 1 y cuenten con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel básico.

## 7.12 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

La empresa debe establecer, implementar y mantener procesos de identificación continua y proactiva de los peligros. Los procesos deben tener en cuenta, pero no limitarse a:

- 1) cómo se organiza el trabajo, los factores sociales (incluyendo la carga de trabajo, horas de trabajo, victimización y acoso (bullying) e intimidación), el liderazgo y la cultura de la organización;
- 2) las actividades y las situaciones rutinarias y no rutinarias, incluyendo los peligros que surjan de:
  - a. la infraestructura, los equipos, los materiales, las sustancias y las condiciones físicas del lugar de trabajo;
  - b. el diseño de productos y servicios, la investigación, el desarrollo, los ensayos, la producción, el montaje, la construcción, la prestación de servicios, el mantenimiento y la disposición;
  - c. los factores humanos;
  - d. cómo se realiza el trabajo;
- 3) los incidentes pasados pertinentes internos o externos a la organización, incluyendo emergencias, y sus causas;
- 4) las situaciones de emergencia potenciales;
- 5) las personas, incluyendo la consideración de:



- a. aquéllas con acceso al lugar de trabajo y sus actividades, incluyendo trabajadores, contratistas, visitantes y otras personas;
  - b. aquéllas en las inmediaciones del lugar de trabajo que pueden verse afectadas por las actividades de la organización;
  - c. los trabajadores en una ubicación que no está bajo el control directo de la organización;
- 6) otras cuestiones, incluyendo la consideración de:
- a. el diseño de las áreas de trabajo, los procesos, las instalaciones, la maquinaria/equipos, los procedimientos operativos y la organización del trabajo, incluyendo su adaptación a las necesidades y capacidades de los trabajadores involucrados;
  - b. las situaciones que ocurren en las inmediaciones del lugar de trabajo causadas por actividades relacionadas con el trabajo bajo el control de la organización;
- 7) las situaciones no controladas por la organización y que ocurren en las inmediaciones del lugar de trabajo que pueden causar lesiones y deterioro de la salud a personas en el lugar de trabajo;
- 8) los cambios reales o propuestos en la organización, operaciones, procesos, actividades y el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo;
- 9) los cambios en el conocimiento y la información sobre los peligros.

### **7.13 PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN FREnte A LA VIOLENCIA SEXUAL**

La empresa deberá promover la sensibilización y ofrecerá formación para la protección integral contra las violencias sexuales a todo el personal a su servicio.

La Ley 10/2022 establece la obligatoriedad de incluir en la valoración de riesgos de los diferentes puestos de trabajo ocupado por trabajadoras la violencia sexual entre los riesgos laborales concurrentes. Teniendo en cuenta que este riesgo puede estar presente en cualquier puesto de trabajo ocupado por mujeres, la empresa deberá adoptar de forma preventiva las siguientes medidas:

- Deberá realizar acciones de sensibilización,
- acciones de información,
- y formación específica.



## 8 IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

Durante la visita se observaron y valoraron los riesgos descritos a continuación, siendo la empresa, como mejor conocedora de sus instalaciones y procesos productivos, la responsable de detectar posibles riesgos ocultos con el fin de añadirlos a la presente Evaluación de Riesgos.

A título indicativo, apuntamos las correspondientes recomendaciones encaminadas a eliminar o reducir los riesgos detectados, pudiendo la empresa, como mejor conocedora del proceso productivo, adoptar estas u otras medidas con las suficientes garantías de funcionalidad.

### RIESGOS REFERIDOS AL AREA DE TRABAJO: Deslocalizado

Fecha evaluación: 28.09.2023				Evaluador: Enrique Ortiz Alonso
<b>C P V Cod.00400 Riesgo: OTROS REQUISITOS GENERALES</b>				
LD M TO <b>01;Causa</b>				<b>Medidas Preventivas</b>
Para acceder a las instalaciones donde se celebran los eventos, hay que desplazarse a recintos cuya titularidad es de una tercera empresa.				01; Coordinación documental en PRL, en relación con los puestos de trabajo que se van a desplazar. Como mínimo se remitirá la siguiente documentación: - Teléfono de asistencia 24 horas de la mutua de accidentes - Modelo organización preventiva (certificado Europreven Sparem) - Evaluación, planificación de riesgos de los puestos desplazados - Formación e información de los trabajadores desplazados - Acta de entrega de EPI'S necesarios para el desempeño de los puestos - Aptitud médica o renuncia a los reconocimientos médicos, según riesgos. 02; Solicitar la información relativa a los riesgos generales y medidas de emergencia de las instalaciones a las que van a tener acceso. 03; Informar al trabajador o trabajadores propios desplazados de las medidas de emergencia, riesgos generales y medios de coordinación disponibles en cada proyecto.
<b>C P V Cod.00520 Riesgo: ACCIDENTE IN ITINERE</b>				
01;Causa				<b>Medidas Preventivas</b>
Al desplazarse a los diferentes centros de trabajo, lugares de ensayo o lugares donde se celebran los eventos, ya sea mediante transporte colectivo proporcionado por el empresario, transporte público o transporte particular.				01; Quedando pendiente de las lista de chequeo "cuestionario de prevención de riesgos de tráfico dentro de la jornada laboral" publicada en la Guía para la prevención de accidentes de tráfico con relación laboral publicada por el IRSST y RACE se proponen las siguientes medidas preventivas: 02; Establecer con suficiente antelación los horarios, tiempos y zonas de descanso, jornadas, hoteles, personas de contacto, etc.. (raider) 03; En caso de desplazarse en vehículo a motor, bajo ninguna circunstancia se deben infringir las normas de tránsito establecidas por la autoridad competente, respetando el código de circulación. 04; No conducir el vehículo en caso de: anomalías técnicas del vehículo, somnolencia, alcoholemia, tratamiento con medicamentos que afecten a la capacidad de conducción u otros estados alterados del organismo peligrosos para la conducción. 05; Durante la conducción, está prohibido utilizar el teléfono móvil ya que distrae al conductor. Se recomienda la instalación de un sistema de "manos libres" en el vehículo si resulta necesario su uso mientras conduce 06; En caso de ir caminando vigilar siempre en zonas de cruces de carretera y no cruzar las calles por zonas no señalizadas (no existencia de paso de peatones o semáforos). Si no fuera posible cruzar la calle por zonas señalizadas por la inexistencia de las mismas, al cruzar se extremarán las precauciones, vigilando la presencia de posibles vehículos que vayan a pasar.

### RIESGOS REFERIDOS AL PUESTO DE TRABAJO: Técnico en eventos Públicos \*\*\*

Fecha evaluación: 28.09.2023				Evaluador: Enrique Ortiz Alonso
<b>C P V Cod.00010 Riesgo: CAIDAS DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL*</b>				



LD	M	TO	01;Causa	Medidas Preventivas
Colaborar en la señalización de las zonas o espacios donde el paso no esté franco o se hayan retirado elementos, protecciones colectivas, planchas, etc.				01; Informar al trabajador sobre las medidas preventivas a adoptar para minimizar el riesgo, se puede planificar para realizarla durante la formación para el desempeño de su puesto de trabajo
ED	M	I	02;Causa	Medidas Preventivas
Caídas desde altura. Acceso a estructuras temporales y equipos suspendidos que se montan para el evento y en la que se pueden realizar tareas de mantenimiento, enfoque de equipos, aseguramiento de cargas, medición de ángulos, etc.				01; Priorizar el uso de dispositivos de seguridad (como las líneas de vida verticales/horizontales EN 795-B, o enrolladores retráctiles EN 360) frente a los EPI's, en los trabajos en altura que se hayan planificado
				02; Para realizar trabajos en altura, es necesario que los técnicos disponga de los siguientes EPI's: - Arnés anticaídas EN 361 (aconsejable que disponga de los cinco puntos de anclaje, dos laterales, esternal, ventral y dorsal) - Doble elemento de amarre EN 354 - Conectores de gran apertura y/o conectores EN 362 - Casco EN 397 con barbuquejo Si por motivos organizativos es necesario que varios trabajadores utilicen el mismo EPI, se adoptarán las medidas necesarias para que ellos no origine ningún problema de salud o de higiene a los diferentes usuarios
				03; Para realizar trabajos en altura se debe de acreditar que su estado de salud es apto para el desempeño de las tareas encomendadas (aptitud firmada por un médico del trabajo y vigente)
				04; Formación teoría y práctica en el manejo y técnicas para el desarrollo de trabajo en altura, uso y mantenimiento de los EPI's para la retención de una posible caída
				05; Asignar a un trabajador desplazado las funciones de recurso preventivo, la empresa llevará a cabo esta presencia mediante alguno de estos dos modelos; - Trabajador propio con dos años mínimos de experiencia, con una formación mínima de nivel básico en PRL (50 horas) - Técnico del SPA concertado por la empresa
				06; Documentar la entrega de los EPI's contra caídas en altura, así como la entrega de las instrucciones de los fabricantes sobre el uso, mantenimiento, limpieza, mantenimiento, etc.
				07; Implantar un procedimiento de rescate de los trabajadores en caso de accidente en altura, comprobando periódicamente su correcto funcionamiento
				08; Formación de trabajadores en el nivel básico de PRL para poder asignar y realizar las funciones de recurso preventivo, que cuenten con la experiencia y conocimientos de los trabajos a vigilar
D	B	TO	03;Causa	Medidas Preventivas
Utilización de escaleras de mano para el acceso a la posición de trabajo				01; Chequear periódicamente el estado de las escaleras de mano
				02; Informar a los trabajadores de las recomendaciones que se deben de seguir para el adecuado uso de las escaleras de mano
D	M	M	04;Causa	Medidas Preventivas
Para la realización de trabajos en altura en algunos montajes se utiliza la plataforma móvil de personal (en adelante PEMP) para el posicionamiento en altura				01; Formación específica en los procedimientos de trabajo seguros con la PEMP, al ser un equipo de trabajo autopropulsado
				02; Seguir las indicaciones del fabricante de la PEMP, utilizando los siguientes EPI's para el posicionamiento sobre la maquina anclándose al lugar habilitado para ello. - Arnés o cinturón de posicionamiento (EN 361 ó EN 358) - elemento de amarre (EN 354) - conectores de gran apertura y mosquetones (EN 362) - Casco de seguridad para industria (EN 397), con barbuquejo
				03; Autorizar a los trabajadores que cuentan con la formación como operadores de este equipo de trabajo
				04; Utilizar equipos de protección individual para el posicionamiento del trabajador sobre la cesta de las PEMPs (plataformas elevadoras móviles de personal) de brazo y/o telescópicas, para evitar que el trabajador salga despedido por el efecto catapulta que pueden producir estos equipos de trabajo durante su desplazamiento. No será necesario el uso de estos EPI's en la PEMP tipo tijera, al no producirse el citado efecto catapulta salvo indicaciones específicas del fabricante
				05; Durante el desarrollo de los trabajos en altura el trabajador o trabajadores pueden poner en peligro su integridad física o la de otras personas, por lo que será obligatorio acreditar que el estado de salud de los trabajadores es apto para el desempeño de las tareas encomendadas



C	P	V	Cod.00020	Riesgo: CAIDAS DE PERSONAS AL MISMO NIVEL
D	M	M	01;Causa	Medidas Preventivas
En los recintos donde se realizan los montajes de eventos públicos colaboran diferentes empresas que realizan trabajos muy variados y de forma simultánea, teniendo mucho material y equipos distribuidos por la zona de montaje				01; Los técnicos deben de contar con calzado de seguridad que cumpla con la norma EN 345 / EN 346, para la protección de los pies. Dejar constancia documental de su entrega 02; Mantener, dentro de las posibilidades del recinto, un adecuado orden y limpieza
C	P	V	Cod.00040	Riesgo: CAIDAS DE OBJETOS EN MANIPULACION
D	M	M	01;Causa	Medidas Preventivas
Durante el movimiento del material ya sea individualmente o en grupo los técnicos mueven objetos de diferente volumen y peso				01; Adquirir y entregar a los trabajadores, dejando constancia documental, calzado de seguridad que cumpla con la norma EN 345 y EN 346, para la protección de los pies. 02; Entregar al trabajador el folleto que acompaña al calzado de seguridad, en el que se le informa sobre su uso y adecuado mantenimiento
C	P	V	Cod.00050	Riesgo: CAIDAS DE OBJETOS DESPRENDIDOS
D	M	M	01;Causa	Medidas Preventivas
Caída de objetos y elementos desde altura. Durante la colaboración del personal de base en el montaje de las estructuras así como durante la colocación de equipos, se manipulan piezas y elementos metálicos a la altura de la cabeza. Además es habitual que en ciertos momentos se estén realizando trabajos en altura sobre la misma vertical en la que se encuentra el personal de base				01; Todo trabajador de base debe de disponer de un casco para industria EN 397, para la protección de la cabeza. Documentar la entrega del mismo a los trabajadores 02; Entregar al trabajador el folleto informativo que acompaña al EPI para que tenga conocimientos sobre su mantenimiento, limpieza, conservación, eficacia protectora, etc.
C	P	V	Cod.00070	Riesgo: CHOQUE CONTRA OBJETOS INMOVILES
ED	M	I	01;Causa	Medidas Preventivas
En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada y existir riesgo de golpes o choques abdominales.				01; Protecciones y aislamiento de partes móviles. (puertas oscilantes y tornos de entrada). Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como: - Cuidado de enfermos violentos. -Proximidad de objetos móviles, zonas de alta ocupación y tránsito. -Cuidado de animales de cierta envergadura. Trabajar en alturas a partir del 2º trimestre o antes si la trabajadora refiere mareos. - Subir escaleras de mano o subir y bajar repetidamente por escaleras especialmente cuando tienen mucha inclinación (o son antiguas con peldaños más altos de lo permitido en la normativa vigente). Ver las DIRECTRICES PARA LA EVALUACION DE RIESGOS Y PROTECCION DE LA MATERNIDAD EN EL TRABAJO publicadas por el INSST.
C	P	V	Cod.00120	Riesgo: SOBREESFUERZOS
ED	M	I	TO	01;Causa
Sobreesfuerzos por la manipulación manual de cargas. El material y equipo que se manipula tiene diferente peso y volumen, no teniendo características similares las diferentes manipulaciones de cargas que se realizan				01; La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas: 02; Entre la formación e información que debe recibir el trabajador para el desempeño de su puesto de trabajo se debe encontrar los consejos y recomendaciones para realizar una manipulación manual de cargas lo más segura posible
ED	M	I	02;Causa	Medidas Preventivas
En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada, manipulación manual de cargas Entre 4 y 10 kg de forma intermitente sin posibilidad de realizar pausas (<4 veces/ hora con u tiempo de exposición 2-3h/día)				01; Se deberá adaptar su puesto o reubicar a partir de la semana 36 (34 en caso de embarazo múltiple)** durante los 6 primeros meses de embarazo se evite el manejo de cargas superiores a 5 kg de forma reiterada o 10 kg de forma intermitente y a partir del séptimo mes evitar el manejo manual de cargas.
C	P	V	Cod.00230	Riesgo: ATROPELLOS, GOLPES O CHOQUES CON O CONTRA VEHICULOS
D	B	TO	01;Causa	Medidas Preventivas
En algunas ocasiones la carga y descarga de los camiones se tiene que realizar en vías públicas anexas al recinto con circulación próxima de vehículos, o en horas nocturnas en las que los niveles de iluminación son bajos				01; Adquirir chalecos reflectantes homologados, con marcado "CE" y norma UNE-EN 471 clase 02; Entregar a los trabajadores el folleto en castellano que acompaña al EPI
C	P	V	Cod.00280	Riesgo: ACCIDENTES DE TRAFICO
ED	M	I	TO	01;Causa
				Medidas Preventivas



Desplazamientos durante la jornada laboral.	01; Quedando pendiente de la lista de chequeo "cuestionario de prevención de riesgos de tráfico dentro de la jornada laboral" publicada por la Guía para la prevención de accidentes de tráfico con relación laboral publicada por el IRSST y RACE se proponen las siguientes medidas preventivas:
	02; No conducir el vehículo en caso de: anomalías técnicas del vehículo, somnolencia, alcoholemia, tratamiento con medicamentos que afecten a la capacidad de conducción u otros estados alterados del organismo peligrosos para la conducción.
	03; Extremar las precauciones en caso de: digestiones pesadas, discusión reciente, emociones fuertes (tanto agradables como desagradables) u otros estados alterados del organismo, capaces de disminuir la capacidad de reacción o de distraer.

C	P	V	Cod.00290	Riesgo: EXPOSICION A RUIDOS	Medidas Preventivas
		M	01;Causa		
Durante las pruebas y desarrollo del evento los trabajadores pueden estar situados en lugares próximos a fuentes de ruido				01; La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta de informe de evaluación, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas:  02; Dotar a los trabajadores que se encuentre próximos a las fuentes de emisión de ruido de protectores auditivos tipo tapones En 352-2 o auriculares EN 352-1  03; Entregar a los trabajadores la información que acompaña al EPI, para que conozcan las indicaciones del fabricante en cuanto al uso, grado de protección, limpieza, etc.	

C	P	V	Cod.00310	Riesgo: EXPOSICION A CONTAMINANTES BIOLOGICOS	Medidas Preventivas
ED	A	IN	01;Causa		
Exposición a SARS - Cov - 2 (COVID 19)-Con complicaciones o comorbilidades. NR2 (Nivel de riesgo 2): Trabajo con posibilidad de contacto con personas sintomáticas, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre ellas.				01; Precisa Cambio de Puesto de Trabajo y, de no ser posible, tramitar Prestación riesgo embarazo lactancia (PREL) o Incapacidad temporal (IT) como Trabajador Especialmente Sensible.	
ED	B	M	02;Causa		<b>Medidas Preventivas</b>
Exposición a SARS - Cov - 2 (COVID 19)-Con complicaciones o comorbilidades. NR1 (Nivel de riesgo 1): Similar a riesgo comunitario, trabajo sin contacto con personas sintomáticas.				01; No precisa ni adaptación ni cambio de puesto, permanece en su actividad laboral habitual	

C	P	V	Cod.00330	Riesgo: FATIGA FISICA POSTURAL	Medidas Preventivas
ED	M	I	01;Causa		
En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada, bipedestación dinámica de forma prolongada, durante >5h/día.				01; Se deberá adaptar su puesto o reubicar a partir de la semana 30 (28 en caso de embarazo múltiple)** de forma que la trabajadora pueda alternar posturas en posición sentado con posición de pie, así como fomentar períodos cortos de deambulación.(S.E.G.O. TERCERA EDICION)	
ED	M	I	02;Causa		<b>Medidas Preventivas</b>
En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada, realización de flexión de tronco de forma intermitente (Entre 10 y 2 veces/ hora con un tiempo de exposición 3-5h/día)				01; Se deberá adaptar su puesto o reubicar a partir de la semana 34 (32 en caso de embarazo múltiple)**(S.E.G.O. TERCERA EDICION)	
ED	M	I	03;Causa		<b>Medidas Preventivas</b>
En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada, necesidad de subir/bajar por escalera manual que tiene mas de 1 metro, de forma intermitente (<4 veces/ jornada).				01; Se deberá adaptar su puesto o reubicar a partir de la semana 37 (32 en caso de embarazo múltiple)** de forma que se elimine la necesidad de subir por escaleras manuales.(S.E.G.O. TERCERA EDICION)	
ED	M	I	04;Causa		<b>Medidas Preventivas</b>
En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada, necesidad de subir por escalas y/o postes verticales de mas de 1 metro, de forma repetida (> 8 veces/ jornada).				01; Se deberá adaptar su puesto o reubicar a partir de la semana 18 (16 en caso de embarazo múltiple)** de forma que se elimine la necesidad de subir por escalas y/o postes verticales.(S.E.G.O. TERCERA EDICION)	

C	P	V	Cod.00410	Riesgo: GOLPES / CORTES POR OBJETOS O HERRAMIENTAS	Medidas Preventivas
D	M	M	01;Causa		
El material manipulado por el personal de base es metálico, con elementos y partes en movimiento, elementos de unión mecánica, etc.				01; Adquirir y entregar, dejando constancia documental, guantes contra agresiones mecánicas EN 420, EN 388, para la protección de las manos	



C	P	V	Cod.00420	Riesgo: CONTACTO ELECTRICO INDIRECTO
D	B	TO	01;Causa	Medidas Preventivas
			Para la alimentación de motores y equipos desde los cuadros eléctricos, instalados por personal autorizado, se tiran mangueras y cableado con diferentes conectores (tipo CETAC, chuco, etc.).	<p>01; El cableado que se utilice para la alimentación de fuerza de la instalación debe estar correctamente dimensionado para el consumo previsto, y tener terminales de conexión, tipo cetac, en perfectas condiciones de uso</p> <p>02; Entre el equipo desplazado disponer de un comprobador de corriente (tester polímetro)</p> <p>03; Entre la formación que debe recibir el trabajador para el desempeño de su puesto de trabajo se debe encontrar los consejos y recomendaciones sobre el adecuado uso de equipos e instalaciones eléctricas</p>
D	B	TO	02;Causa	Medidas Preventivas
			Conexión y manipulación del control de motores con los que se commuta la señal de los polipastos eléctricos de cadena con los que se van a suspender las estructuras tipo truss ,el bumper y los equipos técnicos	<p>01; Todos los controles de motores deben disponer elementos de corte (diferenciales y magnetotérmicos) así como toma de tierra</p> <p>02; Entre la formación que debe de recibir el trabajador para el desempeño de su puesto de trabajo se debe encontrar los consejos y recomendaciones sobre el adecuado uso del control de motores</p>
C	P	V	Cod.00490	Riesgo: DISCONFORT TERMICO
		TO	01;Causa	Medidas Preventivas
			Los montajes y desmontajes se llevan a cabo en recintos al aire libre e instalaciones cerradas, con y sin climatización, durante todas las épocas del año	<p>01; La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:</p> <p>02; Proporcionar a los trabajadores la ropa adecuada para trabajar según la temperatura que haya que soportar en el recinto o espacio donde se realice el montaje, por ejemplo camisetas de manga corta y pantalones cortos para trabajar en ambientes calurosos - chaquetas polares y ropa de abrigo para trabajar en ambientes fríos.</p> <p>03; Para evitar los golpes de calor; - llevar ropa de trabajo ligera - llevar gorras o pañuelos en la cabeza (cuando no sea necesario llevar casco de protección) - beber bebidas refrescantes de forma periódica (agua) - alternar, dentro de lo posible, los trabajos al sol y a la sombra realizando pausas frecuentes en lugares a la sombra o si es posible en recintos cerrados y climatizados</p> <p>04; Para evitar el frio; - utilizar ropa de abrigo cómoda - ingerir alimentos y/o bebidas calientes periódicamente para mantener la temperatura corporal - realizar pausas de trabajo en lugares cerrados, a ser posible climatizados</p> <p>05; Entre el material desplazado a cada proyecto incluir cremas de protección solar para la piel, cuando el montaje se realice en verano y al aire libre.</p> <p>06; Consultar con la AEMET las condiciones climáticas del lugar donde se desarrolle el evento. <a href="https://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/avisos">https://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/avisos</a>. En caso de que la AEMET (o un órgano autonómico equivalente) emita un aviso de fenómenos meteorológicos adversos de nivel naranja o rojo, la empresa deberá aplicar medidas adicionales de tipo organizativo según se recoge en el Real Decreto-ley 4/2023 de 11 de mayo, que modifica el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.</p>
ED	M	I	02;Causa	Medidas Preventivas
			En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada o en periodo de lactancia y existir exposición a temperaturas elevadas (> 28 C).	<p>01; Evitar durante el embarazo la exposición continuada de la trabajadora embarazada o en periodo de lactancia a condiciones termo higrométricas de claro confort. Deberían evitarse los cambios bruscos de temperatura. La trabajadora embarazada o en periodo de lactancia no debería exponerse prolongadamente a situaciones de mucho calor. Si eventualmente el ambiente fuese muy caluroso ver las medidas preventivas aplicables mas destacadas en las DIRETRICES PARA LA EVALUACION DE RIESGOS Y PROTECCION DE LA MATERNIDAD EN EL TRABAJO publicadas por el INSST.</p>
ED	M	I	03;Causa	Medidas Preventivas



En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada o en periodo de lactancia y existir exposición a temperaturas demasiado bajas < 10 C				01; Evitar durante el embarazo la exposición continua de la trabajadora embarazada o en periodo de lactancia a condiciones termo higrométricas HT de claro desconfort. La trabajadora embarazada o en periodo de lactancia no debería exponerse a situaciones de trabajo muy frías. Utilización de pantallas cortaviento en exteriores. Disminuir la velocidad del aire. Ingestión de líquidos calientes. Sustituir la ropa humedecida. Medir periódicamente la temperatura y la velocidad del aire. Controlar el ritmo de trabajo. Excluir medicación que interfiera la regulación de temperatura. Ver las DIRECTRICES PARA LA EVALUACION DE RIESGOS Y PROTECCION DE LA MATERNIDAD EN EL TRABAJO publicadas por el INSST.
C	P	V	Cod.00512	Riesgo: RIESGOS PSICOSOCIALES
		TO	01;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>
Contenido del trabajo, características de la tarea, estructura de la organización, factores externos al trabajo, características del empleo.				01; La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:  02; No se han observado indicios de riesgos psicosociales, lo cual, no excluye que la dirección de la empresa deba informar al servicio de prevención cualquier alteración en esta situación.  03; Fomentar de la participación del trabajador, fomentar de la autonomía en la toma de decisiones y organización de su área.  04; Organización y planificación del trabajo que permita control de plazos de ejecución y evite una carga excesiva, que lleve al trabajador al agobio o ansiedad por tratar de cumplir una sobrecarga de tareas asignadas  05; Fomento del trabajo en equipo, equipos de trabajo adecuados a las funciones desempeñadas. Buena iluminación, control del ruido y espacio de trabajo amplio que permita el trabajo en condiciones de comodidad.  06; Fomento de relaciones interpersonales, integración social de los empleados.  07; Flexibilidad laboral que permita la conciliación familiar.
		TO	02;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>
Por la posibilidad de Burnout (Síndrome del quemado)				01; La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:  02; Aprender a conocer las propias señales del estrés: Problemas gástricos o de digestión, aumento del consumo de alcohol, tabaco, comida en exceso, pérdida de memoria, irritabilidad. Buscar formas saludables de controlar el estrés. Adaptar la carga de trabajo (física y mental) a las capacidades del trabajador. Fomentar el apoyo entre el jefe/trabajadores y entre los propios trabajadores.
		TO	03;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>
Por la posibilidad de sufrir estrés laboral				01; La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:  02; Distribuir de forma clara las tareas y competencias Planificar los diferentes trabajos de la jornada teniendo en cuenta una parte de los imprevistos. Reforzar los turnos de máxima afluencia. Prever el trabajo extra y las pausas. No prolongar en exceso la jornada laboral de trabajo y compensarla preferentemente con descanso adicional. Seleccionar al trabajador según la actividad que ha desarrollar.
		TO	04;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>
La empresa deberá promover condiciones de trabajo que eviten la comisión de delitos o otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo, incidiendo especialmente en el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.				01; La empresa podrá establecer medidas que deberán negociar con los representantes de los trabajadores tales como, la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, campañas informativas, protocolos de actuación o acciones de formación.  02; Podrán beneficiarse de estas medidas la totalidad de la plantilla cualquiera que sea su forma de contratación laboral, contratos fijos discontinuos, contratos de duración determinada y con contratos en prácticas, también podrán beneficiarse los becarios y el voluntariado.



	03; La empresa promoverán la sensibilización y ofrecerán formación para la protección integral contra las violencias sexuales a todo personal a su servicio.
	04; La empresa deberá incluir en la valoración de riesgos de los diferentes puestos de trabajo ocupados por trabajadoras, la violencia sexual entre los riesgos laborales concurrentes, debiendo formar e informar de ello a sus trabajadores
	05; La empresa que adecúe su estructura y normas de funcionamiento a lo establecido en esta ley orgánica 10/2022 serán reconocidas con el distintivo de EMPRESAS POR UNA SOCIEDAD LIBRE DE VIOLENCIA DE GENERO bajo constante revisión por la autoridad laboral para mantener su distintivo.
ED M I	<b>05;Causa</b>
	<b>Medidas Preventivas</b>
	En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada o en periodo de lactancia, realización de trabajos a ritmo intenso, a gran velocidad, trabajos a ritmo impuesto, con plazos ajustados, tareas poco variadas, ausencia o escasez de descansos, rigidez en las pausas, estrictamente pautadas e imposibilidad de abandonar el puesto si se necesita.
ED M I	<b>06;Causa</b>
	En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada o en periodo de lactancia, realización de trabajos con jornadas de más de 8 h diarias, 40 h semanales o más de 5 días seguidos sin descanso.
ED M I	<b>07;Causa</b>
	En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada o en periodo de lactancia, realización de trabajo a turnos y/o trabajo nocturno.

En el caso de que este puesto de trabajo sea ocupado por trabajador menor de edad o trabajador sensible, se deberá comunicar al Servicio de Prevención para realizar la evaluación específica del Puesto.

### RIESGOS REFERIDOS AL PUESTO DE TRABAJO: Producción \*\*\*

Fecha evaluación: 28.09.2023	Evaluador: Enrique Ortiz Alonso
C P V Cod.00010	<b>Riesgo: CAIDAS DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL*</b>
D B TO	<b>01;Causa</b>
	<b>Medidas Preventivas</b>
Caída durante el desplazamiento por el escenario, tarimas u otros lugares de trabajo elevados	01; Los trabajadores no pueden estar expuestos al riesgo de caída a diferente nivel, por lo tanto sólo podrán acceder a lugares de trabajo elevados por encima de dos metros de altura en los que existan protecciones colectivas
C P V Cod.00020	<b>Riesgo: CAIDAS DE PERSONAS AL MISMO NIVEL</b>
LD M TO	<b>01;Causa</b>
	<b>Medidas Preventivas</b>
En los recintos donde se realizan los montajes de eventos públicos colaboran diferentes empresas que realizan trabajos muy variados y de forma simultánea, teniendo mucho material y equipos distribuidos por la zona de montaje	01; Mantener, dentro de las posibilidades de cada localización y tipo de montaje, los espacios, zonas de paso y recorridos de evacuación libres de obstáculos o almacenamientos temporales. 02; Todo el personal de producción deberá de llevar botas cerradas con suela de goma, tipo montaña, para el desplazamiento por la zona de montaje



				03; Utilizar pasacables o canaletas para evitar la existencia de cableado en las zonas de paso. Se debe de prestar especial atención a esta medida cuando el cableado pase o cruce recorridos de evacuación
				04; Repartir por la zona o espacios de trabajo cubos o bolsas de basura para la retirada de los desechos o material sobrante que se pueda generar durante el montaje o desmontaje del evento

C	P	V	Cod.00040	Riesgo: CAIDAS DE OBJETOS EN MANIPULACION
D	B	TO	01;Causa	Medidas Preventivas
			Caída de materiales desde altura, al desarrollarse trabajos sobre la vertical del escenario o de los espacios próximos	01; Evitar situarse bajo la vertical de trabajos que se estén desarrollando en altura por parte de alguna de las empresas participantes en el montaje y desmontaje  02; En caso de ser necesario que el trabajador se encuentre situado bajo la vertical de trabajo en altura dotarlos de protección para la cabeza, casco para la industria EN 397, que deberá de utilizarse siempre que se manipulen materiales a la altura de la cabeza, o cuando se estén realizando trabajos sobre la vertical de la posición del trabajador. Sería recomendable que dispusieran de barbuquejo  03; Entregar al trabajador el folleto informativo que acompaña al EPI, para conocer las indicaciones del fabricante sobre el mantenimiento, limpieza, uso y conservación
LD	M	TO	02;Causa	Medidas Preventivas

C	P	V	Cod.00070	Riesgo: CHOQUE CONTRA OBJETOS INMOVILES
ED	M	I	01;Causa	Medidas Preventivas
			Alguno de los trabajadores que desarrollan las tareas de producción, para la organización y colocación del material desplazado a cada localización, manipulan manualmente cajas, equipos, estructuras, decorados, etc.	01; Durante el manejo de cargas y materiales los trabajadores deben de llevar calzado de seguridad EN 345/346, con protecciones en la suela y en la puntera para la protección de los pies  02; Entregar al trabajador el manual de instrucciones que acompaña al EPI, para que conozca las recomendaciones del fabricante sobre la limpieza, cuidado y grado de protección

C	P	V	Cod.00120	Riesgo: SOBREESFUERZOS
		TO	01;Causa	Medidas Preventivas
			En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada y existir riesgo de golpes o choques abdominales.	01; Protecciones y aislamiento de partes móviles. (puertas oscilantes y tornos de entrada). Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como: - Cuidado de enfermos violentos. -Proximidad de objetos móviles, zonas de alta ocupación y tránsito. -Cuidado de animales de cierta envergadura. Trabajar en alturas a partir del 2º trimestre o antes si la trabajadora refiere mareos. - Subir escaleras de mano o subir y bajar repetidamente por escaleras especialmente cuando tienen mucha inclinación (o son antiguas con peldanos más altos de lo permitido en la normativa vigente). Ver las DIRECTRICES PARA LA EVALUACION DE RIESGOS Y PROTECCION DE LA MATERNIDAD EN EL TRABAJO publicadas por el INSST.

C	P	V	Cod.00280	Riesgo: ACCIDENTES DE TRAFICO
		TO	01;Causa	Medidas Preventivas
			Manipulación manual de carga, durante el montaje y desmontaje de los equipos y estructuras. El personal de producción colabora en el desplazamiento, carga, de equipos y material	01; La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:  02; Informar al trabajador sobre los consejos y recomendaciones para realizar una manipulación manual de cargas lo más segura posible, ya sea individual o colectiva

C	P	V	Cod.00290	Riesgo: EXPOSICION A RUIDOS
		TO	01;Causa	Medidas Preventivas
			Desplazamientos durante la jornada laboral.	01; Quedando pendiente de la lista de chequeo "cuestionario de prevención de riesgos de tráfico dentro de la jornada laboral" publicada por la Guía para la prevención de accidentes de tráfico con relación laboral publicada por el IRSST y RACE se proponen las siguientes medidas preventivas:  02; No conducir el vehículo en caso de: anomalías técnicas del vehículo, somnolencia, alcoholemia, tratamiento con medicamentos que afecten a la capacidad de conducción u otros estados alterados del organismo peligrosos para la conducción.  03; Extremar las precauciones en caso de: digestiones pesadas, discusión reciente, emociones fuertes (tanto agradables como desagradables) u otros estados alterados del organismo, capaces de disminuir la capacidad de reacción o de distraer.



C	P	V	Cod.00310	Riesgo: EXPOSICION A CONTAMINANTES BIOLOGICOS	Medidas Preventivas
ED	A	IN	01;Causa		
Durante las pruebas y desarrollo del evento los trabajadores pueden estar situados en lugares próximos a fuentes de ruido					<p>01; La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:</p> <p>02; Dotar a los trabajadores que se encuentre próximos a las fuentes de emisión de ruido de protectores auditivos tipo tapones En 352-2 o auriculares EN 352-1</p> <p>03; Entregar a los trabajadores la información que acompaña al EPI, para que conozcan las indicaciones del fabricante en cuanto al uso, grado de protección, limpieza, etc.</p>
C	P	V	Cod.00330	Riesgo: FATIGA FISICA POSTURAL	Medidas Preventivas
ED	M	I	01;Causa		
Exposición a SARS - Cov - 2 (COVID 19)-Con complicaciones o comorbilidades. NR2 (Nivel de riesgo 2): Trabajo con posibilidad de contacto con personas sintomáticas, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre ellas.					<p>01; Precisa Cambio de Puesto de Trabajo y, de no ser posible, tramitar Prestación riesgo embarazo lactancia (PREL) o Incapacidad temporal (IT) como Trabajador Especialmente Sensible.</p>
ED	B	M	02;Causa		
Exposición a SARS - Cov - 2 (COVID 19)-Con complicaciones o comorbilidades. NR1 (Nivel de riesgo 1): Similar a riesgo comunitario, trabajo sin contacto con personas sintomáticas.					<p>01; No precisa ni adaptación ni cambio de puesto, permanece en su actividad laboral habitual</p>
C	P	V	Cod.00340	Riesgo: TRASTORNOS MUSCULOESQUELETICOS	Medidas Preventivas
		TO	01;Causa		
Molestias en extremidades superiores por el uso exclusivo de teclado y "touchpad" de ordenador portátil					<p>01; Se deberá adaptar su puesto o reubicar a partir de la semana 34 (32 en caso de embarazo múltiple)** de forma que la trabajadora pueda alternar posturas en posición sentado con posición de pie, así como fomentar períodos cortos de deambulación.(S.E.G.O. TERCERA EDICION)</p> <p>02; Formación e Información al trabajador sobre los consejos para atenuar la carga muscular en las diferentes articulaciones durante el trabajo con el equipo informático, normalmente portátil.</p>
C	P	V	Cod.00420	Riesgo: CONTACTO ELECTRICO INDIRECTO	Medidas Preventivas
D	B	TO	01;Causa		
Durante el desarrollo de su tarea se utilizan equipos y aparatos alimentados por corriente eléctrica (220V)					<p>01; Informar al trabajador sobre los consejos para el uso seguro de la red de suministro eléctrico</p>
C	P	V	Cod.00490	Riesgo: DISCONFORT TERMICO	Medidas Preventivas
		TO	01;Causa		
Los montajes y desmontajes se llevan a cabo en recintos al aire libre e instalaciones cerradas, con y sin climatización, durante todas las épocas del año					<p>01; La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:</p> <p>02; Proporcionar a los trabajadores la ropa adecuada para trabajar según la temperatura que haya que soportar en el recinto o espacio donde se realice el montaje, por ejemplo camisetas de manga corta y pantalones cortos para trabajar en ambientes calurosos - chaquetas polares y ropa de abrigo para trabajar en ambientes fríos.</p>



				03; Para evitar los golpes de calor; - llevar ropa de trabajo ligera - llevar gorras o pañuelos en la cabeza (cuando no sea necesario llevar casco de protección) - beber bebidas refrescantes de forma periódica (agua) - alternar, dentro de lo posible, los trabajos al sol y a la sombra realizando pausas frecuentes en lugares a la sombra o si es posible en recintos cerrados y climatizados
				04; Para evitar el frío; - utilizar ropa de abrigo cómoda - ingerir alimentos y/o bebidas calientes periódicamente para mantener la temperatura corporal - realizar pausas de trabajo en lugares cerrados, a ser posible climatizados
				05; Entre el material desplazado a cada proyecto incluir cremas de protección solar para la piel, cuando el montaje se realice en verano y al aire libre.
				06; Consultar con la AEMET las condiciones climáticas del lugar donde se desarrolle el evento. <a href="https://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/avisos">https://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/avisos</a> . En caso de que la AEMET (o un órgano autonómico equivalente) emita un aviso de fenómenos meteorológicos adversos de nivel naranja o rojo, la empresa deberá aplicar medidas adicionales de tipo organizativo según se recoge en el Real Decreto-ley 4/2023 de 11 de mayo, que modifica el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
ED	M	I	<b>02;Causa</b>	
En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada o en periodo de lactancia y existir exposición a temperaturas elevadas (> 28 C).				<b>Medidas Preventivas</b> 01; Evitar durante el embarazo la exposición continuada de la trabajadora embarazada o en periodo de lactancia a condiciones termo higrométricas de claro confort. Deberían evitarse los cambios bruscos de temperatura. La trabajadora embarazada o en periodo de lactancia no debería exponerse prolongadamente a situaciones de mucho calor. Si eventualmente el ambiente fuese muy caluroso ver las medidas preventivas aplicables mas destacadas en las DIRETRICES PARA LA EVALUACION DE RIESGOS Y PROTECCION DE LA MATERNIDAD EN EL TRABAJO publicadas por el INSST.
ED	M	I	<b>03;Causa</b>	
En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada o en periodo de lactancia y existir exposición a temperaturas demasiado bajas < 10 C				<b>Medidas Preventivas</b> 01; Evitar durante el embarazo la exposición continuada de la trabajadora embarazada o en periodo de lactancia a condiciones termo higrométricas HT de claro confort. La trabajadora embarazada o en periodo de lactancia no debería exponerse a situaciones de trabajo muy frías. Utilización de pantallas cortaviento en exteriores. Disminuir la velocidad del aire. Ingestión de líquidos calientes. Sustituir la ropa humedecida. Medir periódicamente la temperatura y la velocidad del aire. Controlar el ritmo de trabajo. Excluir medicación que interfiera la regulación de temperatura. Ver las DIRETRICES PARA LA EVALUACION DE RIESGOS Y PROTECCION DE LA MATERNIDAD EN EL TRABAJO publicadas por el INSST.
C	P	V	Cod.00512	Riesgo: RIESGOS PSICOSOCIALES
		TO	<b>01;Causa</b>	
Contenido del trabajo, características de la tarea, estructura de la organización, factores externos al trabajo, características del empleo.				<b>Medidas Preventivas</b> 01; La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas: 02; No se han observado indicios de riesgos psicosociales, lo cual, no excluye que la dirección de la empresa deba informar al servicio de prevención cualquier alteración en esta situación. 03; Fomentar de la participación del trabajador, fomentar de la autonomía en la toma de decisiones y organización de su área. 04; Organización y planificación del trabajo que permita control de plazos de ejecución y evite una carga excesiva, que lleve al trabajador al agobio o ansiedad por tratar de cumplir una sobrecarga de tareas asignadas 05; Fomento del trabajo en equipo, equipos de trabajo adecuados a las funciones desempeñadas. Buena iluminación, control del ruido y espacio de trabajo amplio que permita el trabajo en condiciones de comodidad.



			06; Fomento de relaciones interpersonales, integración social de los empleados. 07; Flexibilidad laboral que permita la conciliación familiar.
TO <b>02;Causa</b>			<b>Medidas Preventivas</b>
Por la posibilidad de Burnout (Síndrome del quemado)			01; La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:  02; Aprender a conocer las propias señales del estrés: Problemas gástricos o de digestión, aumento del consumo de alcohol, tabaco, comida en exceso, pérdida de memoria, irritabilidad. Buscar formas saludables de controlar el estrés. Adaptar la carga de trabajo (física y mental) a las capacidades del trabajador. Fomentar el apoyo entre el jefe/trabajadores y entre los propios trabajadores.
TO <b>03;Causa</b>			<b>Medidas Preventivas</b>
Por la posibilidad de sufrir estrés laboral			01; La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:  02; Distribuir de forma clara las tareas y competencias Planificar los diferentes trabajos de la jornada teniendo en cuenta una parte de los imprevistos. Reforzar los turnos de máxima afluencia. Prever el trabajo extra y las pausas. No prolongar en exceso la jornada laboral de trabajo y compensarla preferentemente con descanso adicional. Seleccionar al trabajador según la actividad que ha desarrollar.
TO <b>04;Causa</b>			<b>Medidas Preventivas</b>
La empresa deberá promover condiciones de trabajo que eviten la comisión de delitos o otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo, incidiendo especialmente en el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.			01; La empresa podrá establecer medidas que deberán negociar con los representantes de los trabajadores tales como, la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, campañas informativas, protocolos de actuación o acciones de formación.  02; Podrán beneficiarse de estas medidas la totalidad de la plantilla cualquiera que sea su forma de contratación laboral, contratos fijos discontinuos, contratos de duración determinada y con contratos en prácticas, también podrán beneficiarse los becarios y el voluntariado.  03; La empresa promoverán la sensibilización y ofrecerán formación para la protección integral contra las violencias sexuales a todo personal a su servicio.  04; La empresa deberá incluir en la valoración de riesgos de los diferentes puestos de trabajo ocupados por trabajadoras, la violencia sexual entre los riesgos laborales concurrentes, debiendo formar e informar de ello a sus trabajadores  05; La empresa que adecúe su estructura y normas de funcionamiento a lo establecido en esta ley orgánica 10/2022 serán reconocidas con el distintivo de EMPRESAS POR UNA SOCIEDAD LIBRE DE VIOLENCIA DE GENERO bajo constante revisión por la autoridad laboral para mantener su distintivo.
ED M I <b>05;Causa</b>			<b>Medidas Preventivas</b>
En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada o en periodo de lactancia, realización de trabajos a ritmo intenso, a gran velocidad, trabajos a ritmo impuesto, con plazos ajustados, tareas poco variadas, ausencia o escasez de descansos, rigidez en las pausas, estrictamente pautadas e imposibilidad de abandonar el puesto si se necesita.			01; Reducir el volumen y el ritmo de trabajo, aumentar la capacidad de autorregulación sobre el volumen y ritmo de trabajo, aumentar el tiempo disponible para descansos y su frecuencia, proporcionando autonomía a la trabajadora para disfrutarlos (incluyendo las visitas al lavabo), disponer del personal adecuado para cubrir bajas, descansos, disponer de las condiciones necesarias para facilitar los descansos (salas adecuadas y de fácil acceso, mecanismos de sustitución ágiles que eviten la sobrecarga posterior de la trabajadora o sus compañeros).
ED M I <b>06;Causa</b>			<b>Medidas Preventivas</b>
En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada o en periodo de lactancia, realización de trabajos con jornadas de más de 8 h diarias, 40 h semanales o más de 5 días seguidos sin descanso.			01; Evitar horas extras, guardias, jornada diaria igual o menor de 8 h o igual o menor de 40 h, no más de cinco días seguidos sin descanso, posibilidad de flexibilidad horaria y/o teletrabajo, medidas consensuadas de conciliación de la vida laboral y familiar, pausas más largas y frecuentes, con autonomía para elegir el momento de disfrutarlas (incluyendo las visitas al lavabo) y en caso de lactancia, proporcionar las condiciones adecuadas (instalaciones y tiempo necesarios).



ED	M	I	07;Causa	Medidas Preventivas
			En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada o en periodo de lactancia, realización de trabajo a turnos y/o trabajo nocturno.	01; Respetar las horas de sueño. Consensuar el horario de trabajo y las pausas con la trabajadora. Avisar los cambios de turno con suficiente antelación. Aumentar el número de pausas y facilitar un asiento o apoyo adecuado cuando se realicen tareas de pie. Mientras se tenga que trabajar en un turno rotatorio, los ciclos de rotación serán cortos, de 2 o 3 días. Facilitar una alimentación sana y equilibrada, en un espacio adecuado y con tiempo suficiente para comer. Específicas: Como criterio general es recomendable el cambiar el turno de noche o rotatorio por uno fijo y de mañana a partir del tercer trimestre de embarazo o en cualquier momento del embarazo y hasta 3 meses tras el parto si así lo certifica el médico.

En el caso de que este puesto de trabajo sea ocupado por trabajador menor de edad o trabajador sensible, se deberá comunicar al Servicio de Prevención para realizar la evaluación específica del Puesto.

### RIESGOS REFERIDOS AL PUESTO DE TRABAJO: Peluquera-Maquilladora \*\*\*

Fecha evaluación: 28.09.2023				Evaluador: Enrique Ortiz Alonso
<b>C P V Cod.00010 Riesgo: CAIDAS DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL*</b>				
<b>LD M TO 01;Causa</b>				<b>Medidas Preventivas</b>
Se producen al acceder a zonas elevadas, pueden ocurrir por perder el equilibrio, utilizar elementos sin estabilidad etc.				01; Si hay que acceder a zonas elevadas se utilizará elementos adecuados como por ejemplo escaleras de mano, con marcado CE 02; No utilizar escaleras pintadas a no ser que se use barniz transparente y antideslizante.
<b>C P V Cod.00020 Riesgo: CAIDAS DE PERSONAS AL MISMO NIVEL</b>				
<b>LD B T 01;Causa</b>				<b>Medidas Preventivas</b>
Por suelo mojados por agua o líquidos, suelos irregulares con roturas, aberturas o desniveles, suelos deslizantes etc.				01; Mantener el suelo seco, en caso de derrame de productos, agua etc. limpiarlo de forma inmediata. 02; Utilizar calzado antideslizante 03; Establecer pautas correctas de orden y limpieza 04; Iluminar correctamente las zonas de paso y no obstaculizarlas
<b>C P V Cod.00070 Riesgo: CHOQUE CONTRA OBJETOS INMOVILES</b>				
<b>ED M I 01;Causa</b>				<b>Medidas Preventivas</b>
En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada y existir riesgo de golpes o choques abdominales.				01; Protecciones y aislamiento de partes móviles. (puertas oscilantes y tornos de entrada). Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como: - Cuidado de enfermos violentos. -Proximidad de objetos móviles, zonas de alta ocupación y tránsito. -Cuidado de animales de cierta envergadura. Trabajar en alturas a partir del 2º trimestre o antes si la trabajadora refiere mareos. - Subir escaleras de mano o subir y bajar repetidamente por escaleras especialmente cuando tienen mucha inclinación (o son antiguas con peldaños más altos de lo permitido en la normativa vigente). Ver las DIRETRICES PARA LA EVALUACION DE RIESGOS Y PROTECCION DE LA MATERNIDAD EN EL TRABAJO publicadas por el INSST.
<b>C P V Cod.00120 Riesgo: SOBREESFUERZOS</b>				
<b>ED M I 01;Causa</b>				<b>Medidas Preventivas</b>
En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada, manipulación manual de cargas Entre 4 y 10 kg de forma intermitente sin posibilidad de realizar pausas (<4 veces/ hora con un tiempo de exposición 2-3h/día)				01; Se deberá adaptar su puesto o reubicar a partir de la semana 36 (34 en caso de embarazo múltiple)** durante los 6 primeros meses de embarazo se evite el manejo de cargas superiores a 5 kg de forma reiterada o 10 kg de forma intermitente y a partir del séptimo mes evitar el manejo manual de cargas.
<b>C P V Cod.00140 Riesgo: CONTACTO TERMICO</b>				
<b>LD A M 01;Causa</b>				<b>Medidas Preventivas</b>
Quemaduras producidas con equipos o útiles de trabajo que se encuentran altas temperaturas, como pueden ser secadores, planchas de cabello etc.				01; Retirar los equipos y utensilios calientes cuando se hayan utilizado, y mantenerlos alejados hasta que se enfrien 02; Comprobar que las protecciones de los equipos de trabajo que adquieren altas temperaturas durante su uso, están en buen estado (mangos aislantes, carcasa etc.) 03; Cuando se detecte un equipo defectuoso o sin protecciones adecuadas, retirarlo a un lugar apartado, señalizarlo y avisar el responsable
<b>C P V Cod.00150 Riesgo: EXPOSICION A SUSTANCIAS QUIMICAS</b>				
<b>TO 01;Causa</b>				<b>Medidas Preventivas</b>



Por la utilización de tintes, colorantes compuestos por sustancias irritantes (agua oxigenada, alcohol, peróxidos etc.) las lacas también pueden contener disolventes asociados.	01; No comer ni beber durante la manipulación de productos químicos o cosméticos
	02; La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
	03; Conocer las propiedades, riesgos y normas de empleo de sustancias y materiales. Seguir estrictamente las instrucciones del fabricante de estos productos (prospecto, envase, etiqueta, o ficha de seguridad)
	04; Almacenarlos con las precauciones debidas y mantener unas adecuadas condiciones ambientales en el centro de trabajo.
	05; Para la aplicación de tintes se recomienda la utilización de guantes de látex. En tareas que conlleven la utilización de guantes de forma permanente es importante el cambio frecuente de los mismos y el lavado de manos durante la tareas, de esta forma se evita que la piel se contamine.
	06; Conocer las características de los productos y sus mezclas. Las mezclas (tintes) se harán en recipientes adecuados, no en botellas vacías etc.
	07; Para verter un producto en un envase, se hará de forma cuidadosa, evitando las salpicaduras e identificarlo correctamente. Si hay que realizar traspasos de productos: 1. Realizar el traspaso en zonas específicas bien ventiladas. 2. Trasvasar las sustancias inflamables fuera de focos de calor. 3. Identificar siempre el envase donde se vierten los productos. 4. Emplear la ayuda de embudos, dosificadores o sifones.
	08; Si fuese posible sustituir los productos en polvo o vaporizados por gránulos, pastas o geles líquidos.
	09; Lavarse las manos antes y después del uso de productos. En particular, antes de las comidas y al abandonar el trabajo

C	P	V	Cod.00280	Riesgo: ACCIDENTES DE TRAFICO
			01;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>
Desplazamientos durante la jornada laboral.				<p>01; Quedando pendiente de la lista de chequeo "cuestionario de prevención de riesgos de tráfico dentro de la jornada laboral" publicada por la Guía para la prevención de accidentes de tráfico con relación laboral publicada por el IRSST y RACE se proponen las siguientes medidas preventivas:</p> <p>02; No conducir el vehículo en caso de: anomalías técnicas del vehículo, somnolencia, alcoholemia, tratamiento con medicamentos que afecten a la capacidad de conducción u otros estados alterados del organismo peligrosos para la conducción.</p> <p>03; Extremar las precauciones en caso de: digestiones pesadas, discusión reciente, emociones fuertes (tanto agradables como desagradables) u otros estados alterados del organismo, capaces de disminuir la capacidad de reacción o de distraer.</p>

C	P	V	Cod.00310	Riesgo: EXPOSICION A CONTAMINANTES BIOLOGICOS
			TO 01;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>
Las tareas de mayor exposición a agentes biológicos son: Cortes de cabello, rasurado, elaboración de mechones e iluminaciones, tratamientos capilares, manicura, pedicura. Así como posibles contactos derivados de la utilización de equipos de trabajo manchados con sangre y residuos generados. Las enfermedades mas frecuentes son las causadas por la presencia de hongos en el lugar de trabajo, ocasionando cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad principalmente en la piel.				<p>01; La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta de informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:</p> <p>02; Obligación de esterilizar o desechar los útiles de corte y peinado después de cada uso. Los útiles desechables se depositarán en contendores rígidos con tapa de seguridad y etiquetados.</p> <p>03; Lavarse las manos con frecuencia. El lavado de manos constituye la forma más eficaz de prevenir la infección, disminuyendo el riesgo de transmisiones cruzadas de microorganismo que se puede presentar.</p>

ED	A	IN	02;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>
Exposición a SARS - Cov - 2 (COVID 19)-Con complicaciones o comorbilidades. NR2 (Nivel de riesgo 2): Trabajo con posibilidad de contacto con personas sintomáticas, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre ellas.				<p>01; Precisa Cambio de Puesto de Trabajo y, de no ser posible, tramitar Prestación riesgo embarazo lactancia (PREL) o Incapacidad temporal (IT) como Trabajador Especialmente Sensible.</p>



## **INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Informe nº 103358-00003/SEG-ERL  
Revisión nº 001  
Fecha: 20.10.2023  
Paginación: 27 de 70

ED	B	M	03;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>
Exposición a SARS - Cov - 2 (COVID 19)-Con complicaciones o comorbilidades. NR1 (Nivel de riesgo 1): Similar a riesgo comunitario, trabajo sin contacto con personas sintomáticas.				01; No precisa ni adaptación ni cambio de puesto, permanece en su actividad laboral habitual
C	P	V	Cod.00330	<b>Riesgo: FATIGA FISICA POSTURAL</b>
ED	M	I	01;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>
En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada, bipedestación dinámica de forma prolongada, entre 3-5h/día.				01; Se deberá adaptar su puesto o reubicar a partir de la semana 34 (32 en caso de embarazo múltiple)** de forma que la trabajadora pueda alternar posturas en posición sentado con posición de pie, así como fomentar períodos cortos de deambulación.(S.E.G.O. TERCERA EDICION)
C	P	V	Cod.00340	<b>Riesgo: TRASTORNOS MUSCULOESQUELETICOS</b>
		TO	01;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>
Posturas forzadas incorrectas mantenidas, trabajo continuado por encima de los hombros, giros de muñeca, cuello, movimientos repetitivos en tareas de teñidos, cortes etc.				01; La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta de informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:  02; Adecuar la altura del asiento a la estatura del cliente y al tipo de trabajo a realizar. 03; Adoptar una postura estable, relajando los hombros, de tal manera que no asciendan demasiado. 04; Mantener las rodillas en una posición estable. La ligera extensión de las mismas permite que la musculatura de las piernas se active y ayude a mantener la posición estable. Evitar arquearlas hacia atrás. 05; Utilizar, siempre que sea posible, asientos regulables en altura que permitan la alternancia de posturas "de pie" y sentado. 06; Mantener la espalda recta y los hombros relajados evitando adoptar posturas forzadas. 07; Se recomienda realizar algún ejercicio de estiramiento, ya que es posible que durante el peinado la altura de los brazos haya ascendido sobre la de los hombros.
C	P	V	Cod.00410	<b>Riesgo: GOLPES / CORTES POR OBJETOS O HERRAMIENTAS</b>
LD	M	TO	01;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>
Cortes, heridas o pinchazos con los útiles de trabajo (navaja, tijeras, cuchillas etc.)				01; Seleccionar el útil de trabajo más adecuado a la tarea a realizar (secado de pelo, corte, manicura, peinado etc.) y usarlos solo en las funciones para las que fueron diseñados.  02; Mantener los utensilios en buen estado. Observar que las hojas de los útiles de cortes están afiladas y no se encuentran deterioradas, prestar también atención al estado de los mangos (sin cortes ni desperfectos)  03; No limpiar los útiles cortantes con la ropa. Utilizar para ello, toallas, o materiales desechables manteniendo el filo de corte hacia afuera de la mano que lo limpia.  04; Guardar los útiles de trabajo dentro de su funda después de cada uso y en lugar seguro.
C	P	V	Cod.00420	<b>Riesgo: CONTACTO ELECTRICO INDIRECTO</b>
LD	B	T	01;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>
Cables o aparatos en mal estado, líquidos derramados sobre o alrededor de las instalaciones eléctricas.				01; Antes de empezar a trabajar, observar el estado de la instalación , en caso de anomalías avisar a personal autorizado para su reparación  02; No conectar varios aparatos al mismo tiempo. 03; Procurar no usar alargadores 04; No utilizar aparatos con las manos húmedas.  05; Antes de utilizar los equipos, se realizará un revisión para comprobar que no prestan deterioros en sus carcasa, cables, botones on/off. En caso de detectar alguna anomalía avisar al personal encargado de su reparación.  06; Para desconectar el equipo, tirar de la clavija nunca del cable
C	P	V	Cod.00490	<b>Riesgo: DISCONFORT TERMICO</b>
		TO	01;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>
Los montajes y desmontajes se llevan a cabo en recintos al aire libre e instalaciones cerradas, con y sin climatización, durante todas las épocas del año				01; La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:



					02; Proporcionar a los trabajadores la ropa adecuada para trabajar según la temperatura que haya que soportar en el recinto o espacio donde se realice el montaje, por ejemplo camisetas de manga corta y pantalones cortos para trabajar en ambientes calurosos - chaquetas polares y ropa de abrigo para trabajar en ambientes fríos.
					03; Para evitar los golpes de calor; - llevar ropa de trabajo ligera - llevar gorras o pañuelos en la cabeza (cuando no sea necesario llevar casco de protección) - beber bebidas refrescantes de forma periódica (agua) - alternar, dentro de lo posible, los trabajos al sol y a la sombra realizando pausas frecuentes en lugares a la sombra o si es posible en recintos cerrados y climatizados
					04; Para evitar el frío; - utilizar ropa de abrigo cómoda - ingerir alimentos y/o bebidas calientes periódicamente para mantener la temperatura corporal - realizar pausas de trabajo en lugares cerrados, a ser posible climatizados
					05; Entre el material desplazado a cada proyecto incluir cremas de protección solar para la piel, cuando el montaje se realice en verano y al aire libre.
					06; Consultar con la AEMET las condiciones climáticas del lugar donde se desarrolle el evento. <a href="https://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/avisos">https://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/avisos</a> . En caso de que la AEMET (o un órgano autonómico equivalente) emita un aviso de fenómenos meteorológicos adversos de nivel naranja o rojo, la empresa deberá aplicar medidas adicionales de tipo organizativo según se recoge en el Real Decreto-ley 4/2023 de 11 de mayo, que modifica el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
ED	M	I	02;Causa		<b>Medidas Preventivas</b>
			En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada o en periodo de lactancia y existir exposición a temperaturas elevadas (> 28 C).		01; Evitar durante el embarazo la exposición continuada de la trabajadora embarazada o en periodo de lactancia a condiciones termo higrométricas de claro discomfort. Deberían evitarse los cambios bruscos de temperatura. La trabajadora embarazada o en periodo de lactancia no debería exponerse prolongadamente a situaciones de mucho calor. Si eventualmente el ambiente fuese muy caluroso ver las medidas preventivas aplicables mas destacadas en las DIRECTRICES PARA LA EVALUACION DE RIESGOS Y PROTECCION DE LA MATERNIDAD EN EL TRABAJO publicadas por el INSST.
ED	M	I	03;Causa		<b>Medidas Preventivas</b>
			En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada o en periodo de lactancia y existir exposición a temperaturas demasiado bajas < 10 C		01; Evitar durante el embarazo la exposición continuada de la trabajadora embarazada o en periodo de lactancia a condiciones termo higrométricas HT de claro discomfort. La trabajadora embarazada o en periodo de lactancia no debería exponerse a situaciones de trabajo muy frías. Utilización de pantallas cortaviento en exteriores. Disminuir la velocidad del aire. Ingestión de líquidos calientes. Sustituir la ropa humedecida. Medir periódicamente la temperatura y la velocidad del aire. Controlar el ritmo de trabajo. Excluir medicación que interfiera la regulación de temperatura. Ver las DIRECTRICES PARA LA EVALUACION DE RIESGOS Y PROTECCION DE LA MATERNIDAD EN EL TRABAJO publicadas por el INSST.
C	P	V	Cod.00512	Riesgo: RIESGOS PSICOSOCIALES	
		TO	01;Causa		<b>Medidas Preventivas</b>
			Contenido del trabajo, características de la tarea, estructura de la organización, factores externos al trabajo, características del empleo.		01; La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:  02; No se han observado indicios de riesgos psicosociales, lo cual, no excluye que la dirección de la empresa deba informar al servicio de prevención cualquier alteración en esta situación.  03; Fomentar de la participación del trabajador, fomentar de la autonomía en la toma de decisiones y organización de su área.



				04; Organización y planificación del trabajo que permita control de plazos de ejecución y evite una carga excesiva, que lleve al trabajador al agobio o ansiedad por tratar de cumplir una sobrecarga de tareas asignadas
				05; Fomento del trabajo en equipo, equipos de trabajo adecuados a las funciones desempeñadas. Buena iluminación, control del ruido y espacio de trabajo amplio que permita el trabajo en condiciones de comodidad.
				06; Fomento de relaciones interpersonales, integración social de los empleados.
				07; Flexibilidad laboral que permita la conciliación familiar.
ED	M	I	TO <b>02:Causa</b>	<b>Medidas Preventivas</b>
				01; La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
				02; Aprender a conocer las propias señales del estrés: Problemas gástricos o de digestión, aumento del consumo de alcohol, tabaco, comida en exceso, pérdida de memoria, irritabilidad. Buscar formas saludables de controlar el estrés. Adaptar la carga de trabajo (física y mental) a las capacidades del trabajador. Fomentar el apoyo entre el jefe/trabajadores y entre los propios trabajadores.
ED	M	I	TO <b>03:Causa</b>	<b>Medidas Preventivas</b>
				01; La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
				02; Distribuir de forma clara las tareas y competencias Planificar los diferentes trabajos de la jornada teniendo en cuenta una parte de los imprevistos. Reforzar los turnos de máxima afluencia. Prever el trabajo extra y las pausas. No prolongar en exceso la jornada laboral de trabajo y compensarla preferentemente con descanso adicional. Seleccionar al trabajador según la actividad que ha desarrollar.
ED	M	I	TO <b>04:Causa</b>	<b>Medidas Preventivas</b>
				01; La empresa podrá establecer medidas que deberán negociar con los representantes de los trabajadores tales como, la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, campañas informativas, protocolos de actuación o acciones de formación.
				02; Podrán beneficiarse de estas medidas la totalidad de la plantilla cualquiera que sea su forma de contratación laboral, contratos fijos discontinuos, contratos de duración determinada y con contratos en prácticas, también podrán beneficiarse los becarios y el voluntariado.
				03; La empresa promoverán la sensibilización y ofrecerán formación para la protección integral contra las violencias sexuales a todo personal a su servicio.
				04; La empresa deberá incluir en la valoración de riesgos de los diferentes puestos de trabajo ocupados por trabajadoras, la violencia sexual entre los riesgos laborales concurrentes, debiendo formar e informar de ello a sus trabajadores
				05; La empresa que adecúe su estructura y normas de funcionamiento a lo establecido en esta ley orgánica 10/2022 serán reconocidas con el distintivo de EMPRESAS POR UNA SOCIEDAD LIBRE DE VIOLENCIA DE GENERO bajo constante revisión por la autoridad laboral para mantener su distintivo.
ED	M	I	TO <b>05:Causa</b>	<b>Medidas Preventivas</b>
				01; Reducir el volumen y el ritmo de trabajo, aumentar la capacidad de autorregulación sobre el volumen y ritmo de trabajo, aumentar el tiempo disponible para descansos y su frecuencia, proporcionando autonomía a la trabajadora para disfrutarlos (incluyendo las visitas al lavabo), disponer del personal adecuado para cubrir bajas, descansos, disponer de las condiciones necesarias para facilitar los descansos (salas adecuadas y de fácil acceso, mecanismos de sustitución ágiles que eviten la sobrecarga posterior de la trabajadora o sus compañeros).
ED	M	I	TO <b>06:Causa</b>	<b>Medidas Preventivas</b>



ED M I	<b>07;Causa</b>	01; Evitar horas extras, guardias, jornada diaria igual o menor de 8 h o igual o menor de 40 h, no más de cinco días seguidos sin descanso, posibilidad de flexibilidad horaria y/o teletrabajo, medidas consensuadas de conciliación de la vida laboral y familiar, pausas más largas y frecuentes, con autonomía para elegir el momento de disfrutarlas (incluyendo las visitas al lavabo) y en caso de lactancia, proporcionar las condiciones adecuadas (instalaciones y tiempo necesarios).
ED M I	<b>07;Causa</b>	01; Respetar las horas de sueño. Consensuar el horario de trabajo y las pausas con la trabajadora. Avisar los cambios de turno con suficiente antelación. Aumentar el número de pausas y facilitar un asiento o apoyo adecuado cuando se realicen tareas de pie. Mientras se tenga que trabajar en un turno rotatorio, los ciclos de rotación serán cortos, de 2 o 3 días. Facilitar una alimentación sana y equilibrada, en un espacio adecuado y con tiempo suficiente para comer. Específicas: Como criterio general es recomendable el cambiar el turno de noche o rotatorio por uno fijo y de mañana a partir del tercer trimestre de embarazo o en cualquier momento del embarazo y hasta 3 meses tras el parto si así lo certifica el médico.

En el caso de que este puesto de trabajo sea ocupado por trabajador menor de edad o trabajador sensible, se deberá comunicar al Servicio de Prevención para realizar la evaluación específica del Puesto.

RIESGOS REFERIDOS AL PUESTO DE TRABAJO: Técnico en eventos Públicos (suelo) ***										
Fecha evaluación: 28.09.2023					Evaluador: Enrique Ortiz Alonso					
C	P	V	Cod.00010	Riesgo: CAIDAS DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL*	Medidas Preventivas					
LD	M	TO	01;Causa	Medidas Preventivas					Los técnicos junto con el resto de personal que participa en el montaje y desmontaje de un evento público tienen que subir y bajar del escenario (situado por debajo de los dos metros de altura)	
01; Colaborar en la señalización de las zonas o espacios donde el paso no esté franco o se hayan retirado elementos, protecciones colectivas, planchas, etc.										
C	P	V	Cod.00020	Riesgo: CAIDAS DE PERSONAS AL MISMO NIVEL	Medidas Preventivas					
LD	M	TO	01;Causa	Medidas Preventivas					En los recintos donde se realizan los montajes de eventos público colaboran diferentes empresas que realizan trabajos muy variados y de forma simultánea, teniendo mucho material y equipos distribuidos por la zona de montaje	
01; Proporcionar a los trabajadores calzado de seguridad que cumpla con la norma EN 344 / 345 para la protección de los pies	02; Documentar y entregar al trabajador las instrucciones de uso y mantenimiento del Equipo de Protección Individual.									
D	B	TO	02;Causa	Medidas Preventivas					Para la realización de trabajos en altura es habitual dentro del sector el uso de escaleras de mano	
01; Chequear periódicamente el estado de las escaleras de mano	02; Informar a los trabajadores de las recomendaciones que se deben de seguir durante el uso de estos equipos de trabajo									
C	P	V	Cod.00040	Riesgo: CAIDAS DE OBJETOS EN MANIPULACION	Medidas Preventivas					
D	M	M	01;Causa	Medidas Preventivas					Para el montaje y desmontaje de las estructuras y equipos se utilizan herramientas manuales (llaves, martillos, etc.) y herramientas eléctricas como atornilladores	
01; Las herramientas y equipos deben de estar en perfecto estado de uso, mantenimiento y almacenamiento	02; Proveer a los trabajadores de los equipos de protección adecuados para las herramientas disponibles en la empresa según las recomendaciones de uso del fabricante	03; Disponer de cinturones porta herramientas	04; Entregar a los trabajadores el manual de instrucciones de los equipos o herramienta de trabajo que estén autorizados a utilizar							
D	M	M	02;Causa	Medidas Preventivas					Durante el trabajo se mueven equipos pesados y material vario	
01; Adquirir y entregar, dejando constancia documental, guantes contra agresiones mecánicas EN 420, EN 388 para la protección de las manos	02; Entregar al trabajador el folleto que acompaña a los guantes de seguridad, en el que se le informa sobre su uso y adecuado mantenimiento									
C	P	V	Cod.00050	Riesgo: CAIDAS DE OBJETOS DESPRENDIDOS	Medidas Preventivas					
D	M	M	01;Causa	Medidas Preventivas						



Caída de objetos y elementos desde altura. Durante el montaje de las estructuras así como durante la colocación de equipos, se manipulan piezas y elementos metálicos a la altura de la cabeza. Además es habitual que en ciertos momentos se estén realizando trabajos en altura sobre la misma vertical en la que se encuentran otros trabajadores

- 01; Los trabajadores estarán expuestos al riesgo en las situaciones imprescindibles para llevar a cabo la actividad, durante el resto del tiempo delimitar o retirar de la zona de riesgo a los trabajadores o personal que se encuentre en las proximidades
- 02; Todo trabajador debe de disponer de un casco para industria EN 397 para la protección de la cabeza, documentar la entrega del mismo a los trabajadores
- 03; Entregar al trabajador el folleto del fabricante en el que se determina el mantenimiento, limpieza, grado de protección, etc.

C	P	V	Cod.00070	Riesgo: CHOQUE CONTRA OBJETOS INMOVILES	Medidas Preventivas
ED	M	I	01;Causa		

En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada y existir riesgo de golpes o choques abdominales.

01; Protecciones y aislamiento de partes móviles. (puertas oscilantes y tornos de entrada). Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como: - Cuidado de enfermos violentos. -Proximidad de objetos móviles, zonas de alta ocupación y tránsito. -Cuidado de animales de cierta envergadura. Trabajar en alturas a partir del 2º trimestre o antes si la trabajadora refiere mareos. - Subir escaleras de mano o subir y bajar repetidamente por escaleras especialmente cuando tienen mucha inclinación (o son antiguas con peldaños más altos de lo permitido en la normativa vigente). Ver las DIRETRICES PARA LA EVALUACION DE RIESGOS Y PROTECCION DE LA MATERNIDAD EN EL TRABAJO publicadas por el INSST.

C	P	V	Cod.00100	Riesgo: ATRAPAMIENTOS POR O ENTRE OBJETOS*	Medidas Preventivas
LD	M	TO	01;Causa		

Entre las tareas que se realizan se encuentran el sacado y guardado de los polipastos, eléctricos y manuales, de cadena de sus bolsas o flight cases, para su posterior elevación o guardado dependiendo de la fase del montaje en la que se encuentre

- 01; Adquirir y entregar a los técnicos, dejando constancia documental, guantes contra agresiones mecánicas EN 420 para la protección de las manos
- 02; Formar al trabajador sobre las recomendaciones e instrucciones de trabajo seguras durante la manipulación de los polipastos eléctricos de cadena siguiendo la guía de los fabricantes

C	P	V	Cod.00120	Riesgo: SOBREESFUERZOS	Medidas Preventivas
		T	01;Causa		

Sobreesfuerzos por la manipulación manual de cargas. Durante el montaje y desmontaje de las estructuras y equipos, cubicación de los vehículos de transporte, etc., los técnicos tienen que desplazar, levantar, tirar, etc., de equipos y material

- 01; La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
- 02; Entre la información que debe recibir el trabajador para el desempeño de su puesto de trabajo se debe encontrar los consejos y recomendaciones para realizar una manipulación manual de cargas lo más segura posible

ED	M	I	02;Causa	Medidas Preventivas

En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada, manipulación manual de cargas Entre 4 y 10 kg de forma intermitente sin posibilidad de realizar pausas (<4 veces/ hora con un tiempo de exposición 2-3h/día)

- 01; Se deberá adaptar su puesto o reubicar a partir de la semana 36 (34 en caso de embarazo múltiple)\*\* durante los 6 primeros meses de embarazo se evite el manejo de cargas superiores a 5 kg de forma reiterada o 10 kg de forma intermitente y a partir del séptimo mes evitar el manejo manual de cargas.

C	P	V	Cod.00230	Riesgo: ATROPELLOS, GOLPES O CHOQUES CON O CONTRA VEHICULOS	Medidas Preventivas
D	B	TO	01;Causa		

En algunas ocasiones la carga y descarga de los camiones se tiene que realizar en vías públicas anexas al recinto con circulación próxima de vehículos, o en horas nocturnas en las que los niveles de iluminación son bajos

- 01; Adquirir chalecos reflectantes homologados, con marcado "CE" y norma UNE-EN 471 clase
- 02; Entregar a los trabajadores el folleto en castellano que acompaña al EPI

C	P	V	Cod.00280	Riesgo: ACCIDENTES DE TRAFICO	Medidas Preventivas
			01;Causa		

Desplazamientos durante la jornada laboral.

- 01; Quedando pendiente de la lista de chequeo "cuestionario de prevención de riesgos de tráfico dentro de la jornada laboral" publicada por la Guía para la prevención de accidentes de tráfico con relación laboral publicada por el IRSST y RACE se proponen las siguientes medidas preventivas:
- 02; No conducir el vehículo en caso de: anomalías técnicas del vehículo, somnolencia, alcoholemia, tratamiento con medicamentos que afecten a la capacidad de conducción u otros estados alterados del organismo peligrosos para la conducción.



					03; Extremar las precauciones en caso de: digestiones pesadas, discusión reciente, emociones fuertes (tanto agradables como desagradables) u otros estados alterados del organismo, capaces de disminuir la capacidad de reacción o de distraer.
--	--	--	--	--	--

C	P	V	Cod.00290	Riesgo: EXPOSICION A RUIDOS	Medidas Preventivas
		TO	01;Causa		01; La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Durante las pruebas y desarrollo del evento los trabajadores pueden estar situados en lugares próximos a fuentes de ruido					02; Dotar a los trabajadores que se encuentren próximos a las fuentes de emisión de ruido de protectores auditivos tipo tapones EN 352-2
					03; Entregar a los trabajadores la información que acompaña al EPI, para que conozcan las indicaciones del fabricante en cuanto al uso, grado de protección, limpieza, etc.

ED	M	I	02;Causa	Medidas Preventivas
En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada y existir niveles de exposición a ruido diario equivalente superiores a los 80 dBA de LAeq,d o niveles de pico máximo de 135 dBC.				01; No debería exponerse a las trabajadoras embarazadas por encima de un nivel equivalente diario mayor de 85 dB(A). Puesto que los protectores auditivos pueden reducir la dosis recibida por la embarazada pero no reducen la exposición del feto, no son adecuados para cumplir con la limitación expuesta, que sólo podrá ser posible si se reduce el nivel de ruido o el tiempo de exposición al mismo. El INRS se propone como límite para la mujer embarazada para el último trimestre un nivel equivalente diario de 87 dB(C). Ver las DIRECTRICES PARA LA EVALUACION DE RIESGOS Y PROTECCION DE LA MATERNIDAD EN EL TRABAJO publicadas por el INSST. para conocer posibles medidas administrativas

C	P	V	Cod.00310	Riesgo: EXPOSICION A CONTAMINANTES BIOLOGICOS	Medidas Preventivas
ED	A	IN	01;Causa		01; Precisa Cambio de Puesto de Trabajo y, de no ser posible, tramitar Prestación riesgo embarazo lactancia (PREL) o Incapacidad temporal (IT) como Trabajador Especialmente Sensible.
Exposición a SARS - Cov - 2 (COVID 19)-Con complicaciones o comorbilidades. NR2 (Nivel de riesgo 2): Trabajo con posibilidad de contacto con personas sintomáticas, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre ellas.					Medidas Preventivas
Exposición a SARS - Cov - 2 (COVID 19)-Con complicaciones o comorbilidades. NR1 (Nivel de riesgo 1): Similar a riesgo comunitario, trabajo sin contacto con personas sintomáticas.					01; No precisa ni adaptación ni cambio de puesto, permanece en su actividad laboral habitual

C	P	V	Cod.00330	Riesgo: FATIGA FISICA POSTURAL	Medidas Preventivas
ED	M	I	01;Causa		01; Se deberá adaptar su puesto o reubicar a partir de la semana 30 (28 en caso de embarazo múltiple)** de forma que la trabajadora pueda alternar posturas en posición sentado con posición de pie, así como fomentar períodos cortos de deambulación.(S.E.G.O. TERCERA EDICION)
En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada, bipedestación dinámica de forma prolongada, durante >5h/día.					Medidas Preventivas
En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada, necesidad de subir/bajar por escalera manual que tiene mas de 1 metro, de forma intermitente (<4 veces/jornada).					01; Se deberá adaptar su puesto o reubicar a partir de la semana 37 (32 en caso de embarazo múltiple)** de forma que se elimine la necesidad de subir por escaleras manuales.(S.E.G.O. TERCERA EDICION)
En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada, realización de flexión de tronco de forma intermitente (Entre 10 y 2 veces/ hora con un tiempo de exposición 2-3h/día).					Medidas Preventivas
					01; Se deberá adaptar su puesto o reubicar a partir de la semana 36 (34 en caso de embarazo múltiple)**(S.E.G.O. TERCERA EDICION)

C	P	V	Cod.00410	Riesgo: GOLPES / CORTES POR OBJETOS O HERRAMIENTAS	Medidas Preventivas
D	M	M	01;Causa		01; Las herramientas y equipos deben de estar en perfecto estado de uso, mantenimiento y almacenamiento

Cortes o golpes con objetos, y herramientas. Para el montaje y desmontaje de las estructuras y equipos se utilizan herramientas manuales (llaves, martillos, etc.) y herramientas

02; Proveer a los trabajadores de los equipos de protección adecuados para las herramientas que están autorizados a utilizar



eléctricas como atornilladores				03; Disponer de cinturones porta herramientas 04; Entregar a los trabajadores el manual de instrucciones de cualquier equipo o herramienta de trabajo
C	P	V	Cod.00420	Riesgo: CONTACTO ELECTRICO INDIRECTO
D	B	TO	01;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>  Para la alimentación de motores y equipos desde los cuadros eléctricos, instalados por personal autorizado, se tiran mangueras y cableado con diferentes conectores (tipo CETAC, chuco, etc.).  01; El cableado que se utilice para la alimentación de fuerza de la instalación debe estar correctamente dimensionado para el consumo previsto, y tener terminales de conexión, tipo cetac, en perfectas condiciones de uso 02; Entre el equipo desplazado disponer de un comprobador de corriente (tester polímetro) 03; Entre la formación que debe recibir el trabajador para el desempeño de su puesto de trabajo se debe encontrar los consejos y recomendaciones sobre el adecuado uso de equipos e instalaciones eléctricas
D	B	TO	02;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>  Conexión y manipulación del control de motores con los que se conmuta la señal de los polipastos eléctricos de cadena con los que se van a suspender las estructuras tipo truss ,el bumper y los equipos técnicos  01; Todos los controles de motores deben disponer elementos de corte (diferenciales y magnetotérmicos) así como toma de tierra 02; Entre la formación que debe de recibir el trabajador para el desempeño de su puesto de trabajo se debe encontrar los consejos y recomendaciones sobre el adecuado uso del control de motores
C	P	V	Cod.00490	Riesgo: DISCONFORT TERMICO
		TO	01;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>  Los montajes y desmontajes se llevan a cabo en recintos al aire libre e instalaciones cerradas, con y sin climatización, durante todas las épocas del año  01; La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas: 02; Proporcionar a los trabajadores la ropa adecuada para trabajar según la temperatura que haya que soportar en el recinto o espacio donde se realice el montaje, por ejemplo camisetas de manga corta y pantalones cortos para trabajar en ambientes calurosos - chaquetas polares y ropa de abrigo para trabajar en ambientes fríos. 03; Para evitar los golpes de calor; - llevar ropa de trabajo ligera - llevar gorras o pañuelos en la cabeza (cuando no sea necesario llevar casco de protección) - beber bebidas refrescantes de forma periódica (agua) - alternar, dentro de lo posible, los trabajos al sol y a la sombra realizando pausas frecuentes en lugares a la sombra o si es posible en recintos cerrados y climatizados 04; Para evitar el frío; - utilizar ropa de abrigo cómoda - ingerir alimentos y/o bebidas calientes periódicamente para mantener la temperatura corporal - realizar pausas de trabajo en lugares cerrados, a ser posible climatizados 05; Entre el material desplazado a cada proyecto incluir cremas de protección solar para la piel, cuando el montaje se realice en verano y al aire libre. 06; Consultar con la AEMET las condiciones climáticas del lugar donde se desarrolle el evento. <a href="https://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/avisos">https://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/avisos</a> . En caso de que la AEMET (o un órgano autonómico equivalente) emita un aviso de fenómenos meteorológicos adversos de nivel naranja o rojo, la empresa deberá aplicar medidas adicionales de tipo organizativo según se recoge en el Real Decreto-ley 4/2023 de 11 de mayo, que modifica el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
ED	M	I	02;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>  En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada o en periodo de lactancia y existir exposición a temperaturas elevadas (> 28 C).  01; Evitar durante el embarazo la exposición continuada de la trabajadora embarazada o en periodo de lactancia a condiciones termo higrométricas de claro desconfort. Deberían evitarse los cambios bruscos de temperatura. La trabajadora embarazada o en periodo de lactancia no debería exponerse prolongadamente a situaciones de mucho calor. Si eventualmente el ambiente fuese muy caluroso ver las medidas preventivas aplicables mas destacadas en las DIRETRICES PARA LA EVALUACION DE RIESGOS Y PROTECCION DE LA MATERNIDAD EN EL TRABAJO publicadas por el INSST.



ED	M	I	03;Causa	Medidas Preventivas
			En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada o en periodo de lactancia y existir exposición a temperaturas demasiado bajas < 10 C	01; Evitar durante el embarazo la exposición continua de la trabajadora embarazada o en periodo de lactancia a condiciones termo higrométricas HT de claro desconfort. La trabajadora embarazada o en periodo de lactancia no debería exponerse a situaciones de trabajo muy frías. Utilización de pantallas cortaviento en exteriores. Disminuir la velocidad del aire. Ingestión de líquidos calientes. Sustituir la ropa humedecida. Medir periódicamente la temperatura y la velocidad del aire. Controlar el ritmo de trabajo. Excluir medicación que interfiera la regulación de temperatura. Ver las DIRETRICES PARA LA EVALUACION DE RIESGOS Y PROTECCION DE LA MATERNIDAD EN EL TRABAJO publicadas por el INSST.
C	P	V	Cod.00512	Riesgo: RIESGOS PSICOSOCIALES
		TO	01;Causa	Medidas Preventivas
			Contenido del trabajo, características de la tarea, estructura de la organización, factores externos al trabajo, características del empleo.	01; La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas: 02; No se han observado indicios de riesgos psicosociales, lo cual, no excluye que la dirección de la empresa deba informar al servicio de prevención cualquier alteración en esta situación. 03; Fomentar de la participación del trabajador, fomentar de la autonomía en la toma de decisiones y organización de su área. 04; Organización y planificación del trabajo que permita control de plazos de ejecución y evite una carga excesiva, que lleve al trabajador al agobio o ansiedad por tratar de cumplir una sobrecarga de tareas asignadas 05; Fomento del trabajo en equipo, equipos de trabajo adecuados a las funciones desempeñadas. Buena iluminación, control del ruido y espacio de trabajo amplio que permita el trabajo en condiciones de comodidad. 06; Fomento de relaciones interpersonales, integración social de los empleados. 07; Flexibilidad laboral que permita la conciliación familiar.
		TO	02;Causa	Medidas Preventivas
			Por la posibilidad de Burnout (Síndrome del quemado)	01; La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas: 02; Aprender a conocer las propias señales del estrés: Problemas gástricos o de digestión, aumento del consumo de alcohol, tabaco, comida en exceso, pérdida de memoria, irritabilidad. Buscar formas saludables de controlar el estrés. Adaptar la carga de trabajo (física y mental) a las capacidades del trabajador. Fomentar el apoyo entre el jefe/trabajadores y entre los propios trabajadores.
		TO	03;Causa	Medidas Preventivas
			Por la posibilidad de sufrir estrés laboral	01; La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas: 02; Distribuir de forma clara las tareas y competencias Planificar los diferentes trabajos de la jornada teniendo en cuenta una parte de los imprevistos. Reforzar los turnos de máxima afluencia. Prever el trabajo extra y las pausas. No prolongar en exceso la jornada laboral de trabajo y compensarla preferentemente con descanso adicional. Seleccionar al trabajador según la actividad que ha desarrollar.
		TO	04;Causa	Medidas Preventivas
			La empresa deberá promover condiciones de trabajo que eviten la comisión de delitos o otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo, incidiendo	01; La empresa podrá establecer medidas que deberán negociar con los representantes de los trabajadores tales como, la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, campañas informativas, protocolos de actuación o acciones de formación.



especialmente en el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.	<p>02; Podrán beneficiarse de estas medidas la totalidad de la plantilla cualquiera que sea su forma de contratación laboral, contratos fijos discontinuos, contratos de duración determinada y con contratos en prácticas, también podrán beneficiarse los becarios y el voluntariado.</p> <p>03; La empresa promoverán la sensibilización y ofrecerán formación para la protección integral contra las violencias sexuales a todo personal a su servicio.</p> <p>04; La empresa deberá incluir en la valoración de riesgos de los diferentes puestos de trabajo ocupados por trabajadoras, la violencia sexual entre los riesgos laborales concurrentes, debiendo formar e informar de ello a sus trabajadores</p> <p>05; La empresa que adecúe su estructura y normas de funcionamiento a lo establecido en esta ley orgánica 10/2022 serán reconocidas con el distintivo de EMPRESAS POR UNA SOCIEDAD LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO bajo constante revisión por la autoridad laboral para mantener su distintivo.</p>
<b>ED M I 05;Causa</b> En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada o en periodo de lactancia, realización de trabajos a ritmo intenso, a gran velocidad, trabajos a ritmo impuesto, con plazos ajustados, tareas poco variadas, ausencia o escasez de descansos, rigidez en las pausas, estrictamente pautadas e imposibilidad de abandonar el puesto si se necesita.	<b>Medidas Preventivas</b> 01; Reducir el volumen y el ritmo de trabajo, aumentar la capacidad de autorregulación sobre el volumen y ritmo de trabajo, aumentar el tiempo disponible para descansos y su frecuencia, proporcionando autonomía a la trabajadora para disfrutarlos (incluyendo las visitas al lavabo), disponer del personal adecuado para cubrir bajas, descansos, disponer de las condiciones necesarias para facilitar los descansos (salas adecuadas y de fácil acceso, mecanismos de sustitución ágiles que eviten la sobrecarga posterior de la trabajadora o sus compañeros).
<b>ED M I 06;Causa</b> En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada o en periodo de lactancia, realización de trabajos con jornadas de más de 8 h diarias, 40 h semanales o más de 5 días seguidos sin descanso.	<b>Medidas Preventivas</b> 01; Evitar horas extras, guardias, jornada diaria igual o menor de 8 h o igual o menor de 40 h, no más de cinco días seguidos sin descanso, posibilidad de flexibilidad horaria y/o teletrabajo, medidas consensuadas de conciliación de la vida laboral y familiar, pausas más largas y frecuentes, con autonomía para elegir el momento de disfrutarlas (incluyendo las visitas al lavabo) y en caso de lactancia, proporcionar las condiciones adecuadas (instalaciones y tiempo necesarios).
<b>ED M I 07;Causa</b> En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada o en periodo de lactancia, realización de trabajo a turnos y/o trabajo nocturno.	<b>Medidas Preventivas</b> 01; Respetar las horas de sueño. Consensuar el horario de trabajo y las pausas con la trabajadora. Avisar los cambios de turno con suficiente antelación. Aumentar el número de pausas y facilitar un asiento o apoyo adecuado cuando se realicen tareas de pie. Mientras se tenga que trabajar en un turno rotatorio, los ciclos de rotación serán cortos, de 2 o 3 días. Facilitar una alimentación sana y equilibrada, en un espacio adecuado y con tiempo suficiente para comer. Específicas: Como criterio general es recomendable el cambiar el turno de noche o rotatorio por uno fijo y de mañana a partir del tercer trimestre de embarazo o en cualquier momento del embarazo y hasta 3 meses tras el parto si así lo certifica el médico.

En el caso de que este puesto de trabajo sea ocupado por trabajador menor de edad o trabajador sensible, se deberá comunicar al Servicio de Prevención para realizar la evaluación específica del Puesto.

### RIESGOS REFERIDOS AL PUESTO DE TRABAJO: Operadores de Cámara \*\*\*

Fecha evaluación: 28.09.2023	Evaluador: Enrique Ortiz Alonso
<b>C P V Cod.00010 Riesgo: CAIDAS DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL*</b>	
<b>LD B T 01;Causa</b>	<b>Medidas Preventivas</b>
Los operadores de cámaras junto con el resto de personal que participa en el montaje y desmontaje de un evento público tienen que subir y bajar del escenario (situado por debajo de los dos metros de altura)	01; Colaborar en la señalización de las zonas o espacios donde el paso no esté franco o se hayan retirado elementos, protecciones colectivas, planchas, etc.
<b>C P V Cod.00020 Riesgo: CAIDAS DE PERSONAS AL MISMO NIVEL</b>	
<b>LD B T 01;Causa</b>	<b>Medidas Preventivas</b>
Caídas por resbalones, tropiezos que se pueden producir cuando el pavimento es de	01; Orden y limpieza. Retirar los objetos innecesarios y mantener los espacios limpios.



material resbaladizo, pulido encerado, también cuando está sucio o hay objetos que dificultan el paso.

- 02; Las vías de evacuación deben estar siempre libres para evitar caídas en situaciones de emergencia
- 03; Iluminar suficientemente los espacios de trabajo.
- 04; Señalar desniveles y escalones

C P V Cod.00040 Riesgo: CAIDAS DE OBJETOS EN MANIPULACION  
LD B T 01;Causa  
  
El trabajo de levantar el equipo y mantener material audiovisual, así como su apilado incorrecto puede dar lugar a caídas de objetos.

- Medidas Preventivas**
- 01; Evitar circular bajo el radio de acción de cargas suspendidas, zonas de trabajos de altura, o de mantenimiento.
  - 02; Limitar la altura de apilamiento.
  - 03; Utilizar medios mecánicos en el manejo de objetos pesados o voluminosos.
  - 04; Utilizar calzado de seguridad con puntera reforzada.

C P V Cod.00070 Riesgo: CHOQUE CONTRA OBJETOS INMOVILES  
ED M I 01;Causa  
  
En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada y existir riesgo de golpes o choques abdominales.

- Medidas Preventivas**
- 01; Protecciones y aislamiento de partes móviles. (puertas oscilantes y tornos de entrada). Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como: - Cuidado de enfermos violentos. -Proximidad de objetos móviles, zonas de alta ocupación y tránsito. -Cuidado de animales de cierta envergadura. Trabajar en alturas a partir del 2º trimestre o antes si la trabajadora refiere mareos. - Subir escaleras de mano o subir y bajar repetidamente por escaleras especialmente cuando tienen mucha inclinación (o son antiguas con peldanos más altos de lo permitido en la normativa vigente). Ver las DIRECTRICES PARA LA EVALUACION DE RIESGOS Y PROTECCION DE LA MATERNIDAD EN EL TRABAJO publicadas por el INSST.

C P V Cod.00120 Riesgo: SOBREESFUERZOS  
M 01;Causa  
  
Por levantar y transportar cargas (cámaras). Levantar y transportar cargas es habitual en el sector de producción audiovisual sobre todo en operadores de cámaras, técnicos de grúas y cabezas calientes. Pero el peso excesivo y sostenido durante periodos de tiempo a veces largo, tiene sus riesgos, empieza ocasionando molestias, dolores y finalmente lesiones.

- Medidas Preventivas**
- 01; La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
  - 02; Formación e información del trabajador sobre manejo manual de cargas (hacer el esfuerzo con las piernas y mantener la espalda recta).
  - 03; Utilizar en lo posible medios con ruedas y mochilas para el transporte de las cargas.
  - 04; No manejar cargas pesadas de forma individual.
  - 05; Realizar ejercicios para recuperar el tono y la relajación muscular.

ED M I 02;Causa  
En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada, manipulación manual de cargas Entre 4 y 10 kg de forma intermitente sin posibilidad de realizar pausas (<4 veces/ hora con un tiempo de exposición 2-3h/día)

- Medidas Preventivas**
- 01; Se deberá adaptar su puesto o reubicar a partir de la semana 36 (34 en caso de embarazo múltiple)\*\* durante los 6 primeros meses de embarazo se evite el manejo de cargas superiores a 5 kg de forma reiterada o 10 kg de forma intermitente y a partir del séptimo mes evitar el manejo manual de cargas.

C P V Cod.00280 Riesgo: ACCIDENTES DE TRAFICO  
01;Causa  
  
Desplazamientos durante la jornada laboral.

- Medidas Preventivas**
- 01; Quedando pendiente de la lista de chequeo "cuestionario de prevención de riesgos de tráfico dentro de la jornada laboral" publicada por la Guía para la prevención de accidentes de tráfico con relación laboral publicada por el IRSST y RACE se proponen las siguientes medidas preventivas:
  - 02; No conducir el vehículo en caso de: anomalías técnicas del vehículo, somnolencia, alcoholemia, tratamiento con medicamentos que afecten a la capacidad de conducción u otros estados alterados del organismo peligrosos para la conducción.
  - 03; Extremar las precauciones en caso de: digestiones pesadas, discusión reciente, emociones fuertes (tanto agradables como desagradables) u otros estados alterados del organismo, capaces de disminuir la capacidad de reacción o de distraer.

C P V Cod.00290 Riesgo: EXPOSICION A RUIDOS  
ED M I 01;Causa

- Medidas Preventivas**



En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada y existir niveles de exposición a ruido diario equivalente superiores a los 80 dBA de LAeq,d o niveles de pico máximo de 135 dBC.	01; No debería exponerse a las trabajadoras embarazadas por encima de un nivel equivalente diario mayor de 85 dB(A). Puesto que los protectores auditivos pueden reducir la dosis recibida por la embarazada pero no reducen la exposición del feto, no son adecuados para cumplir con la limitación expuesta, que sólo podrá ser posible si se reduce el nivel de ruido o el tiempo de exposición al mismo. El INRS se propone como límite para la mujer embarazada para el último trimestre un nivel equivalente diario de 87 dB(C). Ver las DIRECTRICES PARA LA EVALUACION DE RIESGOS Y PROTECCION DE LA MATERNIDAD EN EL TRABAJO publicadas por el INSST. para conocer posibles medidas administrativas
---	---

C	P	V	Cod.00300	Riesgo: ILUMINACION INADECUADA	Medidas Preventivas
		TO	01;Causa		01; Se deberá adaptar su puesto o reubicar a partir de la semana 20 de gestación. Aunque se protejan con orejeras o tapones, puesto que se reduce con ellos la exposición de la trabajadora, pero no la del feto.(S.E.G.O. TERCERA EDICION)

Los recintos o instalaciones donde se realizan los montajes, y sobre todo los desmontajes al ser en horario nocturno, para el adecuado mantenimiento de los niveles de iluminación se depende de la luz artificial disponible	01; La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:  02; Coordinar con la producción o el titular de las instalaciones, tanto para el montaje como para el desmontaje, que se mantengan unos niveles de iluminación adecuados  03; Como complemento al uso de luz artificial, se pueden utilizar luces puntuales de trabajo, linternas, o incluso proporcionar a los trabajadores frontales para el casco.
---	--

C	P	V	Cod.00310	Riesgo: EXPOSICION A CONTAMINANTES BIOLOGICOS	Medidas Preventivas
ED	A	IN	01;Causa		01; Precisa Cambio de Puesto de Trabajo y, de no ser posible, tramitar Prestación riesgo embarazo lactancia (PREL) o Incapacidad temporal (IT) como Trabajador Especialmente Sensible.
ED	B	M	02;Causa		01; No precisa ni adaptación ni cambio de puesto, permanece en su actividad laboral habitual

C	P	V	Cod.00330	Riesgo: FATIGA FISICA POSTURAL	Medidas Preventivas
		M	01;Causa	Variedad de posturas que se adoptan si la cámara está fija en tierra, fija en altura, móvil en tierra etc...Los operadores de cámara suelen realizar su trabajo de pie en forma continua, al mantener esta postura durante toda la jornada laboras se puede producir dolores de espalda, dolores cervicales, varices etc. A veces las cámaras no se sostienen sobre un trípode sino sobre el hombro del operador que este a su vez realiza giros repetidos de cadera, movimientos bruscos de cuello, flexiones de piernas etc.	01; La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:  02; Siempre que sea posible, cambiar la posición de los pies y alternar de postura.  03; Repartir el peso de la carga (cámara). Utilizar trípodes y sistemas de estabilización de cámara al hombro para una y dos manos.  04; Utilizar zapato cómodo; ni planos, ni con tacón. Lo ideal es de 5 centímetros aproximadamente. También se puede utilizar plantillas que amortigüen el contacto del pies con el suelo.  05; Relajar la tensión muscular realizando estiramientos.

ED	M	I	02;Causa	En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada, bipedestación dinámica de forma prolongada, durante >5h/día.	01; Se deberá adaptar su puesto o reubicar a partir de la semana 30 (28 en caso de embarazo múltiple)** de forma que la trabajadora pueda alternar posturas en posición sentado con posición de pie, así como fomentar períodos cortos de deambulación.(S.E.G.O. TERCERA EDICION)
ED	M	I	03;Causa		Medidas Preventivas



## **INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Informe nº 103358-00003/SEG-ERL  
Revisión nº 001  
Fecha: 20.10.2023  
Paginación: 38 de 70

En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada, realización de flexión de tronco de forma intermitente (Entre 10 y 2 veces/ hora con un tiempo de exposición 2-3h/día).	01; Se deberá adaptar su puesto o reubicar a partir de la semana 36 (34 en caso de embarazo múltiple)**(S.E.G.O. TERCERA EDICION)
--	---

<b>ED M I</b> <b>04;Causa</b> En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada, necesidad de subir/bajar por escalera manual que tiene mas de 1 metro, de forma intermitente (<4 veces/ jornada).	<b>Medidas Preventivas</b> 01; Se deberá adaptar su puesto o reubicar a partir de la semana 37 (32 en caso de embarazo múltiple)** de forma que se elimine la necesidad de subir por escaleras manuales.(S.E.G.O. TERCERA EDICION)
---	---

<b>C P V</b> <b>Cod.00380</b> <b>Riesgo: FATIGA VISUAL</b> <b>TO</b> <b>01;Causa</b>  Debida a una larga permanencia delante de la pantalla, que aumenta cuando la definición de la imagen es baja, la pantalla es deficiente en calidad, hay reflejos etc.	<b>Medidas Preventivas</b> 01; La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas: 02; Seleccionar pantallas de buena calidad. 03; Colocar las pantallas a una distancia de los ojos superior a los 40 centímetros. Las pantallas deben de estar entre 10° y 60° por debajo de la horizontal de los ojos. 04; Orientar la pantalla para evitar reflejos, situarla paralela a la ventana para evitar la luz detrás de la pantalla. 05; Realizar ejercicios para relajar la vista, y hacer pausas contemplando escenas lejanas.
--	--

<b>C P V</b> <b>Cod.00410</b> <b>Riesgo: GOLPES / CORTES POR OBJETOS O HERRAMIENTAS</b> <b>LD M TO</b> <b>01;Causa</b>  Durante el montaje/desmontaje en el recinto hay mucho material distribuido por la zona de trabajo como estructuras, equipos técnicos, material metálico y herramientas manuales.	<b>Medidas Preventivas</b> 01; Proporcionar a los trabajadores guantes contra agresiones mecánicas EN 420 para la protección de las manos al realizar las labores de manipulación, carga y descarga de estructuras y uso de herramientas. No serán obligatorios durante la manipulación de material o herramientas en altura 02; Proporcionar a los trabajadores botas de seguridad en 346 para la protección de los pies, se debe de documentar su entrega. 03; Entregar al trabajador el folleto que acompaña a los EPI's, en el que se le informa sobre su uso y adecuado mantenimiento
---	---

<b>C P V</b> <b>Cod.00420</b> <b>Riesgo: CONTACTO ELECTRICO INDIRECTO</b> <b>LD M TO</b> <b>01;Causa</b>  Por la manipulación de equipos con alimentación eléctrica y los elementos de la instalación eléctrica (cables, clavijas, bases de enchufes etc.) pueden dar lugar a contactos indirectos por parte de los trabajadores.	<b>Medidas Preventivas</b> 01; Las tareas de reparación o mantenimiento se realizará por personal cualificado. 02; Mantener seca cualquier parte del cuerpo que pueda entrar en contacto con la electricidad. 03; No sobrecargar la instalación eléctrica enchufando muchos aparatos en la misma toma de corriente. 04; Utilizar sistemas de protección en las instalaciones que eviten los contactos eléctricos por ejemplo dispositivos de corte automático de la corriente. 05; Alejar las partes activas de la instalación a suficiente distancia de donde está el personal para evitar contactos fortuitos.
--	---

<b>C P V</b> <b>Cod.00490</b> <b>Riesgo: DISCONFORT TERMICO</b> <b>LD M TO</b> <b>01;Causa</b>  Los trabajadores realizan sus actividad en distintas épocas del año en exteriores.	<b>Medidas Preventivas</b> 01; La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas: 02; Utilizar una ropa de adecuada según la época del año: en verano se utilizará ropa ligera, transpirables. En invierno ropa de abrigo. 03; Hidratación constante. En verano tomando agua fresca con frecuencia, en invierno pueden tomarse bebidas calientes como por ejemplo caldos. 04; Para la exposición al sol utilizar cremas solares, apantallar los rayos del sol mediante sombrillas, lonas etc. 05; Realizar el trabajo en las horas del día en que las temperaturas son menos extremas, si es posible. 06; En caso de sentir calambres, hay que beber bebidas isotónicas.
---	---



ED	M	I	02;Causa	Medidas Preventivas
			En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada o en periodo de lactancia y existir exposición a temperaturas elevadas (> 28 C).	01; Evitar durante el embarazo la exposición continuada de la trabajadora embarazada o en periodo de lactancia a condiciones termo higrométricas de claro discomfort. Deberían evitarse los cambios bruscos de temperatura. La trabajadora embarazada o en periodo de lactancia no debería exponerse prolongadamente a situaciones de mucho calor. Si eventualmente el ambiente fuese muy caluroso ver las medidas preventivas aplicables mas destacadas en las DIRECTRICES PARA LA EVALUACION DE RIESGOS Y PROTECCION DE LA MATERNIDAD EN EL TRABAJO publicadas por el INSST.
ED	M	I	03;Causa	Medidas Preventivas
			En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada o en periodo de lactancia y existir exposición a temperaturas demasiado bajas < 10 C	01; Evitar durante el embarazo la exposición continuada de la trabajadora embarazada o en periodo de lactancia a condiciones termo higrométricas HT de claro discomfort. La trabajadora embarazada o en periodo de lactancia no debería exponerse a situaciones de trabajo muy frías. Utilización de pantallas cortaviento en exteriores. Disminuir la velocidad del aire. Ingestión de líquidos calientes. Sustituir la ropa humedecida. Medir periódicamente la temperatura y la velocidad del aire. Controlar el ritmo de trabajo. Excluir medicación que interfiera la regulación de temperatura. Ver las DIRECTRICES PARA LA EVALUACION DE RIESGOS Y PROTECCION DE LA MATERNIDAD EN EL TRABAJO publicadas por el INSST.
C	P	V	Cod.00512 Riesgo: RIESGOS PSICOSOCIALES	
		TO	01;Causa	Medidas Preventivas
			Contenido del trabajo, características de la tarea, estructura de la organización, factores externos al trabajo, características del empleo.	01; La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas: 02; No se han observado indicios de riesgos psicosociales, lo cual, no excluye que la dirección de la empresa deba informar al servicio de prevención cualquier alteración en esta situación. 03; Fomentar de la participación del trabajador, fomentar de la autonomía en la toma de decisiones y organización de su área. 04; Organización y planificación del trabajo que permita control de plazos de ejecución y evite una carga excesiva, que lleve al trabajador al agobio o ansiedad por tratar de cumplir una sobrecarga de tareas asignadas 05; Fomento del trabajo en equipo, equipos de trabajo adecuados a las funciones desempeñadas. Buena iluminación, control del ruido y espacio de trabajo amplio que permita el trabajo en condiciones de comodidad. 06; Fomento de relaciones interpersonales, integración social de los empleados. 07; Flexibilidad laboral que permita la conciliación familiar.
		TO	02;Causa	Medidas Preventivas
			Por la posibilidad de Burnout (Síndrome del quemado)	01; La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas: 02; Aprender a conocer las propias señales del estrés: Problemas gástricos o de digestión, aumento del consumo de alcohol, tabaco, comida en exceso, pérdida de memoria, irritabilidad. Buscar formas saludables de controlar el estrés. Adaptar la carga de trabajo (física y mental) a las capacidades del trabajador. Fomentar el apoyo entre el jefe/trabajadores y entre los propios trabajadores.
		TO	03;Causa	Medidas Preventivas
			Por la posibilidad de sufrir estrés laboral	01; La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:



			02; Distribuir de forma clara las tareas y competencias Planificar los diferentes trabajos de la jornada teniendo en cuenta una parte de los imprevistos. Reforzar los turnos de máxima afluencia. Prever el trabajo extra y las pausas. No prolongar en exceso la jornada laboral de trabajo y compensarla preferentemente con descanso adicional. Seleccionar al trabajador según la actividad que ha desarrollar.
TO 04;Causa			<b>Medidas Preventivas</b>
La empresa deberá promover condiciones de trabajo que eviten la comisión de delitos o otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo, incidiendo especialmente en el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.			01; La empresa podrá establecer medidas que deberán negociar con los representantes de los trabajadores tales como, la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, campañas informativas, protocolos de actuación o acciones de formación. 02; Podrán beneficiarse de estas medidas la totalidad de la plantilla cualquiera que sea su forma de contratación laboral, contratos fijos discontinuos, contratos de duración determinada y con contratos en prácticas, también podrán beneficiarse los becarios y el voluntariado. 03; La empresa promoverán la sensibilización y ofrecerán formación para la protección integral contra las violencias sexuales a todo personal a su servicio. 04; La empresa deberá incluir en la valoración de riesgos de los diferentes puestos de trabajo ocupados por trabajadoras, la violencia sexual entre los riesgos laborales concurrentes, debiendo formar e informar de ello a sus trabajadores 05; La empresa que adecúe su estructura y normas de funcionamiento a lo establecido en esta ley orgánica 10/2022 serán reconocidas con el distintivo de EMPRESAS POR UNA SOCIEDAD LIBRE DE VIOLENCIA DE GENERO bajo constante revisión por la autoridad laboral para mantener su distintivo.
ED M I 05;Causa			<b>Medidas Preventivas</b>
En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada o en periodo de lactancia, realización de trabajos a ritmo intenso, a gran velocidad, trabajos a ritmo impuesto, con plazos ajustados, tareas poco variadas, ausencia o escasez de descansos, rigidez en las pausas, estrictamente pautadas e imposibilidad de abandonar el puesto si se necesita.			01; Reducir el volumen y el ritmo de trabajo, aumentar la capacidad de autorregulación sobre el volumen y ritmo de trabajo, aumentar el tiempo disponible para descansos y su frecuencia, proporcionando autonomía a la trabajadora para disfrutarlos (incluyendo las visitas al lavabo), disponer del personal adecuado para cubrir bajas, descansos, disponer de las condiciones necesarias para facilitar los descansos (salas adecuadas y de fácil acceso, mecanismos de sustitución ágiles que eviten la sobrecarga posterior de la trabajadora o sus compañeros).
ED M I 06;Causa			<b>Medidas Preventivas</b>
En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada o en periodo de lactancia, realización de trabajos con jornadas de más de 8 h diarias, 40 h semanales o más de 5 días seguidos sin descanso.			01; Evitar horas extras, guardias, jornada diaria igual o menor de 8 h o igual o menor de 40 h, no más de cinco días seguidos sin descanso, posibilidad de flexibilidad horaria y/o teletrabajo, medidas consensuadas de conciliación de la vida laboral y familiar, pausas más largas y frecuentes, con autonomía para elegir el momento de disfrutarlas (incluyendo las visitas al lavabo) y en caso de lactancia, proporcionar las condiciones adecuadas (instalaciones y tiempo necesarios).
ED M I 07;Causa			<b>Medidas Preventivas</b>
En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada o en periodo de lactancia, realización de trabajo a turnos y/o trabajo nocturno.			01; Respetar las horas de sueño. Consensuar el horario de trabajo y las pausas con la trabajadora. Avisar los cambios de turno con suficiente antelación. Aumentar el número de pausas y facilitar un asiento o apoyo adecuado cuando se realicen tareas de pie. Mientras se tenga que trabajar en un turno rotatorio, los ciclos de rotación serán cortos, de 2 o 3 días. Facilitar una alimentación sana y equilibrada, en un espacio adecuado y con tiempo suficiente para comer. Específicas: Como criterio general es recomendable el cambiar el turno de noche o rotatorio por uno fijo y de mañana a partir del tercer trimestre de embarazo o en cualquier momento del embarazo y hasta 3 meses tras el parto si así lo certifica el médico.

En el caso de que este puesto de trabajo sea ocupado por trabajador menor de edad o trabajador sensible, se deberá comunicar al Servicio de Prevención para realizar la evaluación específica del Puesto.

### RIESGOS REFERIDOS AL PUESTO DE TRABAJO: Fotografo \*\*\*

Fecha evaluación: 28.09.2023

Evaluador: Enrique Ortiz Alonso



## **INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Informe nº 103358-00003/SEG-ERL  
Revisión nº 001  
Fecha: 20.10.2023  
Paginación: 41 de 70

C	P	V	Cod.00010	Riesgo: CAIDAS DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL*
D	M	M	01;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>
Acceso a zonas con peligro de caídas, zonas sin proteger.				01; Se evitirá situarse en zonas en altura sin protección perimetral. Para la realización de los trabajos debe disponer de ser protección perimetral circundante.
C	P	V	Cod.00020	Riesgo: CAIDAS DE PERSONAS AL MISMO NIVEL
LD	M	TO	01;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>
Tránsito a pie por terrenos y irregulares.				01; Evitar transitar por superficies mojadas, pegajosas, sucias y alteradas. Supervisar que las zonas de paso están libres de obstáculos, antes de transitárlas.
C	P	V	Cod.00050	Riesgo: CAIDAS DE OBJETOS DESPRENDIDOS
D	M	M	01;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>
Desprendimiento de materiales o elementos de las zonas de trabajo.				01; Se debe tener cuidado cuando se transite por zonas con objetos que puedan caerse. Atender a las indicaciones de seguridad de los centros de trabajo.
C	P	V	Cod.00060	Riesgo: PISADAS SOBRE OBJETOS
D	M	M	01;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>
Falta de orden y limpieza, así como materiales punzantes dispersos en los lugares de paso.				01; Cuando realice algún trabajo en centros de trabajo ajenos solo se circulará por los lugares previstos para ello, evitando zonas peligrosas, con charcos o elementos en zonas de paso.
C	P	V	Cod.00070	Riesgo: CHOQUE CONTRA OBJETOS INMOVILES
ED	M	I	01;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>
En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada y existir riesgo de golpes o choques abdominales.				01; Protecciones y aislamiento de partes móviles. (puertas oscilantes y tornos de entrada). Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como: - Cuidado de enfermos violentos. -Proximidad de objetos móviles, zonas de alta ocupación y tránsito. -Cuidado de animales de cierta envergadura. Trabajar en alturas a partir del 2º trimestre o antes si la trabajadora refiere mareos. - Subir escaleras de mano o subir y bajar repetidamente por escaleras especialmente cuando tienen mucha inclinación (o son antiguas con peldanos más altos de lo permitido en la normativa vigente). Ver las DIRECTRICES PARA LA EVALUACION DE RIESGOS Y PROTECCION DE LA MATERNIDAD EN EL TRABAJO publicadas por el INSST.
C	P	V	Cod.00120	Riesgo: SOBREESFUERZOS
		TO	01;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>
Traslado del equipo de fotografía, trípodes, hasta las zonas de trabajo.				01; La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:  02; El trabajador empleará los medios de manutención adecuados para el equipo a transportar (mochilas, maletines, etc.)
ED	M	I	02;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>
En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada, manipulación manual de cargas Entre 4 y 10 kg de forma intermitente sin posibilidad de realizar pausas (<4 veces/ hora con un tiempo de exposición 2-3h/día)				01; Se deberá adaptar su puesto o reubicar a partir de la semana 36 (34 en caso de embarazo múltiple)** durante los 6 primeros meses de embarazo se evite el manejo de cargas superiores a 5 kg de forma reiterada o 10 kg de forma intermitente y a partir del séptimo mes evitar el manejo manual de cargas.
C	P	V	Cod.00130	Riesgo: EXPOSICION A TEMPERATURAS AMBIENTALES EXTREMAS*
		TO	01;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>
Trabajos a la intemperie en condiciones desfavorables, trabajos en ambientes calurosos				01; La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:  02; Se deberán extremar las precauciones y, en caso necesario, paralizar los trabajos, cuando las condiciones atmosféricas sean desfavorables, trabajos con alta temperatura e intensa radiación solar.



03; Durante los meses de calor, se facilitará al trabajador que pueda beber agua continuamente y que pueda reponer las sales minerales que se pierden con el sudor. En condiciones de calor extremas, se tomarán las medidas adecuadas para evitar un posible golpe de calor. En caso necesario, se realizarán pausas y se turnarán las tareas, para disminuir la exposición de cada trabajador. Durante los meses de verano se evitará trabajar durante las horas centrales del día bajo el sol y con actividades físicas sofocantes. Evitar el alcohol, el café y las comidas grasas cuando se esté trabajando con temperaturas elevadas.

C	P	V	Cod.00270	Riesgo: ACCIDENTES CAUSADOS POR PERSONAS O ANIMALES*
D	B	TO	01;Causa	Medidas Preventivas

Presencia de animales o insectos en las zonas de trabajo.

01; En las zonas en las que se prevea la presencia de animales se trabajará desde zonas seguras, estables y adecuadas, sin exponerse a los animales peligrosos.

C	P	V	Cod.00280	Riesgo: ACCIDENTES DE TRAFICO
			01;Causa	Medidas Preventivas

Desplazamientos durante la jornada laboral.

01; Quedando pendiente de la lista de chequeo "cuestionario de prevención de riesgos de tráfico dentro de la jornada laboral" publicada por la Guía para la prevención de accidentes de tráfico con relación laboral publicada por el IRSST y RACE se proponen las siguientes medidas preventivas:

02; No conducir el vehículo en caso de: anomalías técnicas del vehículo, somnolencia, alcoholemia, tratamiento con medicamentos que afecten a la capacidad de conducción u otros estados alterados del organismo peligrosos para la conducción.

03; Extremar las precauciones en caso de: digestiones pesadas, discusión reciente, emociones fuertes (tanto agradables como desagradables) u otros estados alterados del organismo, capaces de disminuir la capacidad de reacción o de distraer.

C	P	V	Cod.00290	Riesgo: EXPOSICION A RUIDOS
ED	M	I	01;Causa	Medidas Preventivas

En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada y existir niveles de exposición a ruido diario equivalente superiores a los 80 dBA de LAeq,d o niveles de pico máximo de 135 dBC.

01; No debería exponerse a las trabajadoras embarazadas por encima de un nivel equivalente diario mayor de 85 dB(A). Puesto que los protectores auditivos pueden reducir la dosis recibida por la embarazada pero no reducen la exposición del feto, no son adecuados para cumplir con la limitación expuesta, que sólo podrá ser posible si se reduce el nivel de ruido o el tiempo de exposición al mismo. El INRS se propone como límite para la mujer embarazada para el último trimestre un nivel equivalente diario de 87 dB(C). Ver las DIRECTRICES PARA LA EVALUACION DE RIESGOS Y PROTECCION DE LA MATERNIDAD EN EL TRABAJO publicadas por el INSST. para conocer posibles medidas administrativas

C	P	V	Cod.00310	Riesgo: EXPOSICION A CONTAMINANTES BIOLOGICOS
ED	A	IN	01;Causa	Medidas Preventivas

Exposición a SARS - Cov - 2 (COVID 19)-Con complicaciones o comorbilidades. NR2 (Nivel de riesgo 2): Trabajo con posibilidad de contacto con personas sintomáticas, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre ellas.

01; Precisa Cambio de Puesto de Trabajo y, de no ser posible, tramitar Prestación riesgo embarazo lactancia (PREL) o Incapacidad temporal (IT) como Trabajador Especialmente Sensible.

ED	B	M	02;Causa	Medidas Preventivas
ED	A	IN	01;Causa	Medidas Preventivas

Exposición a SARS - Cov - 2 (COVID 19)-Con complicaciones o comorbilidades. NR1 (Nivel de riesgo 1): Similar a riesgo comunitario, trabajo sin contacto con personas sintomáticas.

01; No precisa ni adaptación ni cambio de puesto, permanece en su actividad laboral habitual

C	P	V	Cod.00330	Riesgo: FATIGA FISICA POSTURAL	
ED	A	IN	TO	01;Causa	Medidas Preventivas

Trabajo con ordenadores, portátiles.

01; La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:



			02; No permanezca inmóvil durante mucho tiempo. Procure mantener una actitud corporal correcta. Se procurará la alternancia de tareas y el establecimiento de pausas. Se realizarán trabajos estáticos el mínimo tiempo posible. Repartir adecuadamente la actividad La pantalla del ordenador y el teclado deberán estar situados frente al trabajador de modo que los hombros permanezcan paralelos a éstos, sin torsiones ni posturas forzadas. Brazos verticales y antebrazos horizontales con el codo en ángulo recto.	
			03; En caso de usar el portátil mucho tiempo, emplear un soporte para elevar la pantalla del ordenador de modo que la parte alta quede a la altura de los ojos. Si la pantalla es menos de 15' emplear pantalla externa para evitar fatiga visual. Trabajar con teclado y ratón independientes. El antebrazo muñeca y mano deben estar alineados.	
TO 02;Causa			<b>Medidas Preventivas</b>	
Manejo de equipos pesados durante los trabajos.			01; La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas: 02; Se recomienda el uso de calzado confortable en este puesto de trabajo. Utilizar plantillas acolchadas si es necesario. 03; Se recomienda instalar un taburete alto semisentado para poder alternar con la postura de pie. 04; Se recomienda organizar la tarea favoreciendo otras actividades no estáticas con este puesto.	
ED M I 03;Causa			<b>Medidas Preventivas</b>	
En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada, bipedestación de forma prolongada (> 4h / día).			01; Recomendar el uso de medias de compresión venosa y de calzado cómodo , estable y seguro. Facilitar formación en higiene postural adaptada. Hacer promoción de hábitos saludables de alimentación y actividad física. Evitar posturas forzadas o extremas. Bajar el plano de trabajo por debajo del abdomen para la realización de tareas manuales. Reubicación de los elementos de trabajo dentro de las nuevas áreas de alcance funcional. Favorecer el cambio postural con cierta frecuencia. Sentarse en un ángulo de 110° para evitar la compresión fetal en sedestación. Ver las DIRECTRICES PARA LA EVALUACION DE RIESGOS Y PROTECCION DE LA MATERNIDAD EN EL TRABAJO publicadas por el INSST	
ED M I 04;Causa			<b>Medidas Preventivas</b>	
En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada, bipedestación dinámica de forma prolongada, durante >5h/día.			01; Se deberá adaptar su puesto o reubicar a partir de la semana 30 (28 en caso de embarazo múltiple)** de forma que la trabajadora pueda alternar posturas en posición sentado con posición de pie, así como fomentar períodos cortos de deambulación.(S.E.G.O. TERCERA EDICION)	
ED M I 05;Causa			<b>Medidas Preventivas</b>	
En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada, realización de flexión de tronco de forma intermitente (Entre 10 y 2 veces/ hora con un tiempo de exposición 2-3h/día).			01; Se deberá adaptar su puesto o reubicar a partir de la semana 36 (34 en caso de embarazo múltiple)**(S.E.G.O. TERCERA EDICION)	
C	P	V	Cod.00380	Riesgo: FATIGA VISUAL
		T	01;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>
Uso de Pantallas de Visualización de Datos en la toma de datos sobre el terreno y en el procesamiento de los datos y elaboración de informes en la oficina con equipos informáticos.			01; La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas: 02; En la oficina, mantener la postura adecuada en posición sentado, codos por encima del plano de trabajo y cercano al tronco. Pies planos en el suelo y posibilidad de apoyar los antebrazos en la mesa. La pantalla, el teclado y los documentos deberán estar situados a la misma distancia visual; por comodidad es recomendable situar sobre un atril y a la altura de la pantalla los documentos de trabajo.	



				03; En general, las pantallas de visualización deben estar colocadas perpendicularmente a la incidencia de la luz, evitando que se produzcan reflejos, el uso de gafas de protección solar reducirá el impacto de los reflejos. En oficina las ventanas nunca deben estar situadas delante o detrás del puesto de trabajo. Si esto no fuera posible, se deben colocar persianas o elementos similares.
				04; Cuando el trabajo sea prolongado, planificar intervalos de descanso de la vista del trabajador.

C	P	V	Cod.00400	Riesgo: OTROS REQUISITOS GENERALES
D	M	M	01;Causa	Medidas Preventivas
Obligación legal establecida por la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales en su art. 18, Información, consulta y participación.(hacer entrega a los trabajadores de la ficha informativa sobre los riesgos específicos de su puesto y lugar de trabajo)				01; Información sobre riesgos generales y específicos del puesto de trabajo. (hacer entrega de las fichas informativas que se adjuntan a la documentación)
				<b>Medidas Preventivas</b>
Obligación legal establecida por la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales en su art. 19, Formación específica de los trabajadores				01; Formación sobre riesgos generales y específicos del puesto de trabajo.
				<b>Medidas Preventivas</b>
Obligación legal establecida por la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en su art. 22, vigilancia de la salud de los trabajadores				01; Reconocimientos médico inicial y periódico de la salud de los trabajadores.

C	P	V	Cod.00420	Riesgo: CONTACTO ELECTRICO INDIRECTO*
D	B	TO	01;Causa	Medidas Preventivas
Derivaciones eléctricas debido al uso de receptores eléctricos.				01; No sobrecargar las líneas con el uso de multiconectores y utilizar enchufes con toma tierra. Antes de utilizar un aparato eléctrico se ha de comprobar su estado, al igual que los cables y enchufes. No se han de utilizar aparatos eléctricos cuando estén húmedos o si el usuario tienen las manos o la ropa húmeda. No desconecte nunca tirando del cable.
				02; No desarmar la carcasa del ordenador o equipos multifunción , ni manipular las partes internas del ordenador. En caso de avería desconectar el aparato de la red y encargar la reparación a un técnico especializado. En esta situación se debe señalizar e informar a los demás trabajadores de la puesta fuera de servicio de los equipos.
				<b>Medidas Preventivas</b>
Los montajes y desmontajes se llevan a cabo en recintos al aire libre e instalaciones cerradas, con y sin climatización, durante todas las épocas del año				01; La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
				02; Proporcionar a los trabajadores la ropa adecuada para trabajar según la temperatura que haya que soportar en el recinto o espacio donde se realice el montaje, por ejemplo camisetas de manga corta y pantalones cortos para trabajar en ambientes calurosos - chaquetas polares y ropa de abrigo para trabajar en ambientes fríos.
				03; Para evitar los golpes de calor; - llevar ropa de trabajo ligera - llevar gorras o pañuelos en la cabeza (cuando no sea necesario llevar casco de protección) - beber bebidas refrescantes de forma periódica (agua) - alternar, dentro de lo posible, los trabajos al sol y a la sombra realizando pausas frecuentes en lugares a la sombra o si es posible en recintos cerrados y climatizados
				04; Para evitar el frio; - utilizar ropa de abrigo cómoda - ingerir alimentos y/o bebidas calientes periódicamente para mantener la temperatura corporal - realizar pausas de trabajo en lugares cerrados, a ser posible climatizados
				05; Entre el material desplazado a cada proyecto incluir cremas de protección solar para la piel, cuando el montaje se realice en verano y al aire libre.



				06; Consultar con la AEMET las condiciones climáticas del lugar donde se desarrolle el evento. <a href="https://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/avisos">https://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/avisos</a> . En caso de que la AEMET (o un órgano autonómico equivalente) emita un aviso de fenómenos meteorológicos adversos de nivel naranja o rojo, la empresa deberá aplicar medidas adicionales de tipo organizativo según se recoge en el Real Decreto-ley 4/2023 de 11 de mayo, que modifica el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
ED	M	I	02;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>
En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada o en periodo de lactancia y existir exposición a temperaturas elevadas (> 28 C).				01; Evitar durante el embarazo la exposición continuada de la trabajadora embarazada o en periodo de lactancia a condiciones termo higrométricas de claro discomfort. Deberían evitarse los cambios bruscos de temperatura. La trabajadora embarazada o en periodo de lactancia no debería exponerse prolongadamente a situaciones de mucho calor. Si eventualmente el ambiente fuese muy caluroso ver las medidas preventivas aplicables mas destacadas en las DIRECTRICES PARA LA EVALUACION DE RIESGOS Y PROTECCION DE LA MATERNIDAD EN EL TRABAJO publicadas por el INSST.
ED	M	I	03;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>
En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada o en periodo de lactancia y existir exposición a temperaturas demasiado bajas < 10 C				01; Evitar durante el embarazo la exposición continuada de la trabajadora embarazada o en periodo de lactancia a condiciones termo higrométricas HT de claro discomfort. La trabajadora embarazada o en periodo de lactancia no debería exponerse a situaciones de trabajo muy frías. Utilización de pantallas cortaviento en exteriores. Disminuir la velocidad del aire. Ingestión de líquidos calientes. Sustituir la ropa humedecida. Medir periódicamente la temperatura y la velocidad del aire. Controlar el ritmo de trabajo. Excluir medicación que interfiera la regulación de temperatura. Ver las DIRECTRICES PARA LA EVALUACION DE RIESGOS Y PROTECCION DE LA MATERNIDAD EN EL TRABAJO publicadas por el INSST.
C	P	V	Cod.00512	Riesgo: RIESGOS PSICOSOCIALES
		TO	01;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>
Contenido del trabajo, características de la tarea, estructura de la organización, factores externos al trabajo, características del empleo.				01; La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas: 02; No se han observado indicios de riesgos psicosociales, lo cual, no excluye que la dirección de la empresa deba informar al servicio de prevención cualquier alteración en esta situación. 03; Fomentar de la participación del trabajador, fomentar de la autonomía en la toma de decisiones y organización de su área. 04; Organización y planificación del trabajo que permita control de plazos de ejecución y evite una carga excesiva, que lleve al trabajador al agobio o ansiedad por tratar de cumplir una sobrecarga de tareas asignadas 05; Fomento del trabajo en equipo, equipos de trabajo adecuados a las funciones desempeñadas. Buena iluminación, control del ruido y espacio de trabajo amplio que permita el trabajo en condiciones de comodidad. 06; Fomento de relaciones interpersonales, integración social de los empleados. 07; Flexibilidad laboral que permita la conciliación familiar.
		TO	02;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>
Por la posibilidad de Burnout (Síndrome del quemado)				01; La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas: 02; Aprender a conocer las propias señales del estrés: Problemas gástricos o de digestión, aumento del consumo de alcohol, tabaco, comida en exceso, pérdida de memoria, irritabilidad. Buscar formas saludables de controlar el estrés. Adaptar la carga de trabajo (física y mental) a las capacidades del trabajador. Fomentar el apoyo entre el jefe/trabajadores y entre los propios trabajadores.



TO	03;Causa	Medidas Preventivas
Por la posibilidad de sufrir estrés laboral		<p>01; La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:</p> <p>02; Distribuir de forma clara las tareas y competencias Planificar los diferentes trabajos de la jornada teniendo en cuenta una parte de los imprevistos. Reforzar los turnos de máxima afluencia. Prever el trabajo extra y las pausas. No prolongar en exceso la jornada laboral de trabajo y compensarla preferentemente con descanso adicional. Seleccionar al trabajador según la actividad que ha desarrollar.</p>
TO	04;Causa	Medidas Preventivas
La empresa deberá promover condiciones de trabajo que eviten la comisión de delitos o otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo, incidiendo especialmente en el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.		<p>01; La empresa podrá establecer medidas que deberán negociar con los representantes de los trabajadores tales como, la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, campañas informativas, protocolos de actuación o acciones de formación.</p> <p>02; Podrán beneficiarse de estas medidas la totalidad de la plantilla cualquiera que sea su forma de contratación laboral, contratos fijos discontinuos, contratos de duración determinada y con contratos en prácticas, también podrán beneficiarse los becarios y el voluntariado.</p> <p>03; La empresa promoverán la sensibilización y ofrecerán formación para la protección integral contra las violencias sexuales a todo personal a su servicio.</p> <p>04; La empresa deberá incluir en la valoración de riesgos de los diferentes puestos de trabajo ocupados por trabajadoras, la violencia sexual entre los riesgos laborales concurrentes, debiendo formar e informar de ello a sus trabajadores</p> <p>05; La empresa que adecúe su estructura y normas de funcionamiento a lo establecido en esta ley orgánica 10/2022 serán reconocidas con el distintivo de EMPRESAS POR UNA SOCIEDAD LIBRE DE VIOLENCIA DE GENERO bajo constante revisión por la autoridad laboral para mantener su distintivo.</p>

En el caso de que este puesto de trabajo sea ocupado por trabajador menor de edad o trabajador sensible, se deberá comunicar al Servicio de Prevención para realizar la evaluación específica del Puesto.

### RIESGOS REFERIDOS AL PUESTO DE TRABAJO: Personal de Atrezzo \*\*\*

Fecha evaluación: 28.09.2023				Evaluador: Enrique Ortiz Alonso
<b>C P V Cod.00010 Riesgo: CAIDAS DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL*</b>				
D	M	M	01;Causa	Medidas Preventivas
Para el acceso a lugares elevados en los que poder llevar a cabo la colocación y montaje de material de atrezo, es necesario el uso de borriquetas, andamios o practicables.				<p>01; No se podrán utilizar para la elevación elementos o construcciones improvisadas, y cuya finalidad no esté destinada al uso de persona para el acceso a lugares elevados</p> <p>02; Cualquier practicable, andamio, borriqueta que supere desde la superficie de apoyo del mismo hasta la altura a la que el grafitero va a tener los pies, una altura de 2 metros o superior deberá de tener un medio de acceso seguro al mismo mediante escaleras protegidas, y el perímetro deberá de estar protegido por barandilla, barra intermedia y rodapié</p>
LD	M	TO	02;Causa	Medidas Preventivas
Uso de escaleras manuales para el acceso a los lugares elevados que se encuentren fuera del alcance manual del grafitero				<p>01; Establecer un procedimiento de revisión de las escaleras manuales, tanto para las revisiones periódicas, como para la revisión antes de su utilización. La revisión debe incluir el estado de los peldaños, largueros, zapatas de sustentación, abrazaderas o dispositivos de fijación</p> <p>02; Se seguirán en todo momento las recomendaciones generales para el correcto uso de las escaleras de mano, se colocarán de forma que su estabilidad durante su utilización esté asegurada. Los puntos de apoyo de las escaleras de mano deberán asentarse sólidamente sobre un soporte de dimensiones adecuadas y estables, resistentes e inmóviles, de forma que los travesaños queden en posición horizontal.</p>



	03; Se impedirá el deslizamiento de los pies de las escaleras de mano durante su utilización ya sea mediante la fijación de la parte superior o inferior de los largueros, ya sea mediante cualquier dispositivo antideslizante o cualquier otra solución de eficacia equivalente. Las escaleras de mano deberán utilizarse de forma que los trabajadores puedan tener en todo momento un punto de apoyo y de sujeción seguros. El transporte a mano de una carga por una escalera se hará de modo que ello no impida una sujeción segura. Se colocará la escalera lo más cerca posible de la zona a la que se deba acceder, para evitar desplazar el cuerpo y perder el equilibrio
	04; Se prohíbe el transporte y manipulación de cargas por o desde escaleras de mano cuando por su peso o dimensiones puedan comprometer la seguridad del trabajador. Las escaleras de mano no se utilizarán por dos o más personas simultáneamente. Antes de acceder a la escalera es preciso asegurarse de que tanto la suela de los zapatos, como los peldaños, están limpios, en especial de grasa, aceite o cualquier otra sustancia deslizante. El ascenso y descenso por un escalera de mano ha de hacerse con las manos libres, de frente a la escalera, agarrándose a los largueros
	05; A partir de 3,5 metros de altura del suelo al punto de operación, los trabajadores deben de llevar dispositivos anticaídas siempre que la tarea a realizar ponga en peligro su estabilidad sobre la escalera, y por lo tanto deberán de tener el entrenamiento para el uso de estos equipos de protección

C	P	V	Cod.00020	Riesgo: CAIDAS DE PERSONAS AL MISMO NIVEL
LD	M	TO	01;Causa	Medidas Preventivas
El desarrollo del atrezo se realiza al aire libre en un espacio en el que las condiciones de continuidad de la superficie, materiales y presencia de materiales y equipos puede ser muy variable				01; Mantener unas mínimas condiciones de limpieza y orden, para evitar la existencia de mucho material o elementos en el suelo alrededor del espacio de trabajo.
				02; Disponer de recipientes para la recogida de residuos o posibles desechos

C	P	V	Cod.00070	Riesgo: CHOQUE CONTRA OBJETOS INMOVILES
ED	M	I	01;Causa	Medidas Preventivas
En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada y existir riesgo de golpes o choques abdominales.				01; Protecciones y aislamiento de partes móviles. (puertas oscilantes y tornos de entrada). Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como: - Cuidado de enfermos violentos. -Proximidad de objetos móviles, zonas de alta ocupación y tránsito. -Cuidado de animales de cierta envergadura. Trabajar en alturas a partir del 2º trimestre o antes si la trabajadora refiere mareos. - Subir escaleras de mano o subir y bajar repetidamente por escaleras especialmente cuando tienen mucha inclinación (o son antiguas con peldaños más altos de lo permitido en la normativa vigente). Ver las DIRECTRICES PARA LA EVALUACION DE RIESGOS Y PROTECCION DE LA MATERNIDAD EN EL TRABAJO publicadas por el INSST.

C	P	V	Cod.00120	Riesgo: SOBREESFUERZOS
ED	M	I	01;Causa	Medidas Preventivas
En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada, manipulación manual de cargas Entre 4 y 10 kg de forma intermitente sin posibilidad de realizar pausas (<4 veces/ hora con u tiempo de exposición 2-3h/día)				01; Se deberá adaptar su puesto o reubicar a partir de la semana 36 (34 en caso de embarazo múltiple)** durante los 6 primeros meses de embarazo se evite el manejo de cargas superiores a 5 kg de forma reiterada o 10 kg de forma intermitente y a partir del séptimo mes evitar el manejo manual de cargas.
Durante el uso de pinturas en spray para la realización del grafiti y/o material de atrezo se volatilizan compuestos orgánicos (COV) al contener entre los productos que los componen acetonas, xileno y tolueno.				01; La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización de un estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:  02; Es obligatorio el uso de equipos de protección de las vías respiratorias y las manos durante la aplicación de las pinturas con aerosol, mascarilla de protección FFP3 y guantes tipo látex 03; Uso de los aerosoles en exteriores o en áreas bien ventiladas 04; No aplicar los aerosoles sobre superficies calientes o que cuando se calienten puedan superar los 95°C



				05; Evitar el uso de los aerosoles en condiciones de vientos altos 06; Después del uso de aerosoles lavarse siempre las manos, y evitar poner en contacto la ropa utilizada con mucosas y/o alimentos
C	P	V	Cod.00190	Riesgo: INCENDIO. Factores de inicio
D	M	M	01;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>
Uso de productos a presión que contienen sustancias inflamables				01; Evitar la presencia de llamas en las proximidades de la zona de uso de los aerosoles 02; Queda prohibido fumar durante el uso de los aerosoles
C	P	V	Cod.00230	Riesgo: ATROPELLOS, GOLPES O CHOQUES CON O CONTRA VEHICULOS
D	A	I	01;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>
Las zonas donde se desarrollan los trabajos pueden estar en las proximidades de las vías públicas				01; La zona próxima de trabajo debe de estar cerrada, balizada y restringido el acceso a las zona de trabajo al personal laboral durante la realización del graffiti
C	P	V	Cod.00280	Riesgo: ACCIDENTES DE TRAFICO
			01;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>
Desplazamientos durante la jornada laboral.				01; Quedando pendiente de la lista de chequeo "cuestionario de prevención de riesgos de tráfico dentro de la jornada laboral" publicada por la Guía para la prevención de accidentes de tráfico con relación laboral publicada por el IRSST y RACE se proponen las siguientes medidas preventivas:  02; No conducir el vehículo en caso de: anomalías técnicas del vehículo, somnolencia, alcoholemia, tratamiento con medicamentos que afecten a la capacidad de conducción u otros estados alterados del organismo peligrosos para la conducción.  03; Extremar las precauciones en caso de: digestiones pesadas, discusión reciente, emociones fuertes (tanto agradables como desagradables) u otros estados alterados del organismo, capaces de disminuir la capacidad de reacción o de distraer.
C	P	V	Cod.00310	Riesgo: EXPOSICION A CONTAMINANTES BIOLOGICOS
ED	A	IN	01;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>
Exposición a SARS - CoV - 2 (COVID 19)-Con complicaciones o comorbilidades. NR2 (Nivel de riesgo 2): Trabajo con posibilidad de contacto con personas sintomáticas, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre ellas.				01; Precisa Cambio de Puesto de Trabajo y, de no ser posible, tramitar Prestación riesgo embarazo lactancia (PREL) o Incapacidad temporal (IT) como Trabajador Especialmente Sensible.
ED	B	M	02;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>
Exposición a SARS - CoV - 2 (COVID 19)-Con complicaciones o comorbilidades. NR1 (Nivel de riesgo 1): Similar a riesgo comunitario, trabajo sin contacto con personas sintomáticas.				01; No precisa ni adaptación ni cambio de puesto, permanece en su actividad laboral habitual
C	P	V	Cod.00330	Riesgo: FATIGA FISICA POSTURAL
ED	M	I	01;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>
En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada, bipedestación dinámica de forma prolongada, durante >5h/día.				01; Se deberá adaptar su puesto o reubicar a partir de la semana 30 (28 en caso de embarazo múltiple)** de forma que la trabajadora pueda alternar posturas en posición sentado con posición de pie, así como fomentar períodos cortos de deambulación.(S.E.G.O. TERCERA EDICION)
ED	M	I	02;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>
En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada, realización de flexión de tronco de forma intermitente (Entre 10 y 2 veces/ hora con un tiempo de exposición 2-3h/día).				01; Se deberá adaptar su puesto o reubicar a partir de la semana 36 (34 en caso de embarazo múltiple)**(S.E.G.O. TERCERA EDICION)
ED	M	I	03;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>
En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada, necesidad de subir/bajar por escalera manual que tiene mas de 1 metro, de forma intermitente (entre 4 a 8 veces/ jornada).				01; Se deberá adaptar su puesto o reubicar a partir de la semana 30 (28 en caso de embarazo múltiple)** de forma que se elimine la necesidad de subir por escaleras manuales.(S.E.G.O. TERCERA EDICION)
ED	M	I	04;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>
En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada, necesidad de subir/bajar por escalera manual que tiene mas de 1 metro, de forma repetida (> 8 veces/ jornada).				01; Se deberá adaptar su puesto o reubicar a partir de la semana 26 (24 en caso de embarazo múltiple)** de forma que se elimine la necesidad de subir por escaleras manuales.(S.E.G.O. TERCERA EDICION)



C	P	V	Cod.00340	Riesgo: TRASTORNOS MUSCULOESQUELETICOS
TO 01;Causa				Medidas Preventivas
Durante el desarrollo del atrezo el trabajador debe de adoptar diferentes posturas mantenidas con las articulaciones fuera de su rango de confort.				01; La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:.  02; Formación e Información al trabajador sobre los consejos para atenuar la carga muscular en las diferentes articulaciones durante el trabajo
C	P	V	Cod.00490	Riesgo: DISCOMFORT TERMICO
TO 01;Causa				Medidas Preventivas
Los montajes y desmontajes se llevan a cabo en recintos al aire libre e instalaciones cerradas, con y sin climatización, durante todas las épocas del año				01; La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:  02; Proporcionar a los trabajadores la ropa adecuada para trabajar según la temperatura que haya que soportar en el recinto o espacio donde se realice el montaje, por ejemplo camisetas de manga corta y pantalones cortos para trabajar en ambientes calurosos - chaquetas polares y ropa de abrigo para trabajar en ambientes fríos.  03; Para evitar los golpes de calor; - llevar ropa de trabajo ligera - llevar gorras o pañuelos en la cabeza (cuando no sea necesario llevar casco de protección) - beber bebidas refrescantes de forma periódica (agua) - alternar, dentro de lo posible, los trabajos al sol y a la sombra realizando pausas frecuentes en lugares a la sombra o si es posible en recintos cerrados y climatizados  04; Para evitar el frío; - utilizar ropa de abrigo cómoda - ingerir alimentos y/o bebidas calientes periódicamente para mantener la temperatura corporal - realizar pausas de trabajo en lugares cerrados, a ser posible climatizados  05; Entre el material desplazado a cada proyecto incluir cremas de protección solar para la piel, cuando el montaje se realice en verano y al aire libre.  06; Consultar con la AEMET las condiciones climáticas del lugar donde se desarrolle el evento. <a href="https://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/avisos">https://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/avisos</a> . En caso de que la AEMET (o un órgano autonómico equivalente) emita un aviso de fenómenos meteorológicos adversos de nivel naranja o rojo, la empresa deberá aplicar medidas adicionales de tipo organizativo según se recoge en el Real Decreto-ley 4/2023 de 11 de mayo, que modifica el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
ED	M	I	02;Causa	Medidas Preventivas
En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada o en periodo de lactancia y existir exposición a temperaturas elevadas (> 28 C).				01; Evitar durante el embarazo la exposición continuada de la trabajadora embarazada o en periodo de lactancia a condiciones termo higrométricas de claro desconfort. Deberían evitarse los cambios bruscos de temperatura. La trabajadora embarazada o en periodo de lactancia no debería exponerse prolongadamente a situaciones de mucho calor. Si eventualmente el ambiente fuese muy caluroso ver las medidas preventivas aplicables mas destacadas en las DIRECTRICES PARA LA EVALUACION DE RIESGOS Y PROTECCION DE LA MATERNIDAD EN EL TRABAJO publicadas por el INSST.
ED	M	I	03;Causa	Medidas Preventivas



En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada o en periodo de lactancia y existir exposición a temperaturas demasiado bajas < 10 C				01; Evitar durante el embarazo la exposición continua de la trabajadora embarazada o en periodo de lactancia a condiciones termo higrométricas HT de claro desconfort. La trabajadora embarazada o en periodo de lactancia no debería exponerse a situaciones de trabajo muy frías. Utilización de pantallas cortaviento en exteriores. Disminuir la velocidad del aire. Ingestión de líquidos calientes. Sustituir la ropa humedecida. Medir periódicamente la temperatura y la velocidad del aire. Controlar el ritmo de trabajo. Excluir medicación que interfiera la regulación de temperatura. Ver las DIRECTRICES PARA LA EVALUACION DE RIESGOS Y PROTECCION DE LA MATERNIDAD EN EL TRABAJO publicadas por el INSST.
C	P	V	Cod.00512	Riesgo: RIESGOS PSICOSOCIALES
		TO	01;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>
Contenido del trabajo, características de la tarea, estructura de la organización, factores externos al trabajo, características del empleo.				01; La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:  02; No se han observado indicios de riesgos psicosociales, lo cual, no excluye que la dirección de la empresa deba informar al servicio de prevención cualquier alteración en esta situación.  03; Fomentar de la participación del trabajador, fomentar de la autonomía en la toma de decisiones y organización de su área.  04; Organización y planificación del trabajo que permita control de plazos de ejecución y evite una carga excesiva, que lleve al trabajador al agobio o ansiedad por tratar de cumplir una sobrecarga de tareas asignadas  05; Fomento del trabajo en equipo, equipos de trabajo adecuados a las funciones desempeñadas. Buena iluminación, control del ruido y espacio de trabajo amplio que permita el trabajo en condiciones de comodidad.  06; Fomento de relaciones interpersonales, integración social de los empleados.  07; Flexibilidad laboral que permita la conciliación familiar.
		TO	02;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>
Por la posibilidad de Burnout (Síndrome del quemado)				01; La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:  02; Aprender a conocer las propias señales del estrés: Problemas gástricos o de digestión, aumento del consumo de alcohol, tabaco, comida en exceso, pérdida de memoria, irritabilidad. Buscar formas saludables de controlar el estrés. Adaptar la carga de trabajo (física y mental) a las capacidades del trabajador. Fomentar el apoyo entre el jefe/trabajadores y entre los propios trabajadores.
		TO	03;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>
Por la posibilidad de sufrir estrés laboral				01; La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:  02; Distribuir de forma clara las tareas y competencias Planificar los diferentes trabajos de la jornada teniendo en cuenta una parte de los imprevistos. Reforzar los turnos de máxima afluencia. Prever el trabajo extra y las pausas. No prolongar en exceso la jornada laboral de trabajo y compensarla preferentemente con descanso adicional. Seleccionar al trabajador según la actividad que ha desarrollar.
		TO	04;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>
La empresa deberá promover condiciones de trabajo que eviten la comisión de delitos o otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo, incidiendo especialmente en el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.				01; La empresa podrá establecer medidas que deberán negociar con los representantes de los trabajadores tales como, la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, campañas informativas, protocolos de actuación o acciones de formación.  02; Podrán beneficiarse de estas medidas la totalidad de la plantilla cualquiera que sea su forma de contratación laboral, contratos fijos discontinuos, contratos de duración determinada y con contratos en prácticas, también podrán beneficiarse los becarios y el voluntariado.



			03; La empresa promoverán la sensibilización y ofrecerán formación para la protección integral contra las violencias sexuales a todo personal a su servicio.
			04; La empresa deberá incluir en la valoración de riesgos de los diferentes puestos de trabajo ocupados por trabajadoras, la violencia sexual entre los riesgos laborales concurrentes, debiendo formar e informar de ello a sus trabajadores
			05; La empresa que adecúe su estructura y normas de funcionamiento a lo establecido en esta ley orgánica 10/2022 serán reconocidas con el distintivo de EMPRESAS POR UNA SOCIEDAD LIBRE DE VIOLENCIA DE GENERO bajo constante revisión por la autoridad laboral para mantener su distintivo.
ED	M	I	<b>05;Causa</b>
En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada o en periodo de lactancia, realización de trabajos a ritmo intenso, a gran velocidad, trabajos a ritmo impuesto, con plazos ajustados, tareas poco variadas, ausencia o escasez de descansos, rigidez en las pausas, estrictamente pautadas e imposibilidad de abandonar el puesto si se necesita.			<b>Medidas Preventivas</b> 01; Reducir el volumen y el ritmo de trabajo, aumentar la capacidad de autorregulación sobre el volumen y ritmo de trabajo, aumentar el tiempo disponible para descansos y su frecuencia, proporcionando autonomía a la trabajadora para disfrutarlos (incluyendo las visitas al lavabo), disponer del personal adecuado para cubrir bajas, descansos, disponer de las condiciones necesarias para facilitar los descansos (salas adecuadas y de fácil acceso, mecanismos de sustitución ágiles que eviten la sobrecarga posterior de la trabajadora o sus compañeros).
ED	M	I	<b>06;Causa</b>
En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada o en periodo de lactancia, realización de trabajos con jornadas de más de 8 h diarias, 40 h semanales o más de 5 días seguidos sin descanso.			<b>Medidas Preventivas</b> 01; Evitar horas extras, guardias, jornada diaria igual o menor de 8 h o igual o menor de 40 h, no más de cinco días seguidos sin descanso, posibilidad de flexibilidad horaria y/o teletrabajo, medidas consensuadas de conciliación de la vida laboral y familiar, pausas más largas y frecuentes, con autonomía para elegir el momento de disfrutarlas (incluyendo las visitas al lavabo) y en caso de lactancia, proporcionar las condiciones adecuadas (instalaciones y tiempo necesarios).
ED	M	I	<b>07;Causa</b>
En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada o en periodo de lactancia, realización de trabajo a turnos y/o trabajo nocturno.			<b>Medidas Preventivas</b> 01; Respetar las horas de sueño. Consensuar el horario de trabajo y las pausas con la trabajadora. Avisar los cambios de turno con suficiente antelación. Aumentar el número de pausas y facilitar un asiento o apoyo adecuado cuando se realicen tareas de pie. Mientras se tenga que trabajar en un turno rotatorio, los ciclos de rotación serán cortos, de 2 o 3 días. Facilitar una alimentación sana y equilibrada, en un espacio adecuado y con tiempo suficiente para comer. Específicas: Como criterio general es recomendable el cambiar el turno de noche o rotatorio por uno fijo y de mañana a partir del tercer trimestre de embarazo o en cualquier momento del embarazo y hasta 3 meses tras el parto si así lo certifica el médico.

En el caso de que este puesto de trabajo sea ocupado por trabajador menor de edad o trabajador sensible, se deberá comunicar al Servicio de Prevención para realizar la evaluación específica del Puesto.

### RIESGOS REFERIDOS AL AREA DE TRABAJO: Oficina

Fecha evaluación: 28.09.2023	Evaluador: Enrique Ortiz Alonso
C P V Cod.00010 Riesgo: CAIDAS DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL	
D M M 01;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>
Para el acceso a los diferentes niveles de las estanterías y lugares en altura, los trabajadores utilizan escalera de mano.	01; Realizar y documentar la verificación del estado de las escaleras de mano disponibles en la empresa. 02; Informar a los trabajadores sobre el adecuado uso de las escaleras de mano.
D M M 02;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>
Caída desde espacios donde se realiza el almacenamiento de diferentes materiales en altura.	01; En los espacios de almacenamiento en altura, en los que se utilice escalera de mano para el acceso, los largueros de la misma deberán prolongarse al menos un metro por encima de la posición que se vaya a alcanzar.
C P V Cod.00020 Riesgo: CAIDAS DE PERSONAS AL MISMO NIVEL	
LD M TO 01;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>



## **INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Informe nº 103358-00003/SEG-ERL  
Revisión nº 001  
Fecha: 20.10.2023  
Paginación: 52 de 70

Resbalones producidos por líquidos vertidos o derramados en suelo, que provocan que el suelo se encuentre en condiciones especialmente resbaladizas.				01; Cuando el suelo se encuentre en condiciones resbaladizas(recién fregado o mojado) es conveniente advertir dichas circunstancias mediante señalización adecuada. En consecuencia, deberán respetarse las señales de advertencia de "suelo mojado". Cuando accidentalmente se vierta algún líquido al suelo, habrá que eliminarlo cuanto antes.
LD M TO <b>02;Causa</b>				<b>Medidas Preventivas</b>
Existencia de cajas, materiales en las zonas de paso.				01; Las zonas de paso y salidas deben estar siempre libres de obstáculos, como papeleras o estanterías que puedan dificultar el paso y otros obstáculos como cajas, archivadores u otros materiales, debiéndose determinar cuáles son los lugares específicos para almacenamiento de los mismos.
LD B T <b>03;Causa</b>				<b>Medidas Preventivas</b>
Caída desde las escaleras fijas en el acceso a la zona de office, aseo, almacén y estudio.				01; Mantener periódicamente las condiciones de seguridad de las escaleras de acceso a niveles superiores: niveles de iluminación, superficies antideslizantes, reparación y mantenimiento de las luces situados en la tabica de los escalones, evitar acumular mercancías que dificulten el paso etc. 02; Extremar la precaución en el ascenso y descenso de las mismas. Seguir las siguientes recomendaciones: - De un paso cada vez. - Asegúrese de que el pie delantero, está plantado firmemente antes de apoyar su peso sobre el mismo. - Mantenga las escaleras ordenadas y libres de obstáculos - Nunca suba o baje los peldaños de dos en dos.
C P V	Cod.00190	Riesgo: INCENDIO. Factores de inicio		
D M M	01;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>		
Sobrecarga de la instalación eléctrica por conexión de varios aparatos a la misma toma de corriente.				01; Se evitirá situar material que pueda arder con facilidad, como papeles, carpetas y material combustible en general, junto a posibles focos de ignición como tomas de corriente, luminarias o calefacciones portátiles. En ningún caso deberá sobrecargarse la instalación eléctrica enchufando muchos aparatos a una misma toma. Cuando exista el problema de insuficiente número de tomas de enchufe, deberá revisarse la instalación eléctrica, instalando nuevas tomas de corriente. Todas las operaciones de manipulación y reparación las efectuará solamente personal especializado.
D M M	02;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>		
Aparición de focos de ignición en zonas donde se acumulan materiales combustibles.				01; Deberá realizarse un mantenimiento periódico de las instalaciones de la empresa, eliminando restos y materiales que no tengan ya utilidad, de forma que se reduzca al mínimo el material almacenado. Respetar en todo momento la prohibición de fumar en el centro de trabajo.
C P V	Cod.00210	Riesgo: INCENDIO. Medios de lucha		
LD B T	01;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>		
En el centro de trabajo existen extintores tipo ABC instalados y señalizados.				01; Revisión anual de los medios de extinción de incendios, la empresa debe tener un contrato con una empresa autorizada. Documentar y conservar las reparaciones de mantenimiento realizadas a los equipos. 02; Los extintores deberán estar a una altura de entre 80 y 120 cm, siendo necesario encontrar un extintor cada 15 metros, es decir, pueden separarse entre sí 30 metros.
C P V	Cod.00400	Riesgo: OTROS REQUISITOS GENERALES		
LD B T	01;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>		
El centro de trabajo cuenta con botiquín de primeros auxilios.				01; Realizar periódicamente un mantenimiento del estado del botiquín, con el fin de sustituir los medicamentos que se hayan podido caducar, o reponer en caso de que se hayan agotado. El botiquín dispondrá como mínimo de: Desinfectantes, antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, vendas, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables
LD B T	02;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>		
En el centro de trabajo, existen equipos de climatización de aire caliente y frío.				01; Establecer un plan de mantenimiento de los equipos de climatización por personal especializado
C P V	Cod.00430	Riesgo: CONTACTO ELECTRICO DIRECTO		
ED B M	01;Causa	<b>Medidas Preventivas</b>		



Riesgo de contacto eléctrico por un posible mal estado de la conexión eléctrica.				01; Los cuadros eléctricos deben mantenerse siempre CERRADOS y SEÑALIZADOS. Deben utilizarse siempre bases de enchufe con toma de tierra. No deben usarse conexiones intermedias ("ladrones") que conecten varios aparatos a una misma clavija de la red eléctrica, ya que no garantizan la continuidad de la toma de tierra y un sobrecalentamiento puede producir su deterioro y posibilitar un incendio.
C	P	V	Cod.00520	Riesgo: ACCIDENTE IN ITINERE
01;Causa				Medidas Preventivas
Accidentes de tráfico in-itinere durante los trayectos, realizados habitualmente con coche particular, hasta el centro de trabajo.				01; Quedando pendiente de la aplicación de la lista de chequeo "cuestionario de prevención de riesgos de tráfico dentro de la jornada laboral"• publicada en la Guía para la prevención de accidentes de tráfico con relación laboral publicada por el IRSST y RACE se proponen las siguientes medidas preventivas: 02; Establecer con suficiente antelación la programación de la jornada de trabajo, teniendo en cuenta los desplazamientos a realizar 03; En caso de desplazarse en vehículo a motor, bajo ninguna circunstancia se deben infringir las normas de tránsito establecidas por la autoridad competente, respetando el código de circulación. 04; No conducir el vehículo en caso de: anomalías técnicas del vehículo, somnolencia, alcoholemia, tratamiento con medicamentos que afecten a la capacidad de conducción u otros estados alterados del organismo peligrosos para la conducción. 05; Durante la conducción, está prohibido utilizar el teléfono móvil ya que distrae al conductor. Se recomienda la instalación de un sistema de "manos libres" en el vehículo si resulta necesario su uso mientras conduce 06; En caso de ir caminando vigilar siempre en zonas de cruces de carretera y no cruzar las calles por zonas no señalizadas (no existencia de paso de peatones o semáforos). Si no fuera posible cruzar la calle por zonas señalizadas por la inexistencia de las mismas, al cruzar se extremarán las precauciones, vigilando la presencia de posibles vehículos que vayan a pasar.

### RIESGOS REFERIDOS AL PUESTO DE TRABAJO: Producción \*\*

Fecha evaluación: 28.09.2023

Evaluador: Enrique Ortiz Alonso

Ver riesgos, causas y medidas preventivas de este puesto en un punto anterior a este informe

### RIESGOS REFERIDOS AL PUESTO DE TRABAJO: Peluquera-Maquilladora \*\*

Fecha evaluación: 28.09.2023

Evaluador: Enrique Ortiz Alonso

Ver riesgos, causas y medidas preventivas de este puesto en un punto anterior a este informe

### RIESGOS REFERIDOS AL PUESTO DE TRABAJO: Fotografo \*\*

Fecha evaluación: 28.09.2023

Evaluador: Enrique Ortiz Alonso

Ver riesgos, causas y medidas preventivas de este puesto en un punto anterior a este informe

### RIESGOS REFERIDOS AL PUESTO DE TRABAJO: Personal de Atrezzo \*\*

Fecha evaluación: 28.09.2023

Evaluador: Enrique Ortiz Alonso

Ver riesgos, causas y medidas preventivas de este puesto en un punto anterior a este informe

### RIESGOS REFERIDOS AL PUESTO DE TRABAJO: Administración \*\*\*

Fecha evaluación: 28.09.2023

Evaluador: Enrique Ortiz Alonso

C	P	V	Cod.00020	Riesgo: CAIDAS DE PERSONAS AL MISMO NIVEL
LD	B	T	01;Causa	Medidas Preventivas
Tropiezos, resbalones por presencia de objetos o líquidos derramados en el suelo				01; No se almacenarán ni depositarán objetos en las zonas de paso donde dificulten el paso de los trabajadores. Mantener limpia y ordenada la zona de trabajo.
C	P	V	Cod.00030	Riesgo: CAIDAS DE OBJETOS POR DESPLOME O DERRUMBAMIENTO



D	B	TO	01;Causa	Medidas Preventivas
Desplome de armarios, estanterías, objetos, etc.	01;			En el acceso a zonas elevadas, hacer uso de equipos adecuados, sin trepar por las estanterías o archivadores ni improvisar el ascenso con elementos no diseñados de forma específica para este fin. Informar al trabajador.
C	P	V	Cod.00040	Riesgo: CAIDAS DE OBJETOS EN MANIPULACION
LD	B	T	01;Causa	Medidas Preventivas
Al trabajar con prisas, almacenar objetos, etc.	01;			Evitar prisas y ritmos acelerados de trabajo.
C	P	V	Cod.00070	Riesgo: CHOQUE CONTRA OBJETOS INMOVILES
LD	B	T	01;Causa	Medidas Preventivas
Choques y golpes con el mobiliario de oficina.	01;			Mantener la atención en los desplazamientos, evitando distracciones y prisas que puedan provocar un accidente. No se deben dejar los cajones o archivadores abiertos.
ED	M	I	02;Causa	Medidas Preventivas
En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada y existir riesgo de golpes o choques abdominales.	01;			Protecciones y aislamiento de partes móviles. (puertas oscilantes y tornos de entrada). Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como: - Cuidado de enfermos violentos. -Proximidad de objetos móviles, zonas de alta ocupación y tránsito. -Cuidado de animales de cierta envergadura. Trabajar en alturas a partir del 2º trimestre o antes si la trabajadora refiere mareos. - Subir escaleras de mano o subir y bajar repetidamente por escaleras especialmente cuando tienen mucha inclinación (o son antiguas con peldanos más altos de lo permitido en la normativa vigente). Ver las DIRECTRICES PARA LA EVALUACION DE RIESGOS Y PROTECCION DE LA MATERNIDAD EN EL TRABAJO publicadas por el INSST.
C	P	V	Cod.00310	Riesgo: EXPOSICION A CONTAMINANTES BIOLOGICOS
ED	A	IN	01;Causa	Medidas Preventivas
Exposición a SARS - CoV - 2 (COVID 19)-Con complicaciones o comorbilidades. NR2 (Nivel de riesgo 2): Trabajo con posibilidad de contacto con personas sintomáticas, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre ellas.	01;			Precisa Cambio de Puesto de Trabajo y, de no ser posible, tramitar Prestación riesgo embarazo lactancia (PREL) o Incapacidad temporal (IT) como Trabajador Especialmente Sensible.
ED	B	M	02;Causa	Medidas Preventivas
Exposición a SARS - CoV - 2 (COVID 19)-Con complicaciones o comorbilidades. NR1 (Nivel de riesgo 1): Similar a riesgo comunitario, trabajo sin contacto con personas sintomáticas.	01;			No precisa ni adaptación ni cambio de puesto, permanece en su actividad laboral habitual
C	P	V	Cod.00340	Riesgo: TRASTORNOS MUSCULOESQUELETICOS
	TO	01;Causa	Medidas Preventivas	
La posición de trabajo durante la mayor parte de la jornada laboral es en sedestación, los desplazamiento con o sin carga no son frecuentes.	01;			La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
				02; Formación e Información al trabajador sobre los consejos para atenuar la carga muscular en las diferentes articulaciones durante el trabajo con el equipo informático, normalmente portátil.
C	P	V	Cod.00380	Riesgo: FATIGA VISUAL
	TO	01;Causa	Medidas Preventivas	
Tiempo de exposición; < 4 horas	01;			La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
				02; Formación e información a los trabajadores sobre los consejos para el desarrollo y configuración de un puesto de trabajo con pantallas de visualización.
				03; Regular de forma adecuada el tamaño de los caracteres del ordenador
				04; Hacer una buena regulación del brillo y contraste de la pantalla.
				05; Ejercicios para combatir la fatiga visual: orientar la mirada a un objeto distante durante 20 segundos, cerrar y abrir los ojos, desviar la mirada todo lo posible primero hacia la derecha, y luego hacia la izquierda reiterar varias veces. etc. Realizar descanso periódicos.
				06; El ordenador debe estar a una distancia adecuada entre 55 a 70 cm.
C	P	V	Cod.00410	Riesgo: GOLPES / CORTES POR OBJETOS O HERRAMIENTAS



LD	B	T	01;Causa	Medidas Preventivas
			Utilización de útiles de oficina como tijeras, grapadora, etc.	01; No dejar las tijeras debajo de papeles, carpetas, prendas de ropa, cerca de los bordes de la mesa, o en lugares poco visibles. Después de su uso, colocarlas en lugar seguro y habilitado para ello. Las tijeras deberán tener las puntas redondeadas 02; En general, utilizar los útiles solamente para hacer aquello para lo cual están diseñadas, por ejemplo las grapas se extraerán mediante saca grapas
C	P	V	Cod.00420	Riesgo: CONTACTO ELECTRICO INDIRECTO
D	B	TO	01;Causa	Medidas Preventivas
			Para el desarrollo del trabajo, se disponen de equipos y aparatos alimentados por energía eléctrica	01; Entre la información que los trabajadores deben recibir para el desempeño de su puesto de trabajo se debe de encontrar la relacionada con los consejos para el puesto de trabajo de uso seguro de la red de suministro eléctrico y equipos de la oficina.
C	P	V	Cod.00430	Riesgo: CONTACTO ELECTRICO DIRECTO
D	B	TO	01;Causa	Medidas Preventivas
			Utilización de equipos conectados a la corriente eléctrica como por ejemplo: impresoras, fotocopiadoras, CPU, etc.	01; Revisar el estado de los equipos eléctricos periódicamente, no alterando, ni modificando los dispositivos de seguridad: aislantes, carcasa de protección, etc. No realizar reparaciones provisionales ni manipulaciones de la instalación, ni equipos de trabajo. Ante cualquier avería avise al personal de mantenimiento.
C	P	V	Cod.00512	Riesgo: RIESGOS PSICOSOCIALES
D	B	TO	01;Causa	Medidas Preventivas
			Contenido del trabajo, características de la tarea, estructura de la organización, factores externos al trabajo, características del empleo.	01; La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas: 02; No se han observado indicios de riesgos psicosociales, lo cual, no excluye que la dirección de la empresa debeat informar al servicio de prevención cualquier alteración en esta situación. 03; Fomentar de la participación del trabajador, fomentar de la autonomía en la toma de decisiones y organización de su área. 04; Organización y planificación del trabajo que permita control de plazos de ejecución y evite una carga excesiva, que lleve al trabajador al agobio o ansiedad por tratar de cumplir una sobrecarga de tareas asignadas 05; Fomento del trabajo en equipo, equipos de trabajo adecuados a las funciones desempeñadas. Buena iluminación, control del ruido y espacio de trabajo amplio que permita el trabajo en condiciones de comodidad. 06; Fomento de relaciones interpersonales, integración social de los empleados. 07; Flexibilidad laboral que permita la conciliación familiar.
D	B	TO	02;Causa	Medidas Preventivas
			Por la posibilidad de Burnout (Síndrome del quemado)	01; La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas: 02; Aprender a conocer las propias señales del estrés: Problemas gástricos o de digestión, aumento del consumo de alcohol, tabaco, comida en exceso, pérdida de memoria, irritabilidad. Buscar formas saludables de controlar el estrés. Adaptar la carga de trabajo (física y mental) a las capacidades del trabajador. Fomentar el apoyo entre el jefe/trabajadores y entre los propios trabajadores.
D	B	TO	03;Causa	Medidas Preventivas
			Por la posibilidad de sufrir estrés laboral	01; La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas: 02; Distribuir de forma clara las tareas y competencias Planificar los diferentes trabajos de la jornada teniendo en cuenta una parte de los imprevistos. Reforzar los turnos de máxima afluencia. Prever el trabajo extra y las pausas. No prolongar en exceso la jornada laboral de trabajo y compensarla preferentemente con descanso adicional. Seleccionar al trabajador según la actividad que ha desarrollar.
D	B	TO	04;Causa	Medidas Preventivas



La empresa deberá promover condiciones de trabajo que eviten la comisión de delitos o otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo, incidiendo especialmente en el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.	01; La empresa podrá establecer medidas que deberán negociar con los representantes de los trabajadores tales como, la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, campañas informativas, protocolos de actuación o acciones de formación.
	02; Podrán beneficiarse de estas medidas la totalidad de la plantilla cualquiera que sea su forma de contratación laboral, contratos fijos discontinuos, contratos de duración determinada y con contratos en prácticas, también podrán beneficiarse los becarios y el voluntariado.
	03; La empresa promoverán la sensibilización y ofrecerán formación para la protección integral contra las violencias sexuales a todo personal a su servicio.
	04; La empresa deberá incluir en la valoración de riesgos de los diferentes puestos de trabajo ocupados por trabajadoras, la violencia sexual entre los riesgos laborales concurrentes, debiendo formar e informar de ello a sus trabajadores
	05; La empresa que adecúe su estructura y normas de funcionamiento a lo establecido en esta ley orgánica 10/2022 serán reconocidas con el distintivo de EMPRESAS POR UNA SOCIEDAD LIBRE DE VIOLENCIA DE GENERO bajo constante revisión por la autoridad laboral para mantener su distintivo.

En el caso de que este puesto de trabajo sea ocupado por trabajador menor de edad o trabajador sensible, se deberá comunicar al Servicio de Prevención para realizar la evaluación específica del Puesto.

### RIESGOS REFERIDOS AL AREA DE TRABAJO: Teletrabajo

Fecha evaluación: 28.09.2023	Evaluador: Enrique Ortiz Alonso
<b>C P V Cod.00400 Riesgo: OTROS REQUISITOS GENERALES</b>	
<b>M 01;Causa</b>	<b>Medidas Preventivas</b>
Riesgos derivados de la transformación de una parte de la vivienda en lugar de trabajo	<p>01; Habilitar una zona aislable dentro de la vivienda, con suficiente espacio para contener los equipos y materiales de trabajo, de manera que ese espacio se dedique exclusivamente al trabajo</p> <p>02; Sería conveniente que dispusiera de luz natural, y que el ruido, tanto externo como de la casa, fuese el menor posible</p> <p>03; Ordenar el espacio de la habitación para evitar caídas y golpes, respetando los lugares de paso, etc. En la misma línea, disponer el cableado eléctrico y telefónico de manera fija.</p> <p>04; Vigilar la temperatura de la habitación, así como la ventilación de la misma.</p>

### RIESGOS REFERIDOS AL PUESTO DE TRABAJO: Administración/Javier Moro Talón

Fecha evaluación: 28.09.2023	Evaluador: Enrique Ortiz Alonso
<b>C P V Cod.00020 Riesgo: CAIDAS DE PERSONAS AL MISMO NIVEL</b>	
<b>D M M 01;Causa</b>	<b>Medidas Preventivas</b>
En caso de teletrabajo, cableado por el suelo en zonas de paso	01; Ordenar el espacio de la habitación para evitar caídas y golpes, respetando los lugares de paso, etc. En la misma línea, disponer el cableado eléctrico y telefónico de manera fija y en las paredes.
<b>C P V Cod.00300 Riesgo: ILUMINACION INADECUADA</b>	
<b>D M M 01;Causa</b>	<b>Medidas Preventivas</b>
En caso de teletrabajo, iluminación de la zona de trabajo	01; Usa una iluminación adecuada. Priorizar la iluminación natural, pero cuando la misma no garantice las condiciones de visibilidad adecuadas, compleméntela con artificial. Luz artificial: lámpara en el techo de varias bombillas y flexo para complementar la iluminación de lectura y escritura.
<b>C P V Cod.00330 Riesgo: FATIGA FISICA POSTURAL</b>	
<b>ED M I 01;Causa</b>	<b>Medidas Preventivas</b>
En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada, postura sedentaria prolongada, entre 3-5h/día, sin posibilidad de cambios de postura	01; Se deberá adaptar su puesto o reubicar a partir de la semana 37 (34 en caso)
<b>C P V Cod.00340 Riesgo: TRASTORNOS MUSCULOESQUELETICOS</b>	
<b>TO 01;Causa</b>	<b>Medidas Preventivas</b>



Utilización de equipos informáticos, telemáticos y de telecomunicación para el desarrollo de su actividad, manteniendo una postura de sedestación prolongada	01; Una vez utilizado el método de evaluación para personas en modalidad de teletrabajo (trabajo a distancia que se lleva a cabo mediante el uso exclusivo o prevalente de medios y sistemas informáticos, telemáticos y de telecomunicación), mediante el uso de la lista de chequeo FP 1.4.27-01 establecida por Europreven, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:  02; La mesa de trabajo debe de tener una altura entre 68 cm y 65 cm  03; Evitar el uso de mobiliario doméstico, tipo silla fija, sin el acolchamiento ni movilidad o regulaciones adecuadas
--	--

C	P	V	Cod.00360	Riesgo: FATIGA FISICA
D	M	M	01;Causa	Medidas Preventivas
En caso de teletrabajo preparación del área de trabajo				01; Destina una determinada zona de tu vivienda a tus ocupaciones profesionales. Busca buena iluminación, un área con silencio donde puedas concentrarte, una silla y mesa cómodas, etc.
D M M 02;Causa				<b>Medidas Preventivas</b>
En caso de teletrabajo, condiciones de los equipos de trabajo				01; La pantalla se colocará a una distancia de entre 45 y 75 cm de los ojos, teniendo en cuenta que la parte superior de la misma se encontrará a la altura de los ojos. La pantalla se podrá inclinar o rotar ligeramente para evitar destellos.
D M M 03;Causa				<b>Medidas Preventivas</b>
En caso de teletrabajo, condiciones del mobiliario de trabajo: mesa y silla				01; La mesa de trabajo deberá contar con espacio suficiente para la colocación de pantalla, teclado, documentos y material accesorio (dimensiones recomendables 80 x 120 cm). La mesa debe ser de colores mates. Debe existir un espacio suficiente y altura adecuada para permitir al trabajador una postura correcta y poder cambiar la posición de los pies.
D M M 04;Causa				<b>Medidas Preventivas</b>
En caso de teletrabajo, condiciones del mobiliario de trabajo: mesa y silla				01; Debe existir un espacio suficiente y altura adecuada para permitir al trabajador una postura correcta y poder cambiar la posición de los pies.
C	P	V	Cod.00380	Riesgo: FATIGA VISUAL
		TO	01;Causa	Medidas Preventivas
Utilización de equipos informáticos, telemáticos y de telecomunicación para el desarrollo de su actividad, manteniendo la atención a la pantalla del equipo de manera prolongada				01; Una vez utilizado el método de evaluación para personas en modalidad de teletrabajo (trabajo a distancia que se lleva a cabo mediante el uso exclusivo o prevalente de medios y sistemas informáticos, telemáticos y de telecomunicación), mediante el uso de la lista de chequeo FP 1.4.27-01 establecida por Europreven, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:  02; Ubicar los puestos de trabajo de forma tal que los ojos no queden situados frente a una ventana o frente a un punto de luz artificial que puedan producir deslumbramientos directos.  03; Formar al trabajador en el uso y disposición de los equipos ofimáticos.
D M M 02;Causa				<b>Medidas Preventivas</b>
En caso de teletrabajo, trabajos con PVD				01; El trabajador deberá poder ajustar fácilmente la luminosidad y el contraste entre los caracteres y el fondo de la pantalla, y adaptarlos fácilmente a las condiciones de su entorno.
C	P	V	Cod.00512	Riesgo: RIESGOS PSICOSOCIALES
		M	01;Causa	Medidas Preventivas
El teleabajado normalmente trabaja en su casa, en soledad, o al menos aislado del resto de la plantilla de la empresa, manteniendo un contacto casi exclusivamente telemático o telefónico				01; Una vez utilizado el método de evaluación para personas en modalidad de teletrabajo (trabajo a distancia que se lleva a cabo mediante el uso exclusivo o prevalente de medios y sistemas informáticos, telemáticos y de telecomunicación), mediante el uso de la lista de chequeo FP 1.4.27-01 establecida por Europreven, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:  02; Fijar reuniones entre el teleabajador y los componentes de la empresa. De esta manera, se consigue estar al día en cuestiones propias de su trabajo, de su empresa, se fomenta el sentido de pertenencia a la organización  03; Establecer un horario adaptado a las cualidades y necesidades del teletrabajo, evitando el propio control del ritmo de trabajo que puede dar lugar a un exceso de horas de trabajo  04; Establecer un ritmo de trabajo descanso donde primen las pausas cortas y frecuentes frente a las largas y espaciadas

**En el caso de que este puesto de trabajo sea ocupado por trabajador menor de edad o trabajador sensible, se deberá comunicar al Servicio de Prevención para realizar la evaluación específica del Puesto.**



**RIESGOS REFERIDOS AL PUESTO DE TRABAJO: Administración/Ana Yulieth Valencia**

Fecha evaluación: 28.09.2023				Evaluador: Enrique Ortiz Alonso
<b>C P V Cod.00020 Riesgo: CAIDAS DE PERSONAS AL MISMO NIVEL</b>				
D M M	<b>01;Causa</b> <b>Medidas Preventivas</b>			
En caso de teletrabajo, cableado por el suelo en zonas de paso				01; Ordenar el espacio de la habitación para evitar caídas y golpes, respetando los lugares de paso, etc. En la misma línea, disponer el cableado eléctrico y telefónico de manera fija y en las paredes.
<b>C P V Cod.00300 Riesgo: ILUMINACION INADECUADA</b>				
D M M	<b>01;Causa</b> <b>Medidas Preventivas</b>			
En caso de teletrabajo, iluminación de la zona de trabajo				01; Usa una iluminación adecuada. Priorizar la iluminación natural, pero cuando la misma no garantice las condiciones de visibilidad adecuadas, compleméntela con artificial. Luz artificial: lámpara en el techo de varias bombillas y flexo para complementar la iluminación de lectura y escritura.
<b>C P V Cod.00330 Riesgo: FATIGA FISICA POSTURAL</b>				
ED M I	<b>01;Causa</b> <b>Medidas Preventivas</b>			
En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada, postura sedentaria prolongada, entre 3-5h/día, sin posibilidad de cambios de postura				01; Se deberá adaptar su puesto o reubicar a partir de la semana 37 (34 en caso)
<b>C P V Cod.00340 Riesgo: TRASTORNOS MUSCULOESQUELETICOS</b>				
	<b>TO 01;Causa</b> <b>Medidas Preventivas</b>			
Utilización de equipos informáticos, telemáticos y de telecomunicación para el desarrollo de su actividad, manteniendo una postura de sedestación prolongada				01; Una vez utilizado el método de evaluación para personas en modalidad de teletrabajo (trabajo a distancia que se lleva a cabo mediante el uso exclusivo o prevalente de medios y sistemas informáticos, telemáticos y de telecomunicación), mediante el uso de la lista de chequeo FP 1.4.27-01 establecida por Europreven. Se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas: 02; La mesa de trabajo debe de tener una altura entre 68 cm y 65 cm 03; Evitar el uso de mobiliario doméstico, tipo silla fija, sin el acolchamiento ni movilidad o regulaciones adecuadas
<b>C P V Cod.00360 Riesgo: FATIGA FISICA</b>				
D M M	<b>01;Causa</b> <b>Medidas Preventivas</b>			
En caso de teletrabajo preparación del área de trabajo				01; Destina una determinada zona de tu vivienda a tus ocupaciones profesionales. Busca buena iluminación, un área con silencio donde puedas concentrarte, una silla y mesa cómodas, etc.
D M M	<b>02;Causa</b> <b>Medidas Preventivas</b>			
En caso de teletrabajo, condiciones de los equipos de trabajo				01; La pantalla se colocará a una distancia de entre 45 y 75 cm de los ojos, teniendo en cuenta que la parte superior de la misma se encontrará a la altura de los ojos. La pantalla se podrá inclinar o rotar ligeramente para evitar destellos.
D M M	<b>03;Causa</b> <b>Medidas Preventivas</b>			
En caso de teletrabajo, condiciones del mobiliario de trabajo: mesa y silla				01; La mesa de trabajo deberá contar con espacio suficiente para la colocación de pantalla, teclado, documentos y material accesorio (dimensiones recomendables 80 x 120 cm). La mesa debe ser de colores mates. Debe existir un espacio suficiente y altura adecuada para permitir al trabajador una postura correcta y poder cambiar la posición de los pies.
<b>C P V Cod.00380 Riesgo: FATIGA VISUAL</b>				
	<b>TO 01;Causa</b> <b>Medidas Preventivas</b>			
Utilización de equipos informáticos, telemáticos y de telecomunicación para el desarrollo de su actividad, manteniendo la atención a la pantalla del equipo de manera prolongada				01; Ubicar los puestos de trabajo de forma tal que los ojos no queden situados frente a una ventana o frente a un punto de luz artificial que puedan producir deslumbramientos directos 02; Formar al trabajador en el uso y disposición de los equipos ofimáticos
<b>C P V Cod.00512 Riesgo: RIESGOS PSICOSOCIALES</b>				
M	<b>01;Causa</b> <b>Medidas Preventivas</b>			
El teleabajado normalmente trabaja en su casa, en soledad, o al menos aislado del resto de la plantilla de la empresa, manteniendo un contacto casi exclusivamente telemático o telefónico				01; Una vez utilizado el método de evaluación para personas en modalidad de teletrabajo (trabajo a distancia que se lleva a cabo mediante el uso exclusivo o prevalente de medios y sistemas informáticos, telemáticos y de telecomunicación), mediante el uso de la lista de chequeo FP 1.4.27-01 establecida por Europreven. Se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:



	02; Fijar reuniones entre el teletrabajador y los componentes de la empresa. De esta manera, se consigue estar al día en cuestiones propias de su trabajo, de su empresa, se fomenta el sentido de pertenencia a la organización
	03; Establecer un horario adaptado a las cualidades y necesidades del teletrabajo, evitando el propio control del ritmo de trabajo que puede dar lugar a un exceso de horas de trabajo
	04; Establecer un ritmo de trabajo descanso donde primen las pausas cortas y frecuentes frente a las largas y espaciadas

**En el caso de que este puesto de trabajo sea ocupado por trabajador menor de edad o trabajador sensible, se deberá comunicar al Servicio de Prevención para realizar la evaluación específica del Puesto.**

**\* Riesgo que puede verse agravado o modificado, en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hacen preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.**

**\*\* Este puesto de trabajo no podrá ser ocupado por trabajadora embarazada o en periodo de lactancia natural por existir agentes, procedimientos y condiciones de trabajo recogidas en los anexo VII y VIII del R.D. 39/97 debiéndose comunicar dicha situación al Servicio de Prevención para su evaluación específica, si procede, según normativa vigente.**

**\*\*\* Nota: Datos obtenidos a partir de la GUIA DE AYUDA PARA LA VALORACION DEL RIESGO LABORAL DURANTE EL EMBARAZO publicadas por la S.E.G.O y A.M.A.T. y las directrices para la evaluación de riesgos y protección de la maternidad en el trabajo publicadas por el INSHT para embarazos normales. En caso de embarazo múltiple, consultar.**

(C) Consecuencia	(LD) LIGERAMENTE DAÑINO (D) DAÑINO (ED) EXTREMADAMENTE DAÑINO	(P) Probabilidad	(B) BAJA (M) MEDIA (A) ALTA	(V) Valoración	(T) TRIVIAL (TO) TOLERABLE (M) MODERADO (I) IMPORTANTE (IN) INTOLERABLE
------------------	---	------------------	-----------------------------------	----------------	---



## **9 ESTUDIOS ESPECÍFICOS**

---

En este apartado se indican aquellos estudios específicos que se planificarán en base a los riesgos detectados en cada área y puesto de trabajo, así como las conclusiones derivadas de los estudios específicos ya realizados.



AREA / PUESTO	RIESGO	EVALUACIONES ESPECÍFICAS
Deslocalizado	ACCIDENTE IN ITINERE	Quedando pendiente de la lista de chequeo "cuestionario de prevención de riesgos de tráfico dentro de la jornada laboral" publicada en la Guía para la prevención de accidentes de tráfico con relación laboral publicada por el IRSST y RACE se proponen las siguientes medidas preventivas:
Oficina	ACCIDENTE IN ITINERE	Quedando pendiente de la aplicación de la lista de chequeo "cuestionario de prevención de riesgos de tráfico dentro de la jornada laboral"• publicada en la Guía para la prevención de accidentes de tráfico con relación laboral publicada por el IRSST y RACE se proponen las siguientes medidas preventivas:
Técnico en eventos Públicos (altura)	SOBREESFUERZOS	La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Técnico en eventos Públicos (altura)	ACCIDENTES DE TRAFICO	Quedando pendiente de la lista de chequeo "cuestionario de prevención de riesgos de tráfico dentro de la jornada laboral" publicada por la Guía para la prevención de accidentes de tráfico con relación laboral publicada por el IRSST y RACE se proponen las siguientes medidas preventivas:
Técnico en eventos Públicos (altura)	EXPOSICION A RUIDOS	La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta de informe de evaluación, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas:
Técnico en eventos Públicos (altura)	DISCONFORT TERMICO	La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Técnico en eventos Públicos (altura)	RIESGOS PSICOSOCIALES	La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Técnico en eventos Públicos (altura)	RIESGOS PSICOSOCIALES	La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Técnico en eventos Públicos (altura)	RIESGOS PSICOSOCIALES	La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Producción	SOBREESFUERZOS	La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Producción	ACCIDENTES DE TRAFICO	Quedando pendiente de la lista de chequeo "cuestionario de prevención de riesgos de tráfico dentro de la jornada laboral" publicada por la Guía para la prevención de accidentes de tráfico con relación laboral publicada por el IRSST y RACE se proponen las siguientes medidas preventivas:
Producción	EXPOSICION A RUIDOS	La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:



Producción	TRASTORNOS MUSCULOESQUELETICOS	La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Producción	DISCONFORT TERMICO	La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Producción	RIESGOS PSICOSOCIALES	La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Producción	RIESGOS PSICOSOCIALES	La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Producción	RIESGOS PSICOSOCIALES	La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Peluquera-Maquilladora	EXPOSICION A SUSTANCIAS QUIMICAS	La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Peluquera-Maquilladora	ACCIDENTES DE TRAFICO	Quedando pendiente de la lista de chequeo "cuestionario de prevención de riesgos de tráfico dentro de la jornada laboral" publicada por la Guía para la prevención de accidentes de tráfico con relación laboral publicada por el IRSST y RACE se proponen las siguientes medidas preventivas:
Peluquera-Maquilladora	EXPOSICION A CONTAMINANTES BIOLOGICOS	La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta de informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Peluquera-Maquilladora	TRASTORNOS MUSCULOESQUELETICOS	La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta de informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Peluquera-Maquilladora	DISCONFORT TERMICO	La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Peluquera-Maquilladora	RIESGOS PSICOSOCIALES	La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Peluquera-Maquilladora	RIESGOS PSICOSOCIALES	La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Peluquera-Maquilladora	RIESGOS PSICOSOCIALES	La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:



Técnico en eventos Públicos (suelo)	SOBREESFUERZOS	La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Técnico en eventos Públicos (suelo)	ACCIDENTES DE TRAFICO	Quedando pendiente de la lista de chequeo "cuestionario de prevención de riesgos de tráfico dentro de la jornada laboral" publicada por la Guía para la prevención de accidentes de tráfico con relación laboral publicada por el IRSST y RACE se proponen las siguientes medidas preventivas:
Técnico en eventos Públicos (suelo)	EXPOSICION A RUIDOS	La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Técnico en eventos Públicos (suelo)	DISCONFORT TERMICO	La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Técnico en eventos Públicos (suelo)	RIESGOS PSICOSOCIALES	La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Técnico en eventos Públicos (suelo)	RIESGOS PSICOSOCIALES	La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Técnico en eventos Públicos (suelo)	RIESGOS PSICOSOCIALES	La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Operadores de Cámara	SOBREESFUERZOS	La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Operadores de Cámara	ACCIDENTES DE TRAFICO	Quedando pendiente de la lista de chequeo "cuestionario de prevención de riesgos de tráfico dentro de la jornada laboral" publicada por la Guía para la prevención de accidentes de tráfico con relación laboral publicada por el IRSST y RACE se proponen las siguientes medidas preventivas:
Operadores de Cámara	ILUMINACION INADECUADA	La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Operadores de Cámara	FATIGA FISICA POSTURAL	La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Operadores de Cámara	FATIGA VISUAL	La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Operadores de Cámara	DISCONFORT TERMICO	La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:



## INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

Informe nº 103358-00003/SEG-ERL  
Revisión nº 001  
Fecha: 20.10.2023  
Página: 64 de 70

Operadores de Cámara	RIESGOS PSICOSOCIALES	La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Operadores de Cámara	RIESGOS PSICOSOCIALES	La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Operadores de Cámara	RIESGOS PSICOSOCIALES	La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Fotografo	SOBREESFUERZOS	La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Fotografo	EXPOSICION A TEMPERATURAS AMBIENTALES EXTREMAS	La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Fotografo	ACCIDENTES DE TRAFICO	Quedando pendiente de la lista de chequeo "cuestionario de prevención de riesgos de tráfico dentro de la jornada laboral" publicada por la Guía para la prevención de accidentes de tráfico con relación laboral publicada por el IRSST y RACE se proponen las siguientes medidas preventivas:
Fotografo	FATIGA FISICA POSTURAL	La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Fotografo	FATIGA FISICA POSTURAL	La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Fotografo	FATIGA VISUAL	La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Fotografo	DISCONFORT TERMICO	La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Fotografo	RIESGOS PSICOSOCIALES	La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Fotografo	RIESGOS PSICOSOCIALES	La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Fotografo	RIESGOS PSICOSOCIALES	La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:



Personal de Atrezzo	EXPOSICION A SUSTANCIAS QUIMICAS	La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización de un estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Personal de Atrezzo	ACCIDENTES DE TRAFICO	Quedando pendiente de la lista de chequeo "cuestionario de prevención de riesgos de tráfico dentro de la jornada laboral" publicada por la Guía para la prevención de accidentes de tráfico con relación laboral publicada por el IRSST y RACE se proponen las siguientes medidas preventivas:
Personal de Atrezzo	DISCONFORT TERMICO	La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Personal de Atrezzo	RIESGOS PSICOSOCIALES	La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Personal de Atrezzo	RIESGOS PSICOSOCIALES	La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Personal de Atrezzo	RIESGOS PSICOSOCIALES	La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Administración	TRASTORNOS MUSCULOESQUELETICOS	La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Administración	FATIGA VISUAL	La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Administración	RIESGOS PSICOSOCIALES	La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Administración	RIESGOS PSICOSOCIALES	La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Administración	RIESGOS PSICOSOCIALES	La empresa deberá concretar con el Servicio de Prevención las condiciones de realización del estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta del informe de evaluación específico, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Administración/Javier Moro Talón	TRASTORNOS MUSCULOESQUELETICOS	Una vez utilizado el método de evaluación para personas en modalidad de teletrabajo (trabajo a distancia que se lleva a cabo mediante el uso exclusivo o prevalente de medios y sistemas informáticos, telemáticos y de telecomunicación), mediante el uso de la lista de chequeo FP 1.4.27-01 establecida por Europreven, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:



Administración/Javier Moro Talón	FATIGA VISUAL	Una vez utilizado el método de evaluación para personas en modalidad de teletrabajo (trabajo a distancia que se lleva a cabo mediante el uso exclusivo o prevalente de medios y sistemas informáticos, telemáticos y de telecomunicación), mediante el uso de la lista de chequeo FP 1.4.27-01 establecida por Europreven, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Administración/Javier Moro Talón	RIESGOS PSICOSOCIALES	Una vez utilizado el método de evaluación para personas en modalidad de teletrabajo (trabajo a distancia que se lleva a cabo mediante el uso exclusivo o prevalente de medios y sistemas informáticos, telemáticos y de telecomunicación), mediante el uso de la lista de chequeo FP 1.4.27-01 establecida por Europreven, se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Administración/Ana Yulieth Valencia	TRASTORNOS MUSCULOESQUELETICOS	Una vez utilizado el método de evaluación para personas en modalidad de teletrabajo (trabajo a distancia que se lleva a cabo mediante el uso exclusivo o prevalente de medios y sistemas informáticos, telemáticos y de telecomunicación), mediante el uso de la lista de chequeo FP 1.4.27-01 establecida por Europreven. Se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:
Administración/Ana Yulieth Valencia	RIESGOS PSICOSOCIALES	Una vez utilizado el método de evaluación para personas en modalidad de teletrabajo (trabajo a distancia que se lleva a cabo mediante el uso exclusivo o prevalente de medios y sistemas informáticos, telemáticos y de telecomunicación), mediante el uso de la lista de chequeo FP 1.4.27-01 establecida por Europreven. Se recomienda la aplicación de las siguientes medidas preventivas:

## 10 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Según resultados de la evaluación de riesgos, la empresa deberá proveer a los trabajadores/as, y estos deberán utilizar, según R.D. 773/97, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores/as de equipos de protección individual, los siguientes equipos de protección individual:

PUESTO	Técnico en eventos Públicos (altura)
RIESGO	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL
CAIDAS DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL	Arnés anticaídas + elemento de amarre doble con absorbedor de energía integrado EN-361, EN-354, EN-355; EN 358
CAIDAS DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL	Casco con barboquejo EN-397
CAIDAS DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL	Cordino para nudo autobloqueante. UNE EN 354; UNE EN 795
CAIDAS DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL	Conectores UNE EN 362
CAIDAS DE PERSONAS AL MISMO NIVEL	Calzado de seguridad con puntera reforzada y suela antideslizante EN 345
CAIDAS DE OBJETOS EN MANIPULACION	Calzado de seguridad con puntera reforzada y suela antideslizante. EN 20345
CAIDAS DE OBJETOS DESPRENDIDOS	Casco con barboquejo EN-397
ATROPELLOS, GOLPES O CHOQUES CON O CONTRA VEHICULOS	Chaleco de alta visibilidad EN 20471:2013
EXPOSICION A RUIDOS	Cascos de protección auditiva EN 352



GOLPES / CORTES POR OBJETOS O HERRAMIENTAS	Guante de protección contra riesgo mecánico UNE-EN 420:2004 + A1:2010/UNE EN 388:2004
---	--

<b>PUESTO</b>	Producción
<b>RIESGO</b>	<b>EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL</b>
CAIDAS DE OBJETOS EN MANIPULACION	Casco con barboquejo EN-397
CAIDAS DE OBJETOS EN MANIPULACION	Calzado de seguridad con puntera reforzada y suela antideslizante EN 345
EXPOSICION A RUIDOS	Cascos de protección auditiva EN 352

<b>PUESTO</b>	Peluquera-Maquilladora
<b>RIESGO</b>	<b>EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL</b>
CAIDAS DE PERSONAS AL MISMO NIVEL	Calzado de seguridad con puntera reforzada y suela antideslizante EN 345
EXPOSICION A SUSTANCIAS QUIMICAS	Guantes de látex
EXPOSICION A SUSTANCIAS QUIMICAS	Guantes contra riesgos químicos EN-374
EXPOSICION A SUSTANCIAS QUIMICAS	

<b>PUESTO</b>	Técnico en eventos Públicos (suelo)
<b>RIESGO</b>	<b>EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL</b>
CAIDAS DE PERSONAS AL MISMO NIVEL	Calzado de seguridad con puntera reforzada y suela antideslizante EN 345
CAIDAS DE OBJETOS EN MANIPULACION	Guante de protección contra riesgo mecánico UNE-EN 420:2004 + A1:2010/UNE EN 388:2004
CAIDAS DE OBJETOS DESPRENDIDOS	Casco con barboquejo EN-397
ATRAPAMIENTOS POR O ENTRE OBJETOS	Guante de protección contra riesgo mecánico UNE-EN 420:2004 + A1:2010/UNE EN 388:2004
ATROPELLOS, GOLPES O CHOQUES CON O CONTRA VEHICULOS	Chaleco de alta visibilidad EN 20471:2013
EXPOSICION A RUIDOS	Cascos de protección auditiva EN 352
GOLPES / CORTES POR OBJETOS O HERRAMIENTAS	Guante de protección contra riesgo mecánico UNE-EN 420:2004 + A1:2010/UNE EN 388:2004

<b>PUESTO</b>	Operadores de Cámara
<b>RIESGO</b>	<b>EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL</b>
CAIDAS DE OBJETOS EN MANIPULACION	Calzado de protección de uso profesional UNE EN 346
GOLPES / CORTES POR OBJETOS O HERRAMIENTAS	Guante de protección contra riesgo mecánico UNE-EN 420:2004 + A1:2010/UNE EN 388:2004
GOLPES / CORTES POR OBJETOS O HERRAMIENTAS	Calzado de protección de uso profesional UNE EN 346

<b>PUESTO</b>	Personal de Atrezzo
<b>RIESGO</b>	<b>EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL</b>
EXPOSICION A SUSTANCIAS QUIMICAS	Mascarilla autofiltrante contra partículas de productos tóxicos (Clase 3 FFP3) EN 405+A1; EN 149+A1



EXPOSICION A SUSTANCIAS QUÍMICAS

Guanos de látex

## 11 FORMACIÓN POR PUESTO DE TRABAJO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 31/1.995 de Prevención de Riesgos Laborales, el Empresario deberá garantizar que todos los trabajadores/as reciban una adecuada FORMACIÓN en materia preventiva tanto teórica como práctica.

Esta formación, será suficiente y adecuada, y deberá impartirse:

- En el momento de la contratación del personal.
- Cuando se produzcan cambios en las funciones a desempeñar
- Cuando se introduzcan nuevos equipos o nuevas tecnologías

La formación se centrará específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador y procurará adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos. Se repetirá periódicamente si fuera necesario. El empresario, a través de los programas de formación de proveedores, cuadros técnicos, Servicio de Prevención, Asociaciones Empresariales y Sindicales planificará la formación continua con arreglo al siguiente Plan de Acción:

PUESTO DE TRABAJO	FORMACIÓN
Técnico en eventos Públicos (altura)	73301 CURSO PRL TRABAJOS EN ALTURA
	73301 CURSO DE CAPACITACION NIVEL BASICO EN PRL (50H)
	73301 CURSO MANEJO SEGURO CARRETILLAS ELEVADORAS Y PLATAFORMAS ELEVADORAS
	73301 CURSO DE TELEFORMACION EN PRL PARA TECNICOS ESPECIALIDAD ILUMINACION
	73301 CURSO DE TELEFORMACION EN PRL PARA TECNICOS ESPECIALIDAD VIDEO
	73301 CURSO DE TELEFORMACION EN PRL PARA TECNICOS ESPECIALIDAD SONIDO
	73301 CURSO DE TELEFORMACION EN PRL PARA RIESGO ELECTRICO
Producción	73301 CURSO DE TELEFORMACION EN PRL PARA PERSONAL DE PRODUCCION
Técnico en eventos Públicos (suelo)	73301 CURSO DE TELEFORMACION EN PRL PARA TECNICOS ESPECIALIDAD ILUMINACION
	73301 CURSO DE TELEFORMACION EN PRL PARA TECNICOS ESPECIALIDAD VIDEO
	73301 CURSO DE TELEFORMACION EN PRL PARA TECNICOS ESPECIALIDAD SONIDO
	73301 CURSO DE TELEFORMACION EN PRL PARA RIESGO ELECTRICO
Operadores de Cámara	73301 CURSO DE TELEFORMACION EN PRL PARA TECNICOS ESPECIALIDAD VIDEO
Fotografo	73301 CURSO DE TELEFORMACION EN PRL PARA TECNICOS ESPECIALIDAD VIDEO
Personal de Atrezzo	73301 CURSO DE TELEFORMACION EN PRL PARA PERSONAL MANTENIMIENTO
Administración	73301 CURSO DE TELEFORMACION EN PRL PARA ADMINISTRATIVOS
Administración/Javier Moro Talón	73301 CURSO DE TELEFORMACION EN PRL PARA ADMINISTRATIVOS
Administración/Ana Yulieth Valencia	73301 CURSO DE TELEFORMACION EN PRL PARA ADMINISTRATIVOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/1.995 de Prevención de Riesgos Laborales, sobre medidas de emergencia, el empresario deberá designar y formar al personal encargado para adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores/as, según el siguiente Plan de Acción: :



PUESTO DE TRABAJO	FORMACIÓN
Todos los puestos de trabajo	Implantación de las medidas de actuación en caso de emergencia y seguridad vial
Equipos de emergencias*	Primeros auxilios y prevención y extinción de incendios

\* Según designación del plan de actuación en caso de emergencias.



## **12 ANEXOS**

---

Se adjunta...

- Relación de trabajadores/as por puesto de trabajo. (FP-1.3.1/06)
- Relación de equipos de trabajo por puesto. (FP-1.3.1/06)
- Relación de productos químicos por puesto de trabajo. (FP-1.3.1/06)

## Relación de trabajadores por puesto de trabajo

Página 1 de 14

**Empresa** FREELANCE SOCIEDAD COOPERATIVA DE MADRID  
**Centro de Trabajo** OFICINA  
**Domicilio** Avenida del Monasterio de Silos, 13 28049 MADRID (MADRID)

RTL O Delegado Prevención

Fdo.:  
Fecha:

Firma y Sello Empresa

Fdo.:  
Fecha:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Sexo	Fecha Nto	Fecha Alta	*Sensibilidad	**ETT	Categoría	PUESTO DE TRABAJO
1	ACERA BOFARULL,DIEGO	05414003X	HOMBRE			NINGUNA	NO		TUcnico en eventos Públicos (altura), TUcnico en eventos Públicos (suelo)
2	ACIEN PARRILLA,NOELIA	54121741G	MUJER			NINGUNA	NO		TUcnico en eventos Públicos (suelo)
3	ADRIA BOSCH,ROIG	47646383C	HOMBRE			NINGUNA	NO		Diseñador Gráfico (graffitero)
4	AGUILAR SANCHEZ,JOSE ANTONIO	25741837F	HOMBRE			NINGUNA	NO		TUcnico en eventos Públicos (suelo)
5	ALMARZA DE LA ROSA,JUAN CARLOS	02304161K	HOMBRE			NINGUNA	NO		TUcnico en eventos Públicos (suelo)
6	ALVAREZ VIDAL,ANTONIO	76992318W	HOMBRE			NINGUNA	NO		TUcnico en eventos Públicos (suelo)
7	AMEAL LOPEZ,SERGIO	51178695S	HOMBRE			NINGUNA	NO		TUcnico en eventos Públicos (suelo)
8	Ancisar Susperregui,Janitz	55300014X				NINGUNA	NO		Operadores de Cámara
9	Aranda Magri,Gerard	36531902J				NINGUNA	NO		Producción
10	Araujo Romero,Javier	47587538D				NINGUNA	NO		Operadores de Cámara
11	ARIAS THOUS,MARIA DEL CARMEN	47296281R	MUJER			NINGUNA	NO		TUcnico en eventos Públicos (suelo)
12	AVELLO SANCHEZ,LUCAS	51004926B	HOMBRE			NINGUNA	NO		TUcnico en eventos Públicos (suelo)
13	BARBOTEO NAVARRO,VICTOR	48215100Q	HOMBRE			NINGUNA	NO		TUcnico en eventos Públicos (suelo)
14	BARCIA GOMEZ,JUAN ANTONIO	44835360B	HOMBRE			NINGUNA	NO		TUcnico en eventos Públicos (suelo)
15	BENITEZ LOPEZ,JAVIER	53953859E	HOMBRE			NINGUNA	NO		TUcnico en eventos Públicos (suelo)
16	BERNAT HERNANDEZ,JAVIER	47497840B				NINGUNA	NO		TUcnico en eventos Públicos (suelo)

En caso de modificación de los datos indicados en este formato rogamos lo notifiquen a EUROPREVEN SERVICIOS DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES S.L.

\*Sensibilidad Indicar si el trabajador posee un estado de discapacidad, embarazo, menor de edad,

\*\*ETT Trabajador de empresa de trabajo temporal

## Relación de trabajadores por puesto de trabajo

Página 2 de 14

**Empresa** FREELANCE SOCIEDAD COOPERATIVA DE MADRID  
**Centro de Trabajo** OFICINA  
**Domicilio** Avenida del Monasterio de Silos, 13 28049 MADRID (MADRID)

RTL O Delegado Prevención

Fdo.:  
Fecha:

Firma y Sello Empresa

Fdo.:  
Fecha:

17	BINDOKAITE,DOVILE	Y9199138A	HOMBRE	NINGUNA	NO	Operadores de Cámara
18	BLANCO GAYUBO,JAIME	75910416C	HOMBRE	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
19	BORJA DIAZ,VICTOR	05725458E	HOMBRE	NINGUNA	NO	Operadores de Cámara
20	BRATES ORTIZ,DANIEL	54024709D		NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
21	Bravo Neuville,Damián Carlos	Y1929386E	HOMBRE	NINGUNA	NO	Operadores de Cámara
22	Bravo Badules,Angel	15981363C		NINGUNA	NO	Operadores de Cámara
23	BRUÑA MERINO,JOSE IGNACIO	71173136G	HOMBRE	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
24	BUSTO MELLA, DIEGO	53548494D	HOMBRE	26.11.1988	NINGUNA	TUcnico en eventos Públicos (altura)
25	CABRAL BUITRAGO,DANIEL	05441411W		NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
26	CAMARA FERNANDEZ,RAUL	70986836G		NINGUNA	NO	Operadores de Cámara
27	CAMPOM RONCERO,EDUARDO	05337192L	HOMBRE	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
28	CARMONA TOMAS,ANTONIO	02566098B		NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
29	CASTELLI,MARIO	Y9489576C	HOMBRE	NINGUNA	NO	Operadores de Cámara
30	CASTILLO GALAN,ANA	02756702Z	MUJER	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
31	CAZAS ROJO,ANDRES	04617189P	HOMBRE	11.01.1991	NINGUNA	Operadores de Cámara
32	Cendrero Diez- Madroñero,Victor	50367186S		NINGUNA	NO	Operadores de Cámara
33	CHIRINOS MENDEZ,DAVID	51092853D	HOMBRE	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (altura)

En caso de modificación de los datos indicados en este formato rogamos lo notifiquen a EUROPREVEN SERVICIOS DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES S.L.

\***Sensibilidad** Indicar si el trabajador posee un estado de discapacidad, embarazo, menor de edad,

\*\***ETT** Trabajador de empresa de trabajo temporal

## Relación de trabajadores por puesto de trabajo

Página 3 de 14

**Empresa** FREELANCE SOCIEDAD COOPERATIVA DE MADRID  
**Centro de Trabajo** OFICINA  
**Domicilio** Avenida del Monasterio de Silos, 13 28049 MADRID (MADRID)

RTL O Delegado Prevención

Fdo.:  
Fecha:

Firma y Sello Empresa

Fdo.:  
Fecha:

34	CLEMENTE MOLINA,PEDRO	26499596P	HOMBRE	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
35	COBISA FERRO,JUAN	33520724H		NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
36	Coelho Rodriguez, Diego Martín	26903915X	HOMBRE	11.11.1981	NINGUNA	TUcnico en eventos Públicos (altura)
37	COLMENERO MIR,VICTOR	50729413S	HOMBRE		NINGUNA	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
38	CORREA LOPEZ,JUAN FELIPE	09112417R		NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
39	COSSOVICH,TOMMASO VIERI	X4902172K		NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
40	CRUZ LOZANO,JOSE LUIS	76645011H	HOMBRE	NINGUNA	NO	Operadores de Cámara
41	CRUZ MARTIN,SANTIAGO	70826028N	HOMBRE	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
42	CUENCA LOPEZ,VICTOR MANUEL	02669263K	HOMBRE	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
43	Da Cunda Silva Y Mon,Andres	Z0551755J		NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
44	DE LA OSA ENRIQUEZ,ALVARO	50123469Y	HOMBRE	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
45	DE LA SERNA RANDZIO,PATRICIA	50853095A	MUJER	NINGUNA	NO	Producción
46	DE PAZ HERNANDEZ,ALEJANDRO	25347856Q	HOMBRE	NINGUNA	NO	Operadores de Cámara
47	DEL MORAL TRENADO,ANGEL	50448937R	HOMBRE	NINGUNA	NO	Operadores de Cámara
48	Derieul,Gonzalo Ezequiel	Y9284051T		NINGUNA	NO	Operadores de Cámara
49	DIAZ RUIZ,LORENZO	38128757R	HOMBRE	NINGUNA	NO	Operadores de Cámara
50	DIAZ SANTOS,ANTONIO	02304205L		NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)

En caso de modificación de los datos indicados en este formato rogamos lo notifiquen a EUROPREVEN SERVICIOS DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES S.L.

\***Sensibilidad** Indicar si el trabajador posee un estado de discapacidad, embarazo, menor de edad,

\*\***ETT** Trabajador de empresa de trabajo temporal

## Relación de trabajadores por puesto de trabajo

Página 4 de 14

**Empresa** FREELANCE SOCIEDAD COOPERATIVA DE MADRID  
**Centro de Trabajo** OFICINA  
**Domicilio** Avenida del Monasterio de Silos, 13 28049 MADRID (MADRID)

RTL O Delegado Prevención

Fdo.:  
Fecha:

Firma y Sello Empresa

Fdo.:  
Fecha:

51	DIAZ SANTOS,CARLOS	02304207K	HOMBRE	NINGUNA	NO	Operadores de Cámara
52	DOMINGUEZ REINA,RAFAEL	77181597Z	HOMBRE	NINGUNA	NO	Operadores de Cámara
53	DONATE,MARIO	53471183R	16.08.1992	NINGUNA	NO	Operadores de Cámara
54	DUARTE HERNANDEZ,ANIBAL	48148243C	HOMBRE	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
55	DURAN GODINO,MARC	47961719A	HOMBRE	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
56	ECHEVARRIA CANO,ALEJANDRO	02728353R	HOMBRE	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
57	ENTONADO MOLANO,JOSE	51343354V	HOMBRE	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
58	ERGUEZABAL GARCIA,FRANCISCO JOSE	52954705B	HOMBRE	NINGUNA	NO	Producción
59	ESCUDERO HORCAJO,ALVARO	70066000L	HOMBRE	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
60	ESTARLICH BAÑON,JOSE	20455066Q	HOMBRE	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
61	ESTEBAN VILLANUEVA,MARC	47965879T	HOMBRE	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
62	ESTEPA CABELLO,ADRIAN	26053953J	HOMBRE	NINGUNA	NO	Operadores de Cámara
63	ESTEVEZ LUENGO,EDUARDO	36113244R	HOMBRE	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
64	FAURE TOBELLA,LEONARDO	46536964Y	HOMBRE	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
65	FERNANDEZ DIESTRO,JULIO MANUEL	05238718P		NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
66	FERNANDEZ FERNANDEZ,JUAN	09804097W	HOMBRE	NINGUNA	NO	Diseñador Gráfico (graffitero)
67	FERNANDEZ FERNANDEZ,LARA	47474975P	MUJER	NINGUNA	NO	Operadores de Cámara

En caso de modificación de los datos indicados en este formato rogamos lo notifiquen a EUROPREVEN SERVICIOS DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES S.L.

\*Sensibilidad Indicar si el trabajador posee un estado de discapacidad, embarazo, menor de edad,

\*\*ETT Trabajador de empresa de trabajo temporal

## Relación de trabajadores por puesto de trabajo

Página 5 de 14

**Empresa** FREELANCE SOCIEDAD COOPERATIVA DE MADRID  
**Centro de Trabajo** OFICINA  
**Domicilio** Avenida del Monasterio de Silos, 13 28049 MADRID (MADRID)

RTL O Delegado Prevención

Fdo.:  
Fecha:

Firma y Sello Empresa

Fdo.:  
Fecha:

68	FERNANDEZ GOYOS,FRANCISCO	53676604D	HOMBRE	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Pùblicos (suelo)
69	Fernandez Zarza,Jesus	52862112Q	HOMBRE	NINGUNA	NO	Operadores de Cámara
70	GALAN MARTIN,JESUS	49095879X		NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Pùblicos (suelo)
71	GARCIA DE DIONISIO SANCHEZ,ANTONIO	50313645H	HOMBRE	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Pùblicos (altura)
72	GARClia GAGO,MIGUEL	53115163K		NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Pùblicos (suelo)
73	GARCIA GONZALEZ,ALVARO	02551527E		NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Pùblicos (suelo)
74	GARCIA LAJO,IVAN	02287369L	HOMBRE	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Pùblicos (suelo)
75	GARCIA MORENO,DANIEL	45315800G		NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Pùblicos (suelo)
76	GARCIA NOGUEIRA,LIVAN	Y8530079Z	HOMBRE	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Pùblicos (suelo)
77	GARCIA PEGOLO,VICTOR	46982345S		NINGUNA	NO	Producción
78	GERIBONI MIKELIUNAS,PAULA	X6471469M	MUJER	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Pùblicos (suelo)
79	GOMEZ CARREÑO,FRANCISCO	31720745L	HOMBRE	NINGUNA	NO	Producción
80	GOMEZ FERNANDEZ,ANDREA	46986218R		NINGUNA	NO	Diseñador Gráfico (graffitero)
81	GONZALEZ FIERRO,ALVARO	50093818W		NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Pùblicos (suelo)
82	GONZALEZ ROMERO,FERNANDO	78989109W	HOMBRE	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Pùblicos (suelo)
83	GRANADO MUÑOZ,JUAN JOSE	52990958Q		NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Pùblicos (altura)
84	GRAU GADEA,LLUIS	22552070H		NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Pùblicos (altura)

En caso de modificación de los datos indicados en este formato rogamos lo notifiquen a EUROPREVEN SERVICIOS DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES S.L.

\***Sensibilidad** Indicar si el trabajador posee un estado de discapacidad, embarazo, menor de edad,

\*\***ETT** Trabajador de empresa de trabajo temporal

## Relación de trabajadores por puesto de trabajo

Página 6 de 14

**Empresa** FREELANCE SOCIEDAD COOPERATIVA DE MADRID  
**Centro de Trabajo** OFICINA  
**Domicilio** Avenida del Monasterio de Silos, 13 28049 MADRID (MADRID)

RTL O Delegado Prevención

Fdo.:  
Fecha:

Firma y Sello Empresa

Fdo.:  
Fecha:

85	GUERRERO JURADO,MIGUEL	77331704T	HOMBRE	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
86	GUERRERO MENENDEZ,MARTI	45987430B		NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
87	GUTIERREZ DE AYARRA,CESAR	53658062M	HOMBRE	23.04.1985	NINGUNA	TUcnico en eventos Públicos (altura)
88	GUTIERREZ GALVEZ,ANGEL	47410753W	HOMBRE		NINGUNA	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
89	HERNANDEZ LLANO,FERNANDO	05455823Q	HOMBRE		NINGUNA	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
90	HERNANDEZ MAZUECOS,JAVIER	02536210T	HOMBRE		NINGUNA	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
91	HERNANDEZ MAZUECOS,MIGUEL ANGEL	51927021J	HOMBRE	07.07.1972	NINGUNA	TUcnico en eventos Públicos (altura)
92	Hernández Goria,Mario	54351867S			NINGUNA	Operadores de Cámara
93	HERRERA RODRIGUEZ,JUAN MANUEL	74854682D			NINGUNA	Operadores de Cámara
94	Hinojal Torres,Mario	53848059E			NINGUNA	Operadores de Cámara
95	HOUMANNISYAN,HARUTYUN	X7225151T	HOMBRE		NINGUNA	TUcnico en eventos Públicos (altura)
96	IRENE JANCKE,ACOSTA	05953602Y			NINGUNA	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
97	IZQUIERDO ALBACETE,PAULA	48648773R			NINGUNA	Producción
98	JIMENEZ FUENTES,MARIA DOLORES	31005595P	MUJER		NINGUNA	Producción
99	JIMENEZ RAMON,JAVIER	50547683P	HOMBRE		NINGUNA	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
100	JIMENEZ RUIZ,PABLO	28628875Q	HOMBRE	01.05.1980	NINGUNA	TUcnico en eventos Públicos (altura)
101	JORGE RAMOS,FERNANDO	53421297W	HOMBRE		NINGUNA	Operadores de Cámara

En caso de modificación de los datos indicados en este formato rogamos lo notifiquen a EUROPREVEN SERVICIOS DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES S.L.

\***Sensibilidad** Indicar si el trabajador posee un estado de discapacidad, embarazo, menor de edad,

\*\***ETT** Trabajador de empresa de trabajo temporal

## Relación de trabajadores por puesto de trabajo

Página 7 de 14

**Empresa** FREELANCE SOCIEDAD COOPERATIVA DE MADRID  
**Centro de Trabajo** OFICINA  
**Domicilio** Avenida del Monasterio de Silos, 13 28049 MADRID (MADRID)

RTL O Delegado Prevención

Fdo.:  
Fecha:

Firma y Sello Empresa

Fdo.:  
Fecha:

102	JUANARENA AOS,PABLO	72685515H		NINGUNA	NO	Producción
103	KELSO,MARGARITA	Y3942131Z	MUJER	24.04.1982	NINGUNA	NO
104	LABRADOR CAMARGO,ALBERTO	53772650F	HOMBRE		NINGUNA	NO
105	LEON NOVILLO,SERGIO	53499447K	HOMBRE		NINGUNA	NO
106	LLORENS RUIZ,JAIME	53666573Y	HOMBRE		NINGUNA	NO
107	LOPEZ DOMINGUEZ,MIGUEL	52909652S	HOMBRE		NINGUNA	NO
108	LOPEZ SANCHEZ,ALEJANDRO	03205920L	HOMBRE		NINGUNA	NO
109	LORITE FILGAIRA,MANUELA	26515093A	MUJER		NINGUNA	NO
110	LUIS MARTINEZ,SERGIO	51481550Y	HOMBRE		NINGUNA	NO
111	Lusarreta,Sendoa	44144572M			NINGUNA	NO
112	López Jiménez,Adrian	76875717B	HOMBRE		NINGUNA	NO
113	MAESTRE RAMOS,JUAN ANTONIO	44413029Y	HOMBRE		NINGUNA	NO
114	MAGNIER LARRAMORE,COREN MATTHEW	06310072E	HOMBRE		NINGUNA	NO
115	MANEN CALVET,BERNAT	44013507V			NINGUNA	NO
116	MANENT FERRER,JOAN	47702873E	HOMBRE		NINGUNA	NO
117	MARIN IGLESIAS,CAROLINA	52363885S	MUJER		NINGUNA	NO
118	MARIN MARTIN,JOSE ANTONIO	47392393L			NINGUNA	NO
119	MARIN PEREZ,CHRISTIAN	46451556C	HOMBRE		NINGUNA	NO
					ALTURA	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
					ALTURA	Operadores de Cámara
					ALTURA	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
					ALTURA	TUcnico en eventos Públicos (suelo)

En caso de modificación de los datos indicados en este formato rogamos lo notifiquen a EUROPREVEN SERVICIOS DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES S.L.

\***Sensibilidad** Indicar si el trabajador posee un estado de discapacidad, embarazo, menor de edad,

\*\***ETT** Trabajador de empresa de trabajo temporal

## Relación de trabajadores por puesto de trabajo

Página 8 de 14

**Empresa** FREELANCE SOCIEDAD COOPERATIVA DE MADRID  
**Centro de Trabajo** OFICINA  
**Domicilio** Avenida del Monasterio de Silos, 13 28049 MADRID (MADRID)

RTL O Delegado Prevención

Fdo.:  
Fecha:

Firma y Sello Empresa

Fdo.:  
Fecha:

120	Mariné Olesti,Didac	39940094L	MUJER	NINGUNA	NO	Operadores de Cámara
121	MARTIN CASTELLANOS,VICTOR	50557769C	HOMBRE	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
122	MARTIN DE FRUTOS,JOSE PABLO	05456377H	HOMBRE	NINGUNA	NO	Operadores de Cámara
123	MARTIN DIAZ,ROCIO	47394741K	MUJER	NINGUNA	NO	Operadores de Cámara
124	MARTIN LOPEZ,JESUS	09064357B	HOMBRE	NINGUNA	NO	Operadores de Cámara
125	MARTIN SANCHEZ,RUBEN	02556097S	HOMBRE	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
126	MARTIN SANCHIDRIAN,ALBERTO	50126372B		NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
127	MARTINEZ BORREGO,LUCIA	51349463P		NINGUNA	NO	Peluqueria-Maquilladora
128	MARTINEZ MIKELIUNAS,LUCIA	X6256309X	MUJER	NINGUNA	NO	Producción
129	MARTINEZ MONTESDEOCA,SANET	70062340Q	HOMBRE	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
130	MARTINEZ MORENO,OLGA	07501815C		NINGUNA	NO	Producción
131	MARTINEZ RAMA,ANTONIO JESUS	76880382F	HOMBRE	NINGUNA	NO	Operadores de Cámara
132	MARTINEZ VALDERAS,RUBEN	77355533R	HOMBRE	NINGUNA	NO	Operadores de Cámara
133	MARTINS CARRILLO,PAULA	48200043R	MUJER	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
134	MATO CASTRO,FRANCISCO JAVIER	09325616J	HOMBRE	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
135	MEDINA CANO,ALVARO	30964210T		NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
136	MENDIZABAL PEREZ,FERNANDO	51143375T		NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
137	MENGIBAR JAÑEZ,JESUS OSCAR	51414762X	HOMBRE	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos

En caso de modificación de los datos indicados en este formato rogamos lo notifiquen a EUROPREVEN SERVICIOS DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES S.L.

\***Sensibilidad** Indicar si el trabajador posee un estado de discapacidad, embarazo, menor de edad,

\*\***ETT** Trabajador de empresa de trabajo temporal

## Relación de trabajadores por puesto de trabajo

Página 9 de 14

**Empresa** FREELANCE SOCIEDAD COOPERATIVA DE MADRID  
**Centro de Trabajo** OFICINA  
**Domicilio** Avenida del Monasterio de Silos, 13 28049 MADRID (MADRID)

RTL O Delegado Prevención

Fdo.:  
Fecha:

Firma y Sello Empresa

Fdo.:  
Fecha:

(suelo)

138	MIGUEL BIAZZI, NAHIRA	05438860G	MUJER	01.12.1991	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (altura)
139	MILLAN RODRIGUEZ,IVAN	47039738T	HOMBRE		NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
140	Minteguiagaá Galende,Borja	72528382K			NINGUNA	NO	Operadores de Cámara
141	MOLINA ALONSO,RUBEN	09134771E			NINGUNA	NO	Operadores de Cámara
142	MONGE GANUZAS,FERNANDO	24400739Q			NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo), Operadores de Cámara
143	MORALES MAYORDOMO,JUAN	77628610E	HOMBRE		NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (altura)
144	MORCUENDE BARRAGAN,ALEJANDRO	70419906R			NINGUNA	NO	Operadores de Cámara
145	MORENO FERNANDEZ,VICTOR	54196511R	HOMBRE		NINGUNA	NO	Operadores de Cámara
146	MORENO SECO,GLORIA	02622226L	MUJER		NINGUNA	NO	Producción
147	MURCIA PONS,DAVID	48690756D	HOMBRE		NINGUNA	NO	Operadores de Cámara
148	MUÑOZ NIETO,ANA	54365680M	MUJER		NINGUNA	NO	Operadores de Cámara
149	MUÑOZ RABADAN,ORESTES	31021980V	HOMBRE		NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
150	NAVARRO HERNANSAEZ,ANTONIO	05166324H	HOMBRE		NINGUNA	NO	Operadores de Cámara
151	NOBILI,LUCIO	X5861891L			NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
152	Noval Sánchez de Toca,Jaime	53586715G			NINGUNA	NO	Operadores de Cámara
153	NUÑEZ VELASCO,PABLO	77195981T	HOMBRE		NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
154	OCA MARDONES,CLAUDIO	71346299T	HOMBRE		NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)

En caso de modificación de los datos indicados en este formato rogamos lo notifiquen a EUROPREVEN SERVICIOS DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES S.L.

\*Sensibilidad Indicar si el trabajador posee un estado de discapacidad, embarazo, menor de edad,

\*\*ETT Trabajador de empresa de trabajo temporal

## Relación de trabajadores por puesto de trabajo

Página 10 de 14

**Empresa** FREELANCE SOCIEDAD COOPERATIVA DE MADRID  
**Centro de Trabajo** OFICINA  
**Domicilio** Avenida del Monasterio de Silos, 13 28049 MADRID (MADRID)

RTL O Delegado Prevención

Fdo.:  
Fecha:

Firma y Sello Empresa

Fdo.:  
Fecha:

155	OLIVARES RODRIGUEZ,ROBERTO	50988295D	HOMBRE	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Pùblicos (suelo)
156	ORTEGA FILGUERA,DAVID	53969256D	HOMBRE	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Pùblicos (altura)
157	ORTEGA GOMEZ,MIGUEL ANGEL	76066942P	HOMBRE	NINGUNA	NO	Operadores de Cámara
158	ORTIZ ADAN, NESTOR ALEJANDRO	06013026K	HOMBRE	12.01.1995	NINGUNA	Operadores de Cámara
159	ORTIZ-CAÑAVATE LOPEZ,EDUARDO	02913377J	HOMBRE	NINGUNA	NO	Fotografo
160	OSUNA CASTEJON,JACOB	44961315H	HOMBRE	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Pùblicos (suelo)
161	OTEGUI DEL CAMPO,JAVIER	11835398N	HOMBRE	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Pùblicos (suelo)
162	OTERO ALCAIDE,DANA	47035991W	MUJER	NINGUNA	NO	Operadores de Cámara
163	OYANA NGUEMA,ISAAC JESUS	01185491W	HOMBRE	NINGUNA	NO	Operadores de Cámara
164	PAJUELO MORALES,FRANCISCO JAVIER	50978402Y	HOMBRE	NINGUNA	NO	Operadores de Cámara
165	PALOMARES RODRIGUEZ,ROBERTO	09032090J	HOMBRE	NINGUNA	NO	Operadores de Cámara
166	PARRA PALLARES,JORGE	20468883X		NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Pùblicos (suelo)
167	PASTOR MURGA,TXABER	53657058J		NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Pùblicos (suelo)
168	PEREPELYTSYA,TARAS	26660236Q		NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Pùblicos (altura)
169	Perez Calvo,Jose Miguel	71287747Y		NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Pùblicos (suelo)
170	PEREZ GARCIA,IRATXE	54036636E		NINGUNA	NO	Operadores de Cámara
171	PETTI KOUFIOS,LUCAS AGUSTIN	11895322K	HOMBRE	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Pùblicos (suelo)

En caso de modificación de los datos indicados en este formato rogamos lo notifiquen a EUROPREVEN SERVICIOS DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES S.L.

\***Sensibilidad** Indicar si el trabajador posee un estado de discapacidad, embarazo, menor de edad,

\*\***ETT** Trabajador de empresa de trabajo temporal

## Relación de trabajadores por puesto de trabajo

Página 11 de 14

**Empresa** FREELANCE SOCIEDAD COOPERATIVA DE MADRID  
**Centro de Trabajo** OFICINA  
**Domicilio** Avenida del Monasterio de Silos, 13 28049 MADRID (MADRID)

RTL O Delegado Prevención

Fdo.:  
Fecha:

Firma y Sello Empresa

Fdo.:  
Fecha:

172	PEÑAFIEL HERNANDEZ,ALBA	01940148Y		NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
173	PINEL HEREDIA,GERARDO	45922822X	HOMBRE	NINGUNA	NO	Operadores de Cámara
174	PINO GRACIA,ORIOL	54166656T		NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
175	PLA BONET,JORDI	43727090L	HOMBRE	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
176	POLO PEREZ,MIGUEL	50547377R	HOMBRE	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
177	PONS PALLICER,SARA	43138039K	MUJER	NINGUNA	NO	Diseñador Gráfico (graffitero)
178	QUINTANA GANGA,ANGEL JOSE	51424093A		NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (altura)
179	RAMIREZ VILLA,LAURA DEL SOL	12450679C	MUJER	18.01.1990	NINGUNA	TUcnico en eventos Públicos (altura)
180	REINA LOPEZ,ANABEL	76657951D	MUJER		NINGUNA	Operadores de Cámara
181	REMEDI NICOLINI,MARTINA	Y9429902P	MUJER		NINGUNA	Operadores de Cámara
182	REQUENA SANJUAN,MANUEL	44273735T	HOMBRE		NINGUNA	Producción
183	RODRIGUEZ GALVIS,GICLY	Y4506667S	MUJER		NINGUNA	TUcnico en eventos Públicos (altura)
184	RODRIGUEZ GARCIA,ANDRES FELIPE	54365211L			NINGUNA	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
185	RODRIGUEZ OROZCO,JULIO MANUEL	Y7106404Q	HOMBRE		NINGUNA	Operadores de Cámara
186	RODRIGUEZ RODRIGUEZ,OTONIEL	79030733L		09.12.1997	NINGUNA	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
187	ROJANO HIDALGO,ANA MARIA	30223768C	MUJER		NINGUNA	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
188	ROMERO BLAZQUEZ,ALEJANDRO	51112678P			NINGUNA	Operadores de Cámara

En caso de modificación de los datos indicados en este formato rogamos lo notifiquen a EUROPREVEN SERVICIOS DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES S.L.

\***Sensibilidad** Indicar si el trabajador posee un estado de discapacidad, embarazo, menor de edad,

\*\***ETT** Trabajador de empresa de trabajo temporal

## Relación de trabajadores por puesto de trabajo

Página 12 de 14

**Empresa** FREELANCE SOCIEDAD COOPERATIVA DE MADRID  
**Centro de Trabajo** OFICINA  
**Domicilio** Avenida del Monasterio de Silos, 13 28049 MADRID (MADRID)

RTL O Delegado Prevención

Fdo.:  
Fecha:

Firma y Sello Empresa

Fdo.:  
Fecha:

189	ROMERO PANIAGUA,EDUARDO	03955212V		NINGUNA	NO	Operadores de Cámara
190	ROMERO SANCHIS,PAU	48600630C	HOMBRE	NINGUNA	NO	Operadores de Cámara
191	Roque Vizcaino,Adrian	06610909L		NINGUNA	NO	Operadores de Cámara
192	ROS CANO,MIGUEL	15426402A	HOMBRE	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
193	ROSSI,PABLO SEBASTIAN	Y2383720Z	HOMBRE	NINGUNA	NO	Operadores de Cámara
194	RUIZ VALLEJO,JOSE ENRIQUE	74945676S	HOMBRE	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
195	SANCHEZ KING,DANIEL	11846715J		NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (altura)
196	SANCHEZ MATA LLANOS,PABLO	05443970P	HOMBRE	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
197	SANTIAGO DE LA CASA,IGNACIO	53904753K	HOMBRE	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
198	SANTIAGO,CARLA ESTEFANIA	Y5743546T		NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
199	SANZ MARTIN,JAIME	70263135K	HOMBRE	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
200	SASTRE SIRUANA,JESUS	35124877J		NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (altura)
201	SERENA ROJAS,IKER	06302617L	HOMBRE	NINGUNA	NO	Operadores de Cámara
202	SERNA RODRIGUEZ,MIGUEL ANGEL	46839017T	HOMBRE	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
203	SERRA RODRIGUEZ,LUCAS	71820564M	HOMBRE	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
204	Serrano Santa Teresa,Jorge	70264961F		NINGUNA	NO	Operadores de Cámara
205	SILVA,RUBEN SAMUEL	Y8087104L	HOMBRE	NINGUNA	NO	Operadores de Cámara

En caso de modificación de los datos indicados en este formato rogamos lo notifiquen a EUROPREVEN SERVICIOS DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES S.L.

\***Sensibilidad** Indicar si el trabajador posee un estado de discapacidad, embarazo, menor de edad,

\*\***ETT** Trabajador de empresa de trabajo temporal

## Relación de trabajadores por puesto de trabajo

Página 13 de 14

**Empresa** FREELANCE SOCIEDAD COOPERATIVA DE MADRID  
**Centro de Trabajo** OFICINA  
**Domicilio** Avenida del Monasterio de Silos, 13 28049 MADRID (MADRID)

RTL O Delegado Prevención

Fdo.:  
Fecha:

Firma y Sello Empresa

Fdo.:  
Fecha:

206	Soto Galán,Daniel	09226138X		NINGUNA	NO	Operadores de Cámara
207	TAPIA SASTRE,JORGE	52992550K	HOMBRE	NINGUNA	NO	Operadores de Cámara
208	TEJEDOR BUENESTADO,MARCOS	06028136C	HOMBRE	NINGUNA	NO	Operadores de Cámara
209	TEROL PACHECO,GUSTAVO	25619596B	HOMBRE	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
210	TITO SALAZAR, CARLOS ROBERTO	X5382789F	HOMBRE	10.07.1989	NINGUNA	Operadores de Cámara
211	TOMICO TELLA,MANUEL	47600940W	HOMBRE		NINGUNA	Operadores de Cámara
212	TORRES DE LA TORRE,JUAN	71140538C	HOMBRE		NINGUNA	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
213	TORRES LOBATO,ANGEL	02292456T	HOMBRE		NINGUNA	Operadores de Cámara
214	TORRES SERRANO,SERGIO	51997027F	HOMBRE		NINGUNA	TUcnico en eventos Públicos (altura)
215	TREJO ESCRIBANO,ADRIAN	51139163C	HOMBRE		NINGUNA	Operadores de Cámara
216	TRIGO CRESPO,FRANCISCO JAVIER	51088630H	HOMBRE		NINGUNA	Operadores de Cámara
217	TRISTAN ELGUERO,ALBERTO	05323587F	HOMBRE		NINGUNA	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
218	TUGAS FAUNDEZ,GONZALO	46421853X	HOMBRE		NINGUNA	Operadores de Cámara
219	UBEDA NORIEGA,GABRIEL	54535162T			NINGUNA	ALTURA TUcnico en eventos Públicos (suelo)
220	Velasco Gómez,Miguel Angel	07958016Q			NINGUNA	Operadores de Cámara
221	VERDUGO DE LA FUENTE,JOSEFA	50169119R	MUJER		NINGUNA	Peluquera-Maquilladora
222	VIDOSA REINA,ANA MARIA	49080650F			NINGUNA	TUcnico en eventos Públicos (suelo)
223	VILLANUEVA MARTINEZ DE LA RIVA,RAFAEL	53564031K	MUJER		NINGUNA	TUcnico en eventos Públicos (suelo)

En caso de modificación de los datos indicados en este formato rogamos lo notifiquen a EUROPREVEN SERVICIOS DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES S.L.

\*Sensibilidad Indicar si el trabajador posee un estado de discapacidad, embarazo, menor de edad,

\*\*ETT Trabajador de empresa de trabajo temporal

## Relación de trabajadores por puesto de trabajo

Página 14 de 14

**Empresa** FREELANCE SOCIEDAD COOPERATIVA DE MADRID  
**Centro de Trabajo** OFICINA  
**Domicilio** Avenida del Monasterio de Silos, 13 28049 MADRID (MADRID)

RTL O Delegado Prevención

Fdo.:  
Fecha:

Firma y Sello Empresa

Fdo.:  
Fecha:

224	VILLARINO AGUADO,ADRIAN	47580365N	HOMBRE	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Pùblicos (suelo)
225	ZAMBRANO CHICAIZA,ERICK	50647034E	HOMBRE	NINGUNA	NO	TUcnico en eventos Pùblicos (suelo)

---

En caso de modificación de los datos indicados en este formato rogamos lo notifiquen a EUROPREVEN SERVICIOS DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES S.L.\***Sensibilidad** Indicar si el trabajador posee un estado de discapacidad, embarazo, menor de edad,\*\***ETT** Trabajador de empresa de trabajo temporal

## Relación de Equipos de trabajo por puesto de trabajo

Página 1 de 2

**Empresa** FREELANCE SOCIEDAD COOPERATIVA DE MADRID  
**Centro de Trabajo** OFICINA  
**Domicilio** Avenida del Monasterio de Silos, 13 28049 MADRID (MADRID)

RTL O Delegado Prevención

Fdo.:  
Fecha:

Firma y Sello Empresa

Fdo.:  
Fecha:

Nº	DENOMINACION	Fabricante / Marca / Modelo	Nº Serie / Cód interno	Año Fabricación	Marcado CE(1) / R.D 1215	Ruido / Vibración	Manual Instrucciones (2)	Alimentación / potencia	PUESTO DE TRABAJO
1	EQUIPOS INFORMATICOS	/		SI / SI	__ / __	NO	/		Producción, Auxiliar desmontaje equipos informáticos, Operadores de Cámara, Fotografo, Administración
2	ESCALERA MANUAL	/		NO / NO	__ / __	NO	/		TUcnico en eventos Públicos (suelo), TUcnico en eventos Públicos (altura), TUcnico en eventos Públicos (suelo), Diseñador Gráfico (graffitero), Operadores de Cámara, Fotografo, Personal de Atrezzo
3	HERRAMIENTAS MANUALES	/		SI / SI	__ / __	SI	/		TUcnico en eventos Públicos (suelo), TUcnico en eventos Públicos (altura), Peluquera- Maquilladora,

**EQUIPO DE TRABAJO** Cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizado en el trabajo (ejem. Compresores, lijadoras, instalación aire comprimido, (1) Posee la máquina la identificación CE. (2) Dispone de manual de instrucciones. (3) Está adecuada la máquina por un Organismo de Control Autorizado al R.D. 1215/97. En caso de modificación de los datos indicados en este formato rogamos lo notifiquen a EUOPREVEN SERVICIOS DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES S.L.

## Relación de Equipos de trabajo por puesto de trabajo

Página 2 de 2

**Empresa** FREELANCE SOCIEDAD COOPERATIVA DE MADRID  
**Centro de Trabajo** OFICINA  
**Domicilio** Avenida del Monasterio de Silos, 13 28049 MADRID (MADRID)

RTL O Delegado Prevención

Fdo.:  
Fecha:

Firma y Sello Empresa

Fdo.:  
Fecha:

TUcnico en  
eventos Públicos  
(suelo),  
Diseñador  
Gráfico  
(graffitero),  
Operadores de  
Cámara,  
Personal de  
Atrezzo

La empresa declara que no existen más equipos que los aquí relacionados. Que los equipos que en la relación aparecen fuera de uso, realmente no se utilizan bajo ningún concepto, y que se obliga a comunicar cualquier cambio, baja o alta de equipos.

---

**EQUIPO DE TRABAJO** Cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizado en el trabajo (ejem. Compresores, lijadoras, instalación aire comprimido, (1) Posee la máquina la identificación CE. (2) Dispone de manual de instrucciones. (3) Está adecuada la máquina por un Organismo de Control Autorizado al R.D. 1215/97. En caso de modificación de los datos indicados en este formato rogamos lo notifiquen a EUOPREVEN SERVICIOS DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES S.L.

## Relación de Productos Químicos por puesto de trabajo

Página 1 de 1

**Empresa** FREELANCE SOCIEDAD COOPERATIVA DE MADRID  
**Centro de Trabajo** OFICINA  
**Domicilio** Avenida del Monasterio de Silos, 13 28049 MADRID (MADRID)

RTL O Delegado Prevención

Fdo.:  
Fecha:

Firma y Sello Empresa

Fdo.:  
Fecha:

Nº	PRODUCTO QUIMICO	PELIGROS	Tiempo exp. h/jornada	FRASES R FRASES H/P	FICHA DE SEGURIDAD	PUESTO DE TRABAJO
1	LA EMPRESA NO FACILITA LISTADO DE PRODUCTOS QUIMICOS				NO	TUcnico en eventos Públicos (altura), Producción, Peluquera-Maquilladora,

TUcnico en eventos Públicos  
(suelo), Diseñador Gráfico  
(graffitero), Operadores de  
Cámara, Fotografo, Personal  
de Atrezzo

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

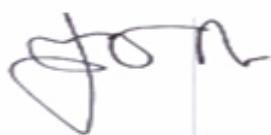
### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS SEGÚN REAL DECRETO LEY DEL 4/2023

**EMPRESA FREELANCE SOCIEDAD COOPERATIVA**  
**DIRECCIÓN Avda. del Monasterio de Silos 13, 28049 (MADRID)**

**ACTIVIDAD Empresa de Espectáculos**

**CIF F-84278266**

Realizado por:



**Fdo.: Enrique Ortiz Alonso**  
Técnico/a superior en PRL  
Fecha: 12.09.2023

Revisado y aprobado por:

Recibí:

Informado:

**Fdo.: Técnico en PRL.**  
Fecha:

**Fdo.: Empresa:**  
Fecha:

**Fdo.: Delegado/a de Prevención.**  
Fecha:

## Contenido

ANTECEDENTES.....	3
OBJETO .....	3
ALCANCE.....	3
NORMATIVA APLICABLE .....	3
FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS .....	3
EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA TEMPERATURAS EXTREMAS .....	7
CONSIDERACIONES GENERALES.....	7
Equipos de protección individual para trabajo al sol.....	7
Medidas adicionales para trabajar al aire libre en verano .....	8
ACTIVIDAD DE METABOLISMO LIGERO / MODERADO + AVISO NARANJA.....	9
Puestos de trabajo afectados.....	9
Evaluación del riesgo y medidas preventivas.....	9
ACTIVIDAD DE METABOLISMO ELEVADO / MUY ELEVADO + AVISO NARANJA .....	11
Puestos de trabajo afectados.....	11
Evaluación del riesgo y medidas preventivas.....	11
ACTIVIDAD DE METABOLISMO LIGERO / MODERADO + AVISO ROJO .....	13
Puestos de trabajo afectados.....	13
Evaluación del riesgo y medidas preventivas.....	13
ACTIVIDAD DE METABOLISMO ELEVADO / MUY ELEVADO + AVISO ROJO .....	16
Puestos de trabajo afectados.....	16
Evaluación del riesgo y medidas preventivas.....	16
PAUTAS DE ACTUACIÓN DE EMERGENCIAS .....	18
QUÉ HACER FRENTE A UN GOLPE DE CALOR.....	18
QUEMADURAS SOLARES.....	19
MEDICAMENTOS FOTOLETALIZANTES.....	20

### ANTECEDENTES

Tras la reciente modificación del R.D. 486/97 sobre el riesgo de exposición a condiciones ambientales extremas para trabajos al aire libre, se realiza el presente anexo a la Evaluación de Riesgos Laborales con motivo de evaluar el riesgo de golpe de calor en las actividades y tareas de trabajo al aire libre.

### OBJETO

El presente Anexo de la Evaluación de Riesgos tiene por objeto identificar y valorar el **riesgos de exposición a condiciones ambientales extremas** para trabajos al aire libre, tal y como desarrolla el Real Decreto Ley 4/2023 que modifica la disposición adicional única del RD 486/97 de condiciones de trabajo, para permitir una adecuada planificación de las actuaciones preventivas e iniciar un proceso de mejora continuada de las condiciones de trabajo, según lo dispuesto en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

### ALCANCE

El alcance del presente informe se establece para las instalaciones y puestos de trabajo de la empresa FREELANCE SOCIEDAD COOPERATIVA con centro de trabajo en Avda. del Monasterio de Silos 13, 28049 (Madrid) con objeto de colaborar en el cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales en lo relativo a la EVALUACION DE RIESGOS para la seguridad y salud de los trabajadores/as.

### NORMATIVA APLICABLE

- ▶ Ley 31/1995, de 8 noviembre por el que se aprueba la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
  - ▶ RD 486/1997, de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
  - ▶ Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo por el que se adoptan medidas urgentes en materia... de las condiciones climatológicas...
- Así como otros reglamentos y/o normas que en su desarrollo puedan ser de aplicación

### FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS

El desarrollo de la disposición adicional única del RD 486/97, sobre condiciones ambientales en el trabajo al aire libre, dispone de 4 apartados que señalan lo siguiente:

*1. Cuando se desarrollem trabajaos al aire libre y en los lugares de trabajo que, por la actividad desarrollada, no puedan quedar cerrados, deberán tomarse medidas adecuadas para la protección de las personas trabajadoras frente a cualquier riesgo relacionado con fenómenos meteorológicos adversos, incluyendo temperaturas extremas.*

Esto significa que la disposición adicional solamente afecta a los trabajos realizados en exteriores al aire libre, o en interior de instalaciones donde no haya posibilidad de cerrar para evitar las inclemencias del tiempo.

*2. Las medidas a las que se refiere el apartado anterior derivarán de la evaluación de riesgos laborales, que tomará en consideración, además de los fenómenos mencionados, las características de la tarea que se desarrolle y las características personales o el estado biológico conocido de la persona trabajadora. En aplicación de lo previsto en esta disposición y en el artículo 23 del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, las medidas preventivas incluirán la prohibición de desarrollar determinadas tareas durante las horas del día en las que concurren fenómenos meteorológicos adversos, en aquellos casos en que no pueda garantizarse de otro modo la debida protección de la persona trabajadora.*

Los **fenómenos meteorológicos adversos**, incluyen las olas de calor y de frío. Para su definición la AEMET<sup>1</sup> introduce parámetros como el área afectada por el episodio y su duración y la relación de los valores registrados con la climatología. No existe, sin embargo, un consenso respecto a definiciones precisas. Se suelen categorizar las olas de calor cuando las temperaturas máximas superan el percentil 95% de la serie de temperaturas máximas diarias de los meses de junio, julio y agosto y ola de frío, cuando la mínima se encuentra por debajo del percentil 5% de las temperaturas de diciembre, enero y febrero<sup>2</sup>.

Según AEMET, se pueden describir los siguientes **fenómenos meteorológicos adversos**:

- **Temperaturas extremas**, que pueden registrar temperaturas muy elevadas o por el contrario muy bajas.
  - **Ola de calor:** se considera ola de calor a partir de temperaturas de 36°C durante el día o noches de 20°C o más. Que además del riesgo de golpe de calor, conlleva un riesgo alto de incendio.
  - **Ola de frío:** se consideran temperaturas muy bajas por debajo de -1°C en zonas litorales y entre -4°C y -6°C en la mitad norte peninsular. Estas temperaturas, además del riesgo de hipotermia y congelación de extremidades, conlleva riesgos de heladas, accidentes de tráfico y problemas aeroportuarios.
- **Nevadas en cotas bajas:** se considera fenómeno adverso, por su rareza, las nevadas por debajo de los 1.500 m. de altitud. La adversidad de una nevada viene dada por el ritmo de acumulación de la nieve en el suelo que depende de la intensidad de la precipitación, la temperatura del aire, la velocidad del viento y el tipo de nieve que cae.
- **Precipitaciones fuertes y/o copiosas:** las precipitaciones fuertes generan una elevada escorrentía que lleva a un aumento más o menos rápido del caudal de los cursos fluviales. Se puede considerar una lluvia como fuerte si supera los 15 mm/1h., muy fuerte entre los 30 y 60 mm/1h y torrencial por encima de este valor. Se consideran además precipitaciones persistentes si duran al menos 12 horas.
- **Tormentas:** no todas las tormentas se consideran como fenómeno meteorológico adverso. Se consideran peligrosas cuando concurren alguna de las siguientes situaciones:
  - **Granizo** con un diámetro superior a los 2 cm.
  - **Tormenta eléctrica:** por el riesgo de electrocución por caída de un rayo.
  - **Tornados:** considerados como peligrosos cuando superan el nivel F3 en la escala de Fujita de 5 niveles. En España la mayoría de los tornados que se han producido estaban en las escalas entre F0 y F1 con velocidades de entre los 60 y los 180 km/h.
  - **Vientos fuertes:** considerados como fenómenos adversos, cuando superan las velocidades de 70-80 km/h.
- **Nieblas:** fenómeno bastante frecuente en algunas zonas de España, tienen un claro impacto en el tráfico por carretera, aeropuertos y tráfico marítimo. Se consideran fenómeno adverso, cuando son densas, extensas y duraderas. Las nieblas pueden producir grandes acumulaciones de gotitas en estructuras artificiales como cableados o en arbolados, provocando caídas de ramas, cables o torres.

<sup>1</sup> AEMET: Asociación Española de Meteorología.

<sup>2</sup> Pascual, R. (Abril de 2016). Fenómenos meteorológicos Adversos. *Tiempo y clima* (nº 52). Obtenido de <https://www.divulgameteo.es/fotos/meteoroteca/Fen%C3%B3menos-meteo-adversos.pdf>

- **Aludes:** las avalanchas de nieve dependen de la intensidad y copiosidad de las nevadas ocurridas. Pueden producirse por la presencia de lluvias y aumento de las temperaturas, o por la acción humana al transitar la zona. Normalmente están limitados a la alta montaña en ocasiones excepcionales pueden afectar a comunicaciones, edificios y otras infraestructuras.
- **Temporales marítimos:** Los temporales marítimos afectan a la navegación y producen desperfectos en infraestructuras situadas en la línea de costa además de destruir playas que debido a su frecuentación turística son reconstruidas artificialmente, con el consiguiente coste económico. Obviamente estas condiciones adversas son un peligro para las vidas de las personas que se encuentran navegando o en puertos y playas. Se considera fenómeno adverso cuando la altura de las olas supera 4-5 metros o cuando la velocidad del viento es al menos de fuerza 7 en la escala de Beaufort (50-61 km/h).

También se hace referencia a la **característica de la tarea**. El estrés térmico por calor viene determinado tanto por la característica de la actividad laboral como por el ambiente en el que se desarrolla. Por tanto, depende tanto de las condiciones ambientales como de **la actividad realizada** y **la ropa utilizada**. El metabolismo se puede clasificar, según la actividad metabólica desarrollada en estos 4 niveles:

- **Metabolismo ligero:** Postura sedente realizando un trabajo manual ligero como el trabajo de oficina, control de calidad, utilización de herramientas pequeñas, conducción de automóviles, etc. Postura de pie realizando un trabajo manual ligero con o sin utilización de herramientas no pesadas o con desplazamientos ocasionales a una velocidad máxima de 2,5 km/hora.
- **Metabolismo moderado:** Trabajo manual utilizando de manera continuada las manos y los brazos; trabajo en las que se utilicen las extremidades superiores e inferiores, conducción de vehículos grandes o pesados, utilización de carretillas o de maquinaria grande o pesada; trabajo de brazos y tronco; trabajo de agricultura y jardinería, manipulación de pesos moderados, desplazamientos a una velocidad de 2,5 a 5,5 km/hora
- **Metabolismo elevado:** Trabajo intenso con extremidad superior, utilización de brazos y tronco para realizar la tarea; manipulación manual de materiales pesados o muy duros; utilización maquinaria pesada, martillo; serrado; segar a mano; manipulación de carretillas muy cargadas, trabajos pesados de construcción, trabajos manuales pesados en agricultura o jardinería; desplazamientos a una velocidad de 5,5 a 7 km/hora.
- **Metabolismo muy elevado:** Actividad muy intensa a ritmo muy rápido cercano al máximo; utilización de maquinaria o herramientas muy pesadas, trabajar manual muy intenso; subir escaleras empinadas y largas o rampas pronunciadas; desplazamientos muy rápidos o andar a una velocidad superior a 7 km/hora.

Respecto a las **características personales o el estado biológico conocido**, ha de tenerse en cuenta la vigilancia de la salud de todas las personas expuestas a situaciones meteorológicas adversas, dado que existen situaciones personales que deben ser valoradas por el departamento de medicina del trabajo y podrían suponer una restricción expresa a determinadas situaciones: por ej.: estrés térmico durante el embarazo y lactancia, en personas mayores o con cierta medicación.

*3. En el supuesto en el que se emita por la Agencia Estatal de Meteorología o, en su caso, el órgano autonómico correspondiente en el caso de las comunidades autónomas que cuenten con dicho servicio, un aviso de fenómenos meteorológicos adversos de nivel naranja o rojo, y las medidas preventivas anteriores no garanticen la protección de las personas trabajadoras, resultará obligatoria la adaptación de las condiciones de trabajo, incluida la reducción o modificación de las horas de desarrollo de la jornada prevista.*

La AEMET publica **avisos oficiales** entre las 7:30 y las 9:00 h para el día en curso (D) y entre las 10:00 y las 11:30h para avisos de mañana (D+1) y pasado mañana (D+2).

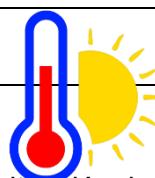
Las denominaciones y significados de los avisos de la AEMET son los siguientes:

- **Verde:** No existe ningún riesgo meteorológico. No se espera que el tiempo cause impactos significativos, aunque pueden tener un carácter menor o local.
- **Amarillo:** No existe riesgo meteorológico para la población en general, aunque sí para alguna actividad concreta.
- **Naranja:** Existe un riesgo meteorológico importante (fenómenos meteorológicos no habituales y con cierto grado de peligro para las actividades usuales).
- **Rojo:** El riesgo meteorológico es extremo (fenómenos meteorológicos no habituales, de intensidad excepcional y con un nivel de riesgo para la población muy alto).

*4. Esta disposición adicional será de aplicación a todos los lugares de trabajo, incluidos los del artículo 1.2.*

El RD 486/97 de lugares de trabajo, excluye expresamente en el punto 1.2 algunos lugares de trabajo como obras de construcción, medios de transporte, minas, buques de pesca o la agricultura. Sin embargo, la disposición adicional única sobre condiciones meteorológicas extremas incluye expresamente todos estos lugares de trabajo, sin excepción.

## EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA TEMPERATURAS EXTREMAS

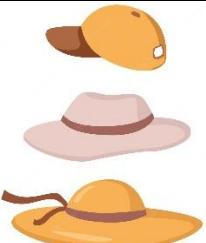


### CONSIDERACIONES GENERALES

Medidas preventivas de carácter general que deberán contemplarse en cualquier situación de trabajo al aire libre en período de verano:

#### Equipos de protección individual para trabajo al sol

Según RD 773/97 un equipo de protección individual (EPI) es cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin. En este sentido los siguientes elementos serán considerados como EPIs y deberán entregarse y facilitarse por la empresa como tales:

	<p><b>Gorro para el sol transpirable.</b> A ser posible que cubra las orejas para evitar quemaduras.</p> <p>Cuando el trabajo requiera el uso de casco de seguridad (EN 397) se utilizará este elemento en lugar de las gorras. Sin embargo, se recomienda el uso de cascos con bandas de sudoración y con ventilación en la parte superior.</p>
	<p><b>Crema solar.</b> Preferiblemente con factor de protección solar SPF 50+ para piel blanca, fototipos I y II.</p> <p>En el caso particular de pieles morenas se podrá reducir el SPF a 30 para fototipo III, SPF 15 para fototipo IV (piel morena) y SPF 10 para fototipos V y VI (piel oscura).</p> <p>Evita el uso de <b>medicamentos fotosensibilizantes</b> (ver apartado de medidas de emergencia)</p>
	<p><b>Gafas de sol</b> EN 166 Clase 5, cuando la tarea sea compatible. En caso de requerirse protección ocular frente a riesgos especiales (proyección de partículas, líquidos, radiación ultravioleta...) deberá valorarse la utilización de EPIs polivalentes y en caso de no existir, utilizar el EPI recomendado en la evaluación de riesgos general del puesto o actividad concreta.</p>
	<p>La ropa de trabajo deberá ser <b>ligera de verano y transpirable</b>. Cuando existan riesgos adicionales que hagan la necesidad de uso de ropa pesada o no transpirable, deberá valorarse especialmente.</p> <p>Especial importancia el riesgo añadido cuando se utilizan trajes frente al riesgo químico: trabajos con amianto, trajes para aplicación de fitosanitarios, etc....</p>
	<p>Los chalecos reflectantes o de alta visibilidad. Protegen frente al riesgo de atropellos y son obligatorios en determinadas actividades. Sin embargo, en situación de estrés térmico <b>pueden suponer un riesgo adicional porque NO SON TRANSPIRABLES</b>. Por lo que en determinadas circunstancias deberán valorarse medidas alternativas frente al atropello.</p>

### Medidas adicionales para trabajar al aire libre en verano

Existen otra serie de medidas que se deben contemplar para evitar la deshidratación, el golpe de calor o la aparición de calambres:

	<p>Uno de los principales problemas del trabajo al aire libre en época de verano, es la deshidratación, debido al aumento de la sudoración. Por este motivo, resulta obligatorio disponer de agua fresca disponible en todo momento. Como mínimo <b>2 litros de agua y persona</b>.</p>
	<p>El agua debe refrescar y sofocar la sed. Para esto, es importante consumirla entre 14 y 20°C. Para que el agua no se caliente en exceso, deberán <b>utilizarse termos o neveras portátiles</b>. No es recomendable beber agua muy fría (3 a 5°C) porque puede provocar migrañas, dolores de cabeza y dificultar la digestión.</p>
	<p>Un problema derivado de la sudoración excesiva, además de la deshidratación, es la pérdida de sales minerales. Lo que se traduce en calambres musculares. Por este motivo es importante <b>recuperar sales minerales con la ingesta de alimentos</b>, preferiblemente fruta fresca (porque además es hidratante). También se pueden utilizar bebidas isotónicas.</p>
	<p>El alcohol es un diurético que nos hace perder mucha agua. Lo que aumenta el riesgo de deshidratación. Por este motivo está <b>expresamente prohibido beber alcohol</b> en trabajos realizados al sol. Asimismo, se debe evitar el abuso de bebidas diuréticas como el <b>café, refrescos azucarados</b>, etc. Por supuesto, está prohibido en cualquier actividad laboral, pero expresamente contraindicado en trabajos con riesgo de estrés térmico.</p>



**ACTIVIDAD DE METABOLISMO LIGERO / MODERADO + AVISO NARANJA**

--	--	--

**Puestos de trabajo afectados**

Técnico en eventos Públicos (altura)	Tareas:Además de realizar las tareas descritas en el puesto de técnico sonido/iluminación/video, estos trabajadores se encargan de realizar labores de reparación, comprobación, tirada de cableado, enfoque de equipos, enclavamiento de estructuras, verificación de conexiones, etc., en altura. Algunas de estas labores pueden estar planificadas y otras pueden presentarse por una incidencia.
Producción**	Tareas:Estos trabajadores se encargan de planificar, programar y posteriormente supervisar el adecuado desarrollo del evento, siguiendo los criterios de diseño y calidad marcados por el cliente en el proyecto
Técnico en eventos Públicos (suelo)	Tareas:Dentro de este puesto desarrollan su actividad trabajadores con experiencia en el montaje de eventos públicos (iluminación, sonido y video). Se encargan de la ejecución de todas las fases del proyecto, realizando actividades como la c/d del material y su montaje/desmontaje de estructuras y equipos técnicos de iluminación, sonido y video.
Operadores de Cámara	Tareas:Los operadores se encargan de la instalación de las cámaras y equipos de filmación, así como su cableado de señal y alimentación.
Fotógrafo**	Tareas:Realizan tareas de fotografía, edición, gestión, digitalización de archivo fotográfico, trabajo para revistar, según cliente tanto eventos particulares como corporativos o de empresa.
Peluquera-Maquilladora**	Tareas:Cortar, peinar, así como realizar maquillajes y caracterizaciones
Personal de Atrezo**	Tareas:El trabajador se encarga de la elaboración de un diseño de escenario, que luego se plasma sobre un escenario o en una superficie urbana exterior según cada proyecto en el que participa la empresa.

**Evaluación del riesgo y medidas preventivas**

Riesgo	Causa	P	G	Valoración
Estrés térmico	Exposición a temperaturas ambientales extremas	M	D	<b>MODERADO</b>

La aplicación de las siguientes medidas preventivas, pueden reducir el nivel de riesgo de moderado a tolerable.

Tipo de medida	Medida preventiva	Observaciones
Medida Individual (EPI)	Uso obligatorio de protección de la cabeza transpirable	En caso de ser necesario casco o gorra de seguridad prevalecerá el uso de éste.
	Uso obligatorio de ropa de verano ligera, transpirable.	En caso de ser necesario el uso de ropa de trabajo poco ligera o no transpirable el nivel de riesgo pasa a <b>IMPORTANTE / INTOLERABLE</b> respectivamente debiendo aplicarse las medidas correspondientes descritas en los apartados siguientes.
	Uso obligatorio de protección solar en las partes del cuerpo expuestas al sol (según ropa utilizada)	Ver factor de protección SPF en consideraciones generales
	Uso obligatorio de gafas de sol	En caso de requerirse gafas de seguridad (impacto, salpicaduras, UV...) se utilizarán equipos polivalentes



<b>Tipo de medida</b>	<b>Medida preventiva</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Medidas adicionales</b>	Disponibilidad de agua fresca, mínimo 2 litros por persona	o se alternará la protección ocular según la tarea y riesgo.
	Acceso a alimentos (fruta, frutos secos, etc.) o bebidas isotónicas para recuperación de sales minerales	En caso de trabajos donde no se pueda garantizar la presencia de fuentes, se garantizará la disponibilidad de botellas de agua fresca.
	Formación e información	La empresa informará sobre la necesidad de recuperar sales mediante los alimentos.
<b>Medidas técnicas</b>	Instalación de sistemas de ventilación para facilitar la evaporación del sudor.	Imprescindible cuando se realice el trabajo en lugares parcialmente cerrados o con poca o ninguna ventilación natural.
	Instalación de sombrillas, toldos o carpas móviles en las zonas de trabajo de exteriores, para evitar la radiación directa del sol.	Cuando se trata de un trabajo en un lugar fijo o en el que la estancia es habitual, se puede optar por instalar una sombrilla, carpas o toldo desmontable.
	Utilización de medios mecánicos para reducir la carga física	Adquirir medios mecánicos para aquellas tareas que requieran un esfuerzo físico: transpaletas para transporte de cargas, herramientas manuales eléctricas vs manuales, etc....
<b>Medidas organizativas</b>	Organizar las tareas de mayor carga física (carga moderada) en las primeras horas del día y dejar las tareas de trabajo ligero para las horas centrales (a partir de las 11 h.)	Los trabajos de mayor carga física deben programarse en las primeras horas del día que son las más frescas.
	Organizar las tareas que deban realizarse al aire libre en las primeras horas del día y dejar las tareas de interior en las horas centrales (a partir de las 11h.)	Para evitar radiación solar innecesaria, se deberán programar las tareas al aire libre a primera hora.
	Adelantar el horario de entrada a las 7 h. para disponer, al menos, de un margen de 4 h. (hasta las 11h.) para realizar las tareas de mayor carga física o en exteriores.	Adelantar el horario de entrada es una forma de reducir la exposición a temperaturas ambientales extremas y a la radiación solar.
	Cualquier nueva contratación de personal durante los meses de verano deberá incluir un plan de trabajo progresivo para la aclimatación: el primer día de trabajo la exposición al calor será de la mitad de la jornada y se aumentará progresivamente el tiempo de trabajo un 10% cada día hasta la jornada completa.	La aclimatación es un proceso gradual que puede durar entre 7 y 14 días en los que el cuerpo se va adaptando a realizar una determinada actividad física en condiciones de calor. Una persona aclimatada tiene mejor eficiencia en la distribución y pérdida de calor, mejorando el confort y dificultando la aparición de sobrecarga térmica.
	Aquellas personas que hayan estado de vacaciones o de baja durante al menos 1 semana, deberán volver a realizar el periodo de aclimatación.	Los beneficios de la aclimatación se pierden rápidamente. Bastan una o dos semanas fuera de la actividad expuesta al calor, por lo que, en su caso, se deberá reanudar la aclimatación.



**ACTIVIDAD DE METABOLISMO ELEVADO / MUY ELEVADO + AVISO NARANJA**

--	--	--

**Puestos de trabajo afectados**

Técnico en eventos Públicos (altura)	Tareas:Además de realizar las tareas descritas en el puesto de técnico sonido/iluminación/video, estos trabajadores se encargan de realizar labores de reparación, comprobación, tirada de cableado, enfoque de equipos, enclavamiento de estructuras, verificación de conexiones, etc., en altura. Algunas de estas labores pueden estar planificadas y otras pueden presentarse por una incidencia.
Producción**	Tareas:Estos trabajadores se encargan de planificar, programar y posteriormente supervisar el adecuado desarrollo del evento, siguiendo los criterios de diseño y calidad marcados por el cliente en el proyecto
Técnico en eventos Públicos (suelo)	Tareas:Dentro de este puesto desarrollan su actividad trabajadores con experiencia en el montaje de eventos públicos (iluminación, sonido y video). Se encargan de la ejecución de todas las fases del proyecto, realizando actividades como la c/d del material y su montaje/desmontaje de estructuras y equipos técnicos de iluminación, sonido y video.
Operadores de Cámara	Tareas:Los operadores se encargan de la instalación de las cámaras y equipos de filmación, así como su cableado de señal y alimentación.
Fotógrafo**	Tareas:Realizan tareas de fotografía, edición, gestión, digitalización de archivo fotográfico, trabajo para revistar, según cliente tanto eventos particulares como corporativos o de empresa.

**Evaluación del riesgo y medidas preventivas**

Riesgo	Causa	P	G	Valoración
Estrés térmico	Exposición a temperaturas ambientales extremas	M	ED	<b>IMPORTANTE</b>

La aplicación de las siguientes medidas preventivas, pueden reducir el nivel de riesgo de importante a moderado.

Tipo de medida	Medida preventiva	Observaciones
Medida Individual (EPI)	Uso obligatorio de protección de la cabeza transpirable	En caso de ser necesario casco o gorra de seguridad prevalecerá el uso de éste.
	Uso obligatorio de ropa de verano ligera, transpirable.	En caso de ser necesario el uso de ropa de trabajo poco ligera o no transpirable el nivel de riesgo pasa a <b>IMPORTANTE / INTOLERABLE</b> respectivamente debiendo aplicarse las medidas correspondientes descritas en los apartados siguientes.
	Uso obligatorio de protección solar en las partes del cuerpo expuestas al sol (según ropa utilizada)	Ver factor de protección SPF en consideraciones generales
	Uso obligatorio de gafas de sol	En caso de requerirse gafas de seguridad (impacto, salpicaduras, UV...) se utilizarán equipos polivalentes o se alternará la protección ocular según la tarea y riesgo.
Medidas adicionales	Disponibilidad de agua fresca, mínimo 2 litros por persona	En caso de trabajos donde no se pueda garantizar la presencia de fuentes, se garantizará la disponibilidad de botellas de agua fresca.



## **ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS**

INFORME DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SOBRE EL  
RIESGO DE EXPOSICIÓN A CONDICIONES AMBIENTALES ADVERSAS

Tipo de medida	Medida preventiva	Observaciones
	Acceso a alimentos (fruta, frutos secos, etc.) o bebidas isotónicas para recuperación de sales minerales	La empresa informará sobre la necesidad de recuperar sales mediante los alimentos.
	Realizar la vigilancia de la salud específica de todas las personas que deban realizar trabajos a la intemperie para determinar la aplicación de medidas preventivas específicas.	Dado el nivel de riesgo que supone el riesgo de estrés térmico, no cabe la posibilidad de la negativa voluntaria para este tipo de trabajos, según Art. 22 de la Ley 31/95
	Formación e información	La empresa deberá formar e informar a todo el personal sobre los riesgos de estrés térmico, síntomas y medidas de actuación en caso de golpe.
Medidas técnicas	Instalación de sistemas de ventilación para facilitar la evaporación del sudor.	Imprescindible cuando se realice el trabajo en lugares parcialmente cerrados o con poca o ninguna ventilación natural.
	Instalación de sombrillas, toldos o carpas móviles en las zonas de trabajo de exteriores, para evitar la radiación directa del sol.	Cuando se trata de un trabajo en un lugar fijo o en el que la estancia es habitual, se puede optar por instalar una sombrilla, carpa o toldo desmontable.
	Habilitar zonas de descanso con sombra y bebida fresca y alimentos (fruta, frutos secos o bebidas isotónicas)	Estas zonas serán necesarias según planificación del trabajo o podrán utilizarse a conveniencia por parte del personal.
	Utilización de medios mecánicos para reducir la carga física	Adquirir medios mecánicos para aquellas tareas que requieran un esfuerzo físico: transpaletas para transporte de cargas, herramientas manuales eléctricas vs manuales, etc....
Medidas organizativas	Organizar las tareas de mayor carga física (carga elevada) en las primeras horas del día y dejar las tareas de trabajo ligero para las horas centrales (a partir de las 11 h.)	Los trabajos de mayor carga física deben programarse en las primeras horas del día que son las más frescas.
	Quedarán prohibidas las tareas de carga física elevada o muy elevada a partir de las 11h. O se realizarán bajo un estricto control de períodos de trabajo / recuperación o con rotaciones de personal (sujeto a supervisión por recurso preventivo)	En caso de no poder evitarse las tareas de actividad física elevada a partir de las 11h. se realizarán períodos de trabajo (45 min.) / recuperación (15 min.) asegurándose que esta recuperación se realice en reposo, en lugares frescos y con abundante hidratación.
	Quedará prohibida cualquier actividad en exteriores a partir de las 11h. que deba realizarse con ropa aislante o ropa de protección gruesa (mandil, mono químico, etc..)	La evaporación del sudor es necesaria para la regulación de la temperatura corporal. Este tipo de prendas puede limitar esta regulación y suponer un grave problema de golpe de calor.
	Organizar las tareas que deban realizarse al aire libre en las primeras horas del día y dejar las tareas de interior en las horas centrales (a partir de las 11h.)	Para evitar radiación solar innecesaria, se deberán programar las tareas al aire libre a primera hora.
	Adelantar el horario de entrada a las 7 h. para disponer, al menos, de un margen de 4 h. (hasta las 11h.) para realizar las tareas de mayor carga física o en exteriores.	Adelantar el horario de entrada es una forma de reducir la exposición a temperaturas ambientales extremas y a la radiación solar.
	Cualquier nueva contratación de personal durante los meses de verano deberá incluir un plan de trabajo progresivo para la aclimatación: el primer día de trabajo la exposición al calor será de la mitad de la jornada y se aumentará progresivamente el tiempo de trabajo un 10% cada día hasta la jornada completa.	La aclimatación es un proceso gradual que puede durar entre 7 y 14 días en los que el cuerpo se va adaptando a realizar una determinada actividad física en condiciones de calor. Una persona aclimatada tiene mejor eficiencia en la distribución y pérdida de calor, mejorando el confort y dificultando la aparición de sobrecarga térmica.
	Aquellas personas que hayan estado de vacaciones o de baja durante al menos 1 semana, deberán volver a realizar el período de aclimatación.	Los beneficios de la aclimatación se pierden rápidamente. Bastan una o dos semanas fuera de la actividad expuesta al calor, por lo que, en su caso, se deberá reanudar la aclimatación.
	Se deberá nombrar un recurso preventivo que vele por la aplicación de todas las medidas preventivas.	Concretamente velará por la aplicación de las medidas preventivas individuales (EPIs), las medidas adicionales asegurándose de la presencia de agua y su ingesta, de las medidas adicionales, técnicas y organizativas. Como mínimo revisará los trabajos cada hora para verificar el estado del personal.



Medidas adicionales por metabolismo elevado

Se sombrean en amarillo las medidas preventivas adicionales que deben aplicarse por la existencia de trabajos de actividad física elevada o muy elevada.

### ACTIVIDAD DE METABOLISMO LIGERO / MODERADO + AVISO ROJO

Ola de calor	Metabolismo moderado	AVISO ROJO
--------------	----------------------	------------

### Puestos de trabajo afectados

Técnico en eventos Públicos (altura)	Tareas:Además de realizar las tareas descritas en el puesto de técnico sonido/iluminación/video, estos trabajadores se encargan de realizar labores de reparación, comprobación, tirada de cableado, enfoque de equipos, enclavamiento de estructuras, verificación de conexiones, etc., en altura. Algunas de estas labores pueden estar planificadas y otras pueden presentarse por una incidencia.
Producción**	Tareas:Estos trabajadores se encargan de planificar, programar y posteriormente supervisar el adecuado desarrollo del evento, siguiendo los criterios de diseño y calidad marcados por el cliente en el proyecto
Técnico en eventos Públicos (suelo)	Tareas:Dentro de este puesto desarrollan su actividad trabajadores con experiencia en el montaje de eventos públicos (iluminación, sonido y video). Se encargan de la ejecución de todas las fases del proyecto, realizando actividades como la c/d del material y su montaje/desmontaje de estructuras y equipos técnicos de iluminación, sonido y video.
Operadores de Cámara	Tareas:Los operadores se encargan de la instalación de las cámaras y equipos de filmación, así como su cableado de señal y alimentación.
Fotógrafo**	Tareas:Realizan tareas de fotografía, edición, gestión, digitalización de archivo fotográfico, trabajo para revistar, según cliente tanto eventos particulares como corporativos o de empresa.
Peluquera-Maquilladora**	Tareas:Cortar, peinar, así como realizar maquillajes y caracterizaciones
Personal de Atrezo**	Tareas:El trabajador se encarga de la elaboración de un diseño de escenario, que luego se plasma sobre un escenario o en una superficie urbana exterior según cada proyecto en el que participa la empresa.

### Evaluación del riesgo y medidas preventivas

Riesgo	Causa	P	G	Valoración
Estrés térmico	Exposición a temperaturas ambientales extremas	M	ED	<b>IMPORTANTE</b>

La aplicación de las siguientes medidas preventivas, pueden reducir el nivel de riesgo de importante a moderado.

Tipo de medida	Medida preventiva	Observaciones
Medida Individual (EPI)	Uso obligatorio de protección de la cabeza transpirable	En caso de ser necesario casco o gorra de seguridad prevalecerá el uso de éste.
	Uso obligatorio de ropa de verano ligera, transpirable.	En caso de ser necesario el uso de ropa de trabajo poco ligera o no transpirable el nivel de riesgo pasa a <b>IMPORTANTE / INTOLERABLE</b> respectivamente



<b>Tipo de medida</b>	<b>Medida preventiva</b>	<b>Observaciones</b>
		debiendo aplicarse las medidas correspondientes descritas en los apartados siguientes.
	Uso obligatorio de protección solar en las partes del cuerpo expuestas al sol (según ropa utilizada)	Ver factor de protección SPF en consideraciones generales
	Uso obligatorio de gafas de sol	En caso de requerirse gafas de seguridad (impacto, salpicaduras, UV...) se utilizarán equipos polivalentes o se alternará la protección ocular según la tarea y riesgo.
<b>Medidas adicionales</b>	Disponibilidad de agua fresca, mínimo 3 litros por persona	En caso de trabajos donde no se pueda garantizar la presencia de fuentes, se garantizará la disponibilidad de botellas de agua fresca.
	Acceso a alimentos (fruta, frutos secos, etc.) o bebidas isotónicas para recuperación de sales minerales	La empresa informará sobre la necesidad de recuperar sales mediante los alimentos.
	Formación e información	La empresa deberá formar e informar a todo el personal sobre los riesgos de estrés térmico, síntomas y medidas de actuación en caso de golpe.
<b>Medidas técnicas</b>	Instalación de sistemas de ventilación para facilitar la evaporación del sudor.	Imprescindible cuando se realice el trabajo en lugares parcialmente cerrados o con poca o ninguna ventilación natural.
	Instalación de sombrillas, toldos o carpas móviles en las zonas de trabajo de exteriores, para evitar la radiación directa del sol.	Cuando se trata de un trabajo en un lugar fijo o en el que la estancia es habitual, se puede optar por instalar una sombrilla, carpa o toldo desmontable.
	Estas zonas serán necesarias según planificación del trabajo o podrán utilizarse a conveniencia por parte del personal.	Habilitar zonas de descanso con sombra y bebida fresca y alimentos (fruta, frutos secos o bebidas isotónicas)
	Utilización de medios mecánicos para reducir la carga física	Adquirir medios mecánicos para aquellas tareas que requieran un esfuerzo físico: transpaletas para transporte de cargas, herramientas manuales eléctricas vs manuales, etc....
<b>Medidas organizativas</b>	Organizar las tareas de mayor carga física (carga moderada) en las primeras horas del día y dejar las tareas de trabajo ligero para las horas centrales (a partir de las 11 h.)	Los trabajos de mayor carga física deben programarse en las primeras horas del día que son las más frescas.
	Quedarán prohibidas las tareas de carga física moderada a partir de las 11h. O se realizarán bajo un estricto control de períodos de trabajo / recuperación o con rotaciones de personal (sujeto a supervisión por recurso preventivo)	En caso de no poder evitarse las tareas de actividad física moderada a partir de las 11h. se realizarán períodos de trabajo (45 min.) / recuperación (15 min.) asegurándose que esta recuperación se realice en reposo, en lugares frescos y con recuperación hídrica y de sales minerales.
	Quedará prohibida cualquier actividad en exteriores a partir de las 11h. que deba realizarse con ropa aislante o ropa de protección gruesa (mandil, mono químico, etc.. )	La evaporación del sudor es necesaria para la regulación de la temperatura corporal. Este tipo de prendas puede limitar esta regulación y suponer un grave problema de golpe de calor.
	Organizar las tareas que deban realizarse al aire libre en las primeras horas del día y dejar las tareas de interior en las horas centrales (a partir de las 11h.)	Para evitar radiación solar innecesaria, se deberán programar las tareas al aire libre a primera hora.
	Adelantar el horario de entrada a las 7 h. para disponer, al menos, de un margen de 4 h. (hasta las 11h.) para realizar las tareas de mayor carga física o en exteriores.	Adelantar el horario de entrada es una forma de reducir la exposición a temperaturas ambientales extremas y a la radiación solar.
	Cualquier nueva contratación de personal durante los meses de verano deberá incluir un plan de trabajo progresivo para la aclimatación: el primer día de trabajo la exposición al calor será de la mitad de la jornada y se aumentará progresivamente el tiempo de trabajo un 10% cada día hasta la jornada completa.	La aclimatación es un proceso gradual que puede durar entre 7 y 14 días en los que el cuerpo se va adaptando a realizar una determinada actividad física en condiciones de calor. Una persona aclimatada tiene mejor eficiencia en la distribución y pérdida de calor, mejorando el confort y dificultando la aparición de sobrecarga térmica.
	Aquellas personas que hayan estado de vacaciones o de baja durante al menos 1 semana, deberán volver a realizar el período de aclimatación.	Los beneficios de la aclimatación se pierden rápidamente. Bastan una o dos semanas fuera de la

**ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS**

 INFORME DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SOBRE EL  
 RIESGO DE EXPOSICIÓN A CONDICIONES AMBIENTALES ADVERSAS

Tipo de medida	Medida preventiva	Observaciones
	Se deberá nombrar un recurso preventivo que vele por la aplicación de todas las medidas preventivas.	actividad expuesta al calor, por lo que, en su caso, se deberá reanudar la aclimatación.  Concretamente velará por la aplicación de las medidas preventivas individuales (EPIs), las medidas adicionales asegurándose de la presencia de agua y su ingesta, de las medidas adicionales, técnicas y organizativas. Como mínimo revisará los trabajos cada hora para verificar el estado del personal.
Medidas adicionales por aviso de nivel rojo	Se sombrean en naranja las medidas preventivas adicionales que deben aplicarse por existencia de aviso de la AEMET de nivel rojo.	



**ACTIVIDAD DE METABOLISMO ELEVADO / MUY ELEVADO + AVISO ROJO**

--	--	--

**Puestos de trabajo afectados**

Técnico en eventos Públicos (altura)	Tareas:Además de realizar las tareas descritas en el puesto de técnico sonido/iluminación/video, estos trabajadores se encargan de realizar labores de reparación, comprobación, tirada de cableado, enfoque de equipos, enclavamiento de estructuras, verificación de conexiones, etc., en altura. Algunas de estas labores pueden estar planificadas y otras pueden presentarse por una incidencia.
Producción**	Tareas:Estos trabajadores se encargan de planificar, programar y posteriormente supervisar el adecuado desarrollo del evento, siguiendo los criterios de diseño y calidad marcados por el cliente en el proyecto
Técnico en eventos Públicos (suelo)	Tareas:Dentro de este puesto desarrollan su actividad trabajadores con experiencia en el montaje de eventos públicos (iluminación, sonido y video). Se encargan de la ejecución de todas las fases del proyecto, realizando actividades como la c/d del material y su montaje/desmontaje de estructuras y equipos técnicos de iluminación, sonido y video.
Operadores de Cámara	Tareas:Los operadores se encargan de la instalación de las cámaras y equipos de filmación, así como su cableado de señal y alimentación.
Fotógrafo**	Tareas:Realizan tareas de fotografía, edición, gestión, digitalización de archivo fotográfico, trabajo para revistar, según cliente tanto eventos particulares como corporativos o de empresa.

**Evaluación del riesgo y medidas preventivas**

Riesgo	Causa	P	G	Valoración
Estrés térmico	Exposición a temperaturas ambientales extremas	A	ED	INTOLERABLE

La aplicación de las siguientes medidas preventivas, pueden reducir el nivel de riesgo de intolerable a moderado.

Tipo de medida	Medida preventiva	Observaciones
Medida Individual (EPI)	Uso obligatorio de protección de la cabeza transpirable	En caso de ser necesario casco o gorra de seguridad prevalecerá el uso de éste.
	Uso obligatorio de ropa de verano ligera, transpirable.	En caso de ser necesario el uso de ropa de trabajo poco ligera o no transpirable el nivel de riesgo pasa a <b>IMPORTANTE / INTOLERABLE</b> respectivamente debiendo aplicarse las medidas correspondientes descritas en los apartados siguientes.
	Uso obligatorio de protección solar en las partes del cuerpo expuestas al sol (según ropa utilizada)	Ver factor de protección SPF en consideraciones generales
	Uso obligatorio de gafas de sol	En caso de requerirse gafas de seguridad (impacto, salpicaduras, UV...) se utilizarán equipos polivalentes o se alternará la protección ocular según la tarea y riesgo.
Medidas adicionales	Disponibilidad de agua fresca, mínimo 3 litros por persona	En caso de trabajos donde no se pueda garantizar la presencia de fuentes, se garantizará la disponibilidad de botellas de agua fresca.
	Acceso a alimentos (fruta, frutos secos, etc.) o bebidas isotónicas para recuperación de sales minerales	La empresa informará sobre la necesidad de recuperar sales mediante los alimentos.



## **ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS**

INFORME DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SOBRE EL  
RIESGO DE EXPOSICIÓN A CONDICIONES AMBIENTALES ADVERSAS

Tipo de medida	Medida preventiva	Observaciones
Medidas técnicas	Realizar la vigilancia de la salud específica de todas las personas que deban realizar trabajos a la intemperie para determinar la aplicación de medidas preventivas específicas.	Dado el nivel de riesgo que supone el riesgo de estrés térmico, no cabe la posibilidad de la negativa voluntaria para este tipo de trabajos, según Art. 22 de la Ley 31/95
	Formación e información	La empresa deberá formar e informar a todo el personal sobre los riesgos de estrés térmico, síntomas y medidas de actuación en caso de golpe.
	Instalación de sistemas de ventilación para facilitar la evaporación del sudor.	Imprescindible cuando se realice el trabajo en lugares parcialmente cerrados o con poca o ninguna ventilación natural.
	Instalación de sombrillas, toldos o carpas móviles en las zonas de trabajo de exteriores, para evitar la radiación directa del sol.	Cuando se trata de un trabajo en un lugar fijo o en el que la estancia es habitual, se puede optar por instalar una sombrilla, carpa o toldo desmontable.
Medidas organizativas	Habilitar zonas de descanso con sombra y bebida fresca y alimentos (fruta, frutos secos o bebidas isotónicas)	Estas zonas serán necesarias según planificación del trabajo o podrán utilizarse a conveniencia por parte del personal.
	Utilización de medios mecánicos para reducir la carga física	Adquirir medios mecánicos para aquellas tareas que requieran un esfuerzo físico: transpaletas para transporte de cargas, herramientas manuales eléctricas vs manuales, etc....
	Organizar las tareas de mayor carga física (carga elevada) en las primeras horas del día y dejar las tareas de trabajo ligero para las horas centrales (a partir de las 11 h.)	Los trabajos de mayor carga física deben programarse en las primeras horas del día que son las más frescas.
	Quedarán prohibidas las tareas de carga física moderada, elevada o muy elevada a partir de las 11h. O se realizarán bajo un estricto control de períodos de trabajo / recuperación o con rotaciones de personal (sujeto a supervisión por recurso preventivo)	En caso de no poder evitarse las tareas de actividad física moderada, elevada o muy elevada a partir de las 11h. se realizarán períodos de trabajo (30 min.) / recuperación (15 min.) asegurándose que esta recuperación se realice en reposo, en lugares frescos y con recuperación hídrica y de sales minerales.
	En caso de superar temperaturas extremas de 45°C o más, se paralizarán los trabajos hasta recuperar una temperatura inferior.	La empresa deberá consultar el servicio de información meteorológica con suficiente antelación para conocer las temperaturas de la estación meteorológica más cercana (consultar con la aplicación del móvil puede ser una solución efectiva)
	Quedará prohibida cualquier actividad en exteriores a partir de las 11h. que deba realizarse con ropa aislante o ropa de protección gruesa (mandil, mono químico, etc.. )	La evaporación del sudor es necesaria para la regulación de la temperatura corporal. Este tipo de prendas puede limitar esta regulación y suponer un grave problema de golpe de calor.
	Organizar las tareas que deban realizarse al aire libre en las primeras horas del día y dejar las tareas de interior en las horas centrales (a partir de las 11h.)	Para evitar radiación solar innecesaria, se deberán programar las tareas al aire libre a primera hora.
	Adelantar el horario de entrada a las 7 h. para disponer, al menos, de un margen de 4 h. (hasta las 11h.) para realizar las tareas de mayor carga física o en exteriores.	Adelantar el horario de entrada es una forma de reducir la exposición a temperaturas ambientales extremas y a la radiación solar.
	Cualquier nueva contratación de personal durante los meses de verano deberá incluir un plan de trabajo progresivo para la aclimatación: el primer día de trabajo la exposición al calor será de la mitad de la jornada y se aumentará progresivamente el tiempo de trabajo un 10% cada día hasta la jornada completa.	La aclimatación es un proceso gradual que puede durar entre 7 y 14 días en los que el cuerpo se va adaptando a realizar una determinada actividad física en condiciones de calor. Una persona aclimatada tiene mejor eficiencia en la distribución y pérdida de calor, mejorando el confort y dificultando la aparición de sobrecarga térmica.
	Aquellas personas que hayan estado de vacaciones o de baja durante al menos 1 semana, deberán volver a realizar el periodo de aclimatación.	Los beneficios de la aclimatación se pierden rápidamente. Bastan una o dos semanas fuera de la actividad expuesta al calor, por lo que, en su caso, se deberá reanudar la aclimatación.
	Todo trabajo realizado en exteriores deberá realizarse siempre por parejas, nunca en solitario.	En caso de desvanecimiento o problemas de golpe de calor se hace necesario estar en compañía.
	Se deberá nombrar un recurso preventivo que vele por la aplicación de todas las medidas preventivas.	Concretamente velará por la aplicación de las medidas preventivas individuales (EPIs), las medidas

Tipo de medida	Medida preventiva	Observaciones
		adicionales asegurándose de la presencia de agua y su ingesta, de las medidas adicionales, técnicas y organizativas. Como mínimo revisará los trabajos cada hora para verificar el estado del personal.
Medidas adicionales por aviso de nivel rojo y metabolismo elevado		Se sombrean en naranja las medidas preventivas adicionales que deben aplicarse por existencia de aviso de la AEMET de nivel rojo y metabolismo elevado.
Medidas adicionales por aviso de nivel rojo		Se sombrean en naranja las medidas preventivas adicionales que deben aplicarse por existencia de aviso de la AEMET de nivel rojo.
Medidas adicionales por metabolismo elevado		Se sombrean en amarillo las medidas preventivas adicionales que deben aplicarse por la existencia de trabajos de actividad física elevada o muy elevada.

## PAUTAS DE ACTUACIÓN DE EMERGENCIAS

### QUÉ HACER FRENTE A UN GOLPE DE CALOR

Si observa que una persona padece un golpe de calor pida ayuda llamando al teléfono de emergencias 112.

#### Mientras tanto:

- Lleve a la persona a un lugar fresco y en posición semisentada para favorecer la respiración.
- Procure que beba agua a pequeños sorbos.
- Para reducir la temperatura corporal, habría que retirarle algo de ropa, darle aire con un abanico o ventilador y utilizar paños con agua fría en la frente, la nuca y el cuello.
- Una vez que haya mejorado su estado debe acudir a un servicio médico de urgencias para someterla a una revisión exhaustiva.
- Si no se recupera o pierde el conocimiento, hay que tumbarla con las piernas flexionadas y llamar inmediatamente al 112.

#### Síntomas de un golpe de calor:

- Elevación de la temperatura corporal alcanzando e, incluso, superando los 40° C.
- Piel caliente, roja y seca, además de dolor de cabeza intenso.
- A esto se añade a menudo fatiga, hiperventilación, náuseas, vómitos o diarrea.
- Alteración del estado mental, convulsiones, delirio, incluso coma.
- La primera manifestación puede ser la pérdida del conocimiento.

## QUEMADURAS SOLARES

Durante el verano pasamos más horas bajo el sol, con lo que se incrementa el riesgo de sufrir quemaduras solares.

Estas lesiones cutáneas nos indican que la piel ha sufrido una agresión por la exposición prolongada a los rayos ultravioletas, lo que puede producir daños irreversibles a largo plazo, como el envejecimiento prematuro y el cáncer de piel. Por ello es conveniente usar medidas de protección.

Los **síntomas** de las quemaduras solares aparecen entre las 2 y las 24 horas, tras la exposición al sol:

- Enrojecimiento de la piel.
- Dolor en la zona quemada.
- Ligera inflamación.
- Descamación de la piel.
- Erupción.
- Ampollas.
- Fiebre.
- Náuseas.

### ¿Y ahora qué hacemos?

Una vez que se ha producido la quemadura solar sólo queda tratarla. Si detectamos alguno de los síntomas anteriores estando bajo los rayos solares, nos retiraremos inmediatamente del sol y buscaremos sombra.

- Toma un baño o ducha de agua fría-templada sin frotar la piel. En su defecto puedes poner compresas frías sobre la quemadura. No apliques hielo porque puedes empeorarla. Seca la piel suavemente con pequeños toques. No uses sales de baño ni perfumes.
- Aplica generosamente crema tipo after sun o gel con aloe vera, su efecto calmante nos aliviará. Prueba a meterla en la nevera unos minutos antes para que aumente la sensación de confort.
- Evita la exposición al sol hasta que la quemadura esté totalmente curada. No olvides aplicar crema protectora cuando vuelvas a ponerte bajo los rayos UV.
- Para calmar el dolor puedes tomar tus analgésicos habituales. En caso de duda consulta con un profesional de la salud.
- Bebe abundante agua, las quemaduras solares producen deshidratación.
- Evita usar remedios populares como aplicar pasta de dientes o mantequilla en la zona quemada. Muchos de ellos pueden alargar el proceso de recuperación, empeorar la quemadura y producir infecciones.

### ¿Cuándo debemos buscar ayuda de un profesional sanitario?

- Si aparece fiebre alta, mayor a 38 grados.
- En caso de dolor de cabeza intenso, confusión y escalofríos, podríamos estar ante un golpe de calor.
- Ante quemaduras muy extensas con ampollas.
- Ante signos de infección como supuración líquida blanquecina, presencia de puntos blancos en la quemadura, enrojecimiento importante o mal olor.
- bien, en el caso de que no mejore en las siguientes 48-72 horas.

### MEDICAMENTOS FOTOSENSIBILIZANTES

Por un símbolo en el cartonaje en forma de triángulo rojo, con un sol parcialmente tapado por una nube en su interior, y una leyenda debajo del triángulo que pone “Fotosensibilidad: ver prospecto”.



Fotosensibilidad: ver prospecto

Existen muchos medicamentos fotosensibilizantes, entre ellos están los anticonceptivos, antibióticos, antiinflamatorios, antihistamínicos, antidepresivos, antihipertensivos, antidiabéticos, etc.

### Medidas de protección/prevención

La exposición a la luz en personas que hayan tomado o se hayan aplicado en la piel algún producto fotosensibilizante puede provocar la aparición de una reacción cutánea, en ocasiones grave o bien el desarrollo de una hipersensibilidad persistente a la luz. Por ello es importante saber conocer qué medicamentos pueden provocar esta fotosensibilidad y tenerlo en cuenta con el objetivo de evitar y, en su caso, tratar la aparición de una reacción en la piel.

Aunque no todos sufrimos lesiones tras una exposición solar, es mejor tomar las siguientes precauciones:

- Utilizar filtros solares del máximo factor protector posible (recomendado FPS 50), cada 2 horas, sobre todo en las zonas más sensibles o expuestas al sol.
- Utilizar prendas de vestir preferentemente oscuras que eviten que los rayos solares entren en contacto directo con la piel, incluidos gorros, sombreros, y gafas de sol.
- Evitar la exposición solar prolongada, principalmente en las horas centrales del día (de 11 de la mañana a 5 de la tarde), así como las fuentes artificiales de rayos ultravioleta (cabinas de bronceado artificial).
- Si el medicamento se toma una vez al día, es mejor hacerlo por la noche, para que la concentración del principio activo fotosensibilizante sea menor a las horas de exposición al sol, siempre que sea factible.

Si a pesar de protegerte, observas una lesión en la piel, consulta con tu profesional sanitario para que confirme o descarte si se trata de una reacción asociada al medicamento y sigue sus indicaciones.